

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31939

Mendoza, Martes 5 de Septiembre de 2023

Normas: 33 - Edictos: 224

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
FALLOS	32
ORDENANZAS	35
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	60
IRRIGACION Y MINAS	63
REMATES	63
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	75
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	97
MENSURAS	102
AVISO LEY 11.867	112
AVISO LEY 19.550	112
LICITACIONES	119

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1757

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-03980433-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la creación de un cargo Clase 11 (RATS 5050100), con destino a la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 05 la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad solicita la transformación de cargo mencionada ut-supra;

Que en orden 11 obra autorización del Sr. Gobernador de la Provincia en el marco del Decreto Acuerdo N° 03/23;

Que en orden 42 obra Planilla de Transformación de Cargos, demostrando la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 de la Ley N° 9433, generada por bajas de personal, según Resoluciones Nros. 3986-S-2022 y 0416-S-2023, adjuntas en órdenes 03 y 31;

Que en orden 46 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar Visto Bueno a los cálculos de orden 26, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 4.392.785,64). Asimismo, se da Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de o. 9 y 33, como así también a la Planilla de Transformación de Cargos de orden 42;

Que en orden 57 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación obrante en orden 48, debidamente autorizado por la Dirección General de Presupuesto en orden 52;

Que en orden 62 obra Volante de Reserva al Crédito Votado –CUC 906- Comprobante N° 915/2023, por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$ 1.887.949,57);

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 42;

Que en orden 64 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 38/2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 07/100 (\$ 2.504.836,07) y en orden 65 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 39/2023, ambos con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 66;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en o. 36 y 79 de conformidad a lo previsto por los artículos 8, 22 inc. g), 23, 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 2, 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 07/100 (\$ 2.504.836,07).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y créese el cargo vacante, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.:J20075 Eco 41101 Fin 000 U.G.G.: J00154 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 4°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1808

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023

Visto el EX-2023-05656579-GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2° y 12° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de julio de 2023, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$45.673.104,68 de Canon Extraordinario de Producción y de \$100.383,46 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2022, fijado mediante la Resolución N° 201-HyF-22.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de julio de 2023, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3° del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$45.673.104,68).

Artículo 2° - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de julio de 2023, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4° del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$100.383,46).

Artículo 4° - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5° - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas I y II del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1784

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05128794-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 180.000.-, a favor de la FUNDACIÓN “SOBRAN MOTIVOS”, en concepto de pago por la atención integral de diversas personas víctimas de violencia de género, derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 649/20, se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la FUNDACIÓN “SOBRAN MOTIVOS” para la atención integral de diversas personas víctimas de violencia de género, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del referido Convenio.

Que mediante Decreto N° 723/21, se tuvo por prorrogado a partir del 22 de mayo de 2021 y por el término de un año el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la FUNDACIÓN “SOBRAN MOTIVOS” para la atención integral de diversas personas víctimas de violencia de género, aprobado por Decreto N° 649/20

Que en orden 2 la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la Fundación “Sobran Motivos”, por el mes junio de 2022, de conformidad a la factura N° 00002-00000085, obrante en orden 4 –pág. 1-, la que cuenta con el VºBº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 11. Asimismo informa que por expediente EX-2022-02466122-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la Fundación “Sobran Motivos” –el cual culminó con el Decreto N° 2104 de fecha 11 de noviembre de 2022 con vigencia por el término de un año y con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del referido Convenio-. Además expone que con referencia al valor de la prestación mensual, es el mismo que quedó establecido mediante Decreto N° 649/20 y de la prórroga aprobada por Decreto N° 723/21.

Que en orden 15 -págs. 1/2- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas durante el mes de junio de 2022, corresponden con las detalladas por la Fundación “Sobran Motivos” en la nómina obrante en orden 3 -pág. 2.

Que en orden 27 obra informe técnico-contable emanado de la Subdirección de Costos y Procedimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Que en orden 70 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 84 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento el pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y por Fiscalía de Estado, habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio y conforme con lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), a favor de la FUNDACIÓN "SOBRAN MOTIVOS", en concepto de pago por la atención integral de diversas personas de violencia de género, derivadas por la Dirección de Género y Diversidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de junio de 2022, de conformidad a la factura N° 00002-00000085, obrante en orden 4 –pág. 1-, del expediente EX-2022-05128794-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la partida del Presupuesto ejercicio 2023:

U.G. CREDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1797

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-05647236- -GDEMZA-EMETUR, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita un refuerzo presupuestario al Ente Mendoza Turismo de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00) en la partida presupuestaria 41302 (Convenios), Financiamiento 000 (Rentas Generales);

Que mediante Decreto 1620/23 se otorgó un refuerzo presupuestario para dar cumplimiento a la primera parte del total comprometido en la Cláusula Primera de la Adenda Aclaratoria del Convenio de Colaboración firmado entre el Ente Mendoza Turismo, la Subsecretaría de Deportes y la Asociación de Padle Argentina, aprobada por Decreto 1627/23;

Que en esta oportunidad el refuerzo resulta necesario a fin de terminar de dar cumplimiento a la Cláusula Primera de la Adenda citada precedentemente;

Que en virtud de lo informado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, existen saldos disponibles para cubrir las necesidades de éste Ministerio;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 57 de la Ley N° 9433 y el artículo 23 del Decreto Acuerdo N°490/2023;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$160.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos de Otras Entidades, Ente Mendoza Turismo Ley 8845, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentados en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Cultura y Turismo y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 505

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023

Visto el EX-2023-01785902-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 1 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 09 de marzo del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 582-EyE-2021;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 7 se encuentra agregada el Acta N° 3 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que en el orden 19 se encuentra agregado informe solicitando excluir el Ticket 3793096 del postulante LOYOLA ORLANDO hasta tanto cumpla con la documentación requerida;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la primera convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 1 a los siguientes postulantes:

--	--	--	--	--	--	--	--

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
2	3792782	NOKCA INGENIERIA SA	\$ 6.385.283	\$ 600.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 2.400.000
3	3778690	TASSAROLI S A	\$ 9.787.475	\$ 600.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 2.400.000

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
 05/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 610

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2023

Visto el EX-2023-02726802-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 2 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 12 de marzo del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado “Sistema Tickets”, para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 7 se encuentra agregada el Acta N° 1 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la segunda convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 2 a los siguientes postulantes:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
1	3862574	LA GIOLINA S.A	\$ 1.253.739	\$ 125.374	\$ 188.061	\$ 188.061	\$ 501.496

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar

al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 689

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2023

Visto el EX-2023-03368380-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 1 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 12 de abril del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 7 se encuentra agregada el Acta N° 7 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la primera convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 1 a los siguientes postulantes:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
1	3792887	RIERA FELIX SEBASTIAN	\$ 3.181.990	\$ 318.199	\$ 477.298	\$ 477.298	\$ 1.272.796

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 755

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el EX-2023-03691592-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 2 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 17 de mayo del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 7 se encuentra agregada el Acta N° 2 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la segunda convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Que por Resolución N° 728-EyE-2023 el Señor Ministro de Economía y Energía facultó al Director General de Administración, Contador Marcelo Vieyra, a suscribir por delegación de firma las resoluciones de adjudicación de los beneficios de los programas MENDOZA ACTIVA, mientras dure la ausencia del Señor Ministro;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

**con Delegación de Firma al Director General
de Administración**

RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 2 a los siguientes postulantes:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
1	3865796	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, COMERCIALIZACION, VIVI	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000	\$ 900.000	\$ 0	\$ 2.400.000
2	3868474	TECNET ARGENTINA S.A	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000	\$ 900.000	\$ 0	\$ 2.400.000

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CONT. MARCELO VIEYRA

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 875

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

Visto el EX-2023-04499844-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 2 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 16 de junio del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 8 se encuentra agregada el Acta N° 4 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la segunda convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Que por Resolución N° 871-EyE-2023 el Señor Ministro de Economía y Energía facultó al Director General de Administración, Contador Marcelo Vieyra, a suscribir por delegación de firma las resoluciones de adjudicación de los beneficios de los programas MENDOZA ACTIVA, mientras dure su ausencia;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

con Delegación de Firma al Director General

de Administración

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 2 a los siguientes postulantes:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
1	3869333	FUNDACION RAIZ DIGITAL	\$ 6.000.000	\$ 600.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 2.400.000

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento

de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicarle al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CONT. MARCELO VIEYRA

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 926

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

Visto el EX-2023-04862123-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 2 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Eficiencia Agrícola; y

Considerando:

Que el día 30 de mayo del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 8 se encuentra agregada el Acta N° 7 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la segunda convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Eficiencia Agrícola, Convocatoria N° 2 a los siguientes postulantes:

TICKET N°	BENEFICARIO	CUIT DEL BENEFICIARIO	MONTO DE LA INVERSIÓN	MONTO TOTAL DE ANR	ANR EFECTIVO	ANR CRÉDITO FISCAL	ANR TARJETA DE CONSUMO
3855930	MELI ERNESTO JAVIER	20-17545559-1	3.901.251	1.560.500	975.313	-	585.188
3868936	LESCHUK EXEL	23-36857248-9	37.534.241	8.000.000	5.000.000	-	3.000.000

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 927

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

Visto el EX-2023-04877644-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 2 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 29 de junio del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza

Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 8 se encuentra agregada el Acta N° 5 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la segunda convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 2 a los siguientes postulantes:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
1	3859863	GINER EDUARDO	\$ 6.000.000	\$ 600.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 2.400.000

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1009

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2023

VISTO: El Expediente EX-2022-06724554-GDEMZA-DGIRR – Caratulado: “REF. EXPTE. INFOGOV 750586 - RIO TUNUYÁN SUPERIOR - FEMENIA - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE SERVIDUMBRE - DESAGÜE O CONFIN DE LA RAMA 1”; Expediente Infogov N° 750586;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita procedimiento de imposición de Servidumbre Administrativa de Acueducto y su accesoria de Paso para el Desagüe o Confín de la Rama 1 – Desagüe San Martín.

Que mediante Expediente N° 750.586 - “Subdelegación de Aguas Río Tunuyán Superior - Denuncia Telefónica”, el recurrente EDUARDO FEMENÍA, formula una serie de denuncias respecto de las cuales, a efectos de dar solución a lo planteado por el interesado, se llevó a cabo un diagnóstico de la situación del sistema denominado “Desagües San Martín”.

Que a fs. 155 del Expediente N° 750.586 rola Acta N° 2756, a través de la cual se deja constancia de que el propietario EDUARDO FEMENÍA manifiesta expresamente que personal del D.G.I. se encuentra autorizado para el libre acceso por la servidumbre de paso forzosa que ingresa a su propiedad con previo aviso. Asimismo el propietario afirma su voluntad de hacerse cargo de la totalidad de la limpieza de cupo de la futura servidumbre pública ubicada en su terreno, sin resultar necesaria la intervención de algún otro regante, desestimando el cálculo proporcional de acuerdo a normativa vigente.

Que atento a lo expuesto ut supra, en Orden N° 2 - IF-2022-06864277-GDEMZA-DGIRR, se incorporan antecedentes integrantes de la pieza administrativa descripta precedentemente.

Que en Orden N° 4 - IF-2023-01140966-GDEMZA-DGIRR glosa informe confeccionado por el Departamento Unidad de Gestión Ambiental, por medio del cual se manifiesta que, tomando como base el diagnóstico de situación precitado, se detallaron los problemas referidos a distribución, limpieza anual de cupos, resultados de las distintas inspecciones realizadas, confeccionándose así el informe de auditoría de distribución en conjunto con personal del H.T.A. Finalmente, considerando lo previamente expuesto, se formularon conclusiones específicas referidas a las obras civiles de distribución, el establecimiento de una servidumbre de riego y demás aspectos generales. En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones para conocimiento y confección de los aspectos técnicos de la Servidumbre de referencia, configuración de la misma, relevamiento topográfico, propiciando además, a efectos de obtener una visión integral de la situación, cruzar información con el resto de las piezas administrativas involucradas al respecto.

Que en Orden N° 6 - IF-2023-01242660-GDEMZA-DGIRR obra relevamiento topográfico de la parcela comprendida, verificando que el límite oeste coincide en su medida lineal con el lado 4 -1 del Plano de Mensura N° 16-11440, el cual se adjunta a la presente.

Que en Orden N° 9 - IF-2023-02190796-GDEMZA-DGIRR rola dictamen legal sugiriendo se notifique de lo actuado al fundo sirviente o fundos sirvientes (según el caso). En caso de no tener oposición a la servidumbre propuesta, deberá el o los fundos sirvientes expresar su conformidad en forma escrita e incorporarse al expediente.

Que en Orden N° 12 - IF-2023-02485401-GDEMZA-DGIRR se incorpora croquis de Servidumbre confeccionado al efecto.

Que en Orden N° 15 - NO-2023-02528356-GDEMZA-DGIRR glosa constancia de notificación de lo propuesto al interesado, EDUARDO FEMENÍA.

Que en Orden N° 19 - IF-2023-05233591-GDEMZA-DGIRR la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen manifestando que, se ha efectuado el análisis de la parte técnica de demarcación de

servidumbre y demás aspectos de dicha índole. Asimismo, se alude que se ha llevado a cabo la notificación pertinente al fundo sirviente, quien, a la fecha, no se ha presentado, habiendo vencido el plazo para formular oposición al respecto. Por lo tanto, se propicia la continuación del presente trámite a fin de que se dicte acto administrativo de declaración de interés público en el rasgo del terreno comprendido e imponiendo la Servidumbre de Acueducto y accesorio de Paso, de conformidad a lo previsto por el Artículo 85 ss. y cc. de la Ley de Aguas y Artículo 2 Ley N° 971.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Declárese de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso para el Desagüe o Confín de la Rama 1 – Desagüe San Martín, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a la tres parcela individualizada en el Anexo I de la presente, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

2º) Declárese el presente trámite de “urgencia”, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 53 del Decreto Ley 1447/75.

3º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la construcción definitiva de la Obra, de conformidad a lo expuesto. Concluida la misma, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

4º) Autorícese a la Dirección de Asuntos Legales del Departamento General de Irrigación a iniciar y proseguir el trámite judicial dispuesto por el Art. N° 53 del Decreto Ley N° 1447/75 en este caso, a los fines de obtener la posesión de las parcelas afectadas por la Servidumbre oportunamente constituida en las propiedades precedentemente identificadas demarcadas en el ANEXO I del presente resolutivo.

5º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y cc. de la Ley N° 322.

7º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7698160 Importe: \$ 7320
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 29

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-03463581- GDEMZA-FTYC, caratulado Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f)- de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la citada norma legal, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 6.241 y el artículo 5° del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación";

Que en Orden N° 4 del expediente electrónico de referencia, la Subdirección de Administración informa que, conforme la evolución de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar las partidas de Personal, Bienes Corrientes, Servicios Generales, Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, Bienes de Capital y Préstamos, atento a que, si se proyectan los gastos anuales, los saldos disponibles resultarán insuficientes;

Que el incremento que se propicia para las partidas: 41101 – Personal por la suma de \$ 200.000.000; 41201 – Bienes Corrientes por la suma de \$ 3.000.000, 41301 – Servicios Generales por la suma de \$ 45.000.000, 43204 – Transf. p/financiar Erogaciones de Capital por la suma de \$ 45.000.000, 51101 – Bienes de Capital por la suma de \$ 2.000.000 y 52200 – Préstamos por la suma de \$ 100.000.000,00, las cuales totalizan \$ 395.000.000; puede ser atendido con Remanentes de Ejercicios Anteriores, los que, según lo informado por el Departamento Contabilidad, han ascendido a la suma de pesos un mil quinientos cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticuatro con treinta y siete centavos (\$ 1.553.545.824,37), superiores al Cálculo Definitivo presupuestario vigente, de pesos un mil ciento cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta con once centavos (\$1.158.253.660,11), en la suma de pesos trescientos noventa y cinco millones doscientos noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro con veintiséis centavos (\$ 395.292.164,26);

Que para atender el incremento en la partida Préstamos, de acuerdo a la proyección anual estimada, resulta necesario reforzar la partida presupuestaria principal 52200 - Préstamos del Sector Privado, en la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$ 140.000.000) adicionales, la cual puede justificarse con una disminución en igual monto en la partida principal 52401 - Inversiones en Fideicomisos;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial N° 9.433, esta Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y

reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o en función de remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente resolución, considerándose aumentado globalmente en la suma de pesos trescientos noventa y cinco millones (\$ 395.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente resolución, considerándose globalmente aumentado en la suma de pesos trescientos noventa y cinco millones (\$ 395.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 30

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2023

VISTO

El Expediente N° 136-F-2004, caratulado Malla Antigranizo;

El Expediente N° 486-F-2005, caratulado Línea de Crédito destinada a financiar Inversiones Ganaderas en Emprendimientos de Cría;

El Expediente N° 1571-F-2008, caratulado Línea de Crédito para la Adquisición de Equipos de Riego;

El Expediente N° 695-EXP-2018, caratulado Línea de Crédito para Inversiones, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 62/2019 y su modificatoria Resolución N° 38/2020, ambas emanadas del Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, se aprobó un nuevo régimen de condiciones financieras aplicable a determinadas líneas de crédito;

Que, en la actualidad, el contexto económico se encuentra caracterizado por un alto nivel inflacionario, el cual genera inestabilidad en todos los sectores de la economía, verificándose un incremento sostenido en la tasa de interés de referencia utilizada para la determinación de la tasa aplicable en las líneas de crédito de la Administradora;

Que, atento a que uno de los objetivos primordiales de la Administradora Provincial del Fondo es propiciar la realización de inversiones en la Provincia, se estima conveniente adoptar medidas particulares que protejan a las micro, pequeñas y medianas empresas frente a futuros incrementos en la tasa de interés de referencia aplicable a los financiamientos que éstas asuman para el destino antes mencionado.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Aplíquense los siguientes límites a las tasas de interés compensatorio que resulten aplicables en las Líneas de Crédito Malla Antigranizo, Eficiencia Hídrica, para Inversiones y Ganadería, en este último caso, sólo para las solicitudes de crédito destinadas a inversiones:

Categoría del solicitante	Cálculo de la tasa de interés compensatorio (*)	Tasa de interés compensatorio máxima
Micro agro	30% de la tasa de referencia	30% T.N.A.
Micro	50% de la tasa de referencia	45% T.N.A.
Pequeña tramo 1	60% de la tasa de referencia	55% T.N.A.
Pequeña tramo 2	60% de la tasa de referencia	55% T.N.A.
Mediana tramo 1	70% de la tasa de referencia	65% T.N.A.
Mediana tramo 2	70% de la tasa de referencia	65% T.N.A.

(*) La tasa de interés compensatorio aplicable se calcula en función de una tasa de referencia que es la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general, vigente al inicio de cada período de devengamiento o el día hábil inmediato anterior si aquél fuera inhábil.

Artículo 2: Instrúyase a la Dirección Ejecutiva a modificar los reglamento de condiciones que correspondan en función de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3: Las condiciones establecidas en el artículo 1 de esta resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que ingresen a la Administradora Provincial del Fondo a partir del día de emisión de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de ello, también serán aplicables a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas a la fecha mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo.

Artículo 4: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 39

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-04574491- GDEMZA-FTYC, caratulado Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5º inciso f)- de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de la citada norma legal, modificado por el artículo 3º de la Ley N° 6.241, y por el artículo 5º del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación";

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar la partida de Préstamos, atento a que, si se proyectan los egresos anuales por tal concepto, los saldos disponibles resultarán insuficientes para afrontarlos;

Que el incremento de la partida Préstamos que se propicia por la presente y alcanza la suma de \$ 500.829.781,12, puede ser atendido con la mayor recaudación estimada al año en curso, respecto del cálculo de recursos original, ya que al 21 de junio del presente año, los recursos ingresados alcanzan el 76 % del total estimado anual;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley N° 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial N° 9.433, la Administradora Provincial del Fondo se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o en función de remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en Planilla Anexa I, la que forma parte de la presente resolución, considerándose aumentado globalmente en la suma de pesos quinientos millones ochocientos veintinueve mil setecientos ochenta y uno con doce centavos (\$ 500.829.781,12).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en Planilla Anexa II, la que forma parte de la presente resolución, considerándose globalmente aumentado en la suma de pesos quinientos millones ochocientos veintinueve mil setecientos ochenta y uno con doce centavos (\$ 500.829.781,12).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 25

VISTO:

El expediente técnico N° EE-21509-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (LEY 24441) "FIDEICOMISO MENDOZA NORTE" J. F. ARFI S. A.; Ubicado en Ruta Provincial N° 13 S/N, Camino a Casa de Piedra, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 131/146 se adjunta Decreto Municipal N.º 2111/2014 de instrucciones Municipales, emitido por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Las Heras.

Que a fs. 299/300 se adjunta Aprobación del Proyecto Definitivo de Propiedad Horizontal Especial, de acuerdo a resolución N.º 008/2018.

Que a fs. 535 se adjunta Certificado Final de Obra de redes y conexiones de agua potable emitido por Mendoza Norte Saneamientos S. A. para los sectores denominados Valle Norte y Valle Sur.

Que a fs. 529 obra Constancia de Terminación de Obra N.º 02-2270-04 de extensión Red Colectora, conexiones de Agua Potable y Cloacas instaladas, otorgado por Aguas Mendocinas para el sector denominado "Valle Sur" y comprende las manzanas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 34B, 34C, 34D y 34E; y para el sector denominado "Valle Norte" y comprende las manzanas 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33A, 33B)

Que a fs. 315/316 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra por tercero otorgado por EDEMSA, según código de obra: P11092018100020-SAP: 134688 J. F. ARFI S. A. (Mendoza Norte – Valle Sur) correspondiente a la obra ejecutada para atender en Baja Tensión a los nuevos suministros del loteo para los lotes:

Manzana 19B – Lotes 1 al 4.

Manzana 20 – Lotes 1 al 12.

Manzana 21 – Lotes 1 al 12.

Manzana 22 – Lotes 1 al 16.

Manzana 23 – Lotes 1 al 17.

Manzana 24 – Lotes 1 al 21.

Manzana 25 – Lotes 1 al 35.

Manzana 34B – Lotes 5 al 12 y lote 32.

Manzana 34C – Lotes 13 al 22 y lotes 33 y 34.

Manzana 34D – Lotes 23 al 25.

Manzana 34E – Lotes 26 al 31.

Que a fs. 538/539 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra por tercero otorgado por EDEMSA, según código de obra: P11092020100052-SAP: 136370 (Mendoza Norte – Valle Norte) correspondiente a la obra ejecutada para atender en Baja Tensión a los nuevos suministros del loteo.

Que a fs. 536 se agrega Certificado Final de Obra Parcial por los sectores denominados VALLE SUR y VALLE NORTE, emitido por la Dirección de Hidráulica, ref.: EX-2023-04216697--GDEMZA-MESA#MIPIP, ajustado al Estudio Hidrológico e Hidráulico visado por expediente papel 457-A-2013-30008 y aprobado mediante resolución N.º 91-DH-2013, entendiéndose que las obras hidráulicas de ese sector se encuentran ejecutadas y operativas.

Que a fs. 530/534 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N.º 794.027-3, quien en su Art. 1º Concede Certificado Final de Obras a “J.F. ARFI SA – FIDEICOMISO MENDOZA NORTE”, por la ejecución de Obras de urbanización del loteo que ubica en Ruta Provincial N.º 13 S/N, camino a Casa de Piedra, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resolución N.º 101/22 de esta Subdelegación de Aguas, y resoluciones 513/17 del H. Tribunal Administrativo y 560/18 de Superintendencia.

Que a fs. 537 se inserta Certificado Final de Urbanización, emitido por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Las Heras, según expediente 7994-A-2013 y expediente 19502-PO-2014, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el municipio sobre las manzanas: 1A, 1B, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8, 9, 34A, 19, 20, 21, 22, 23, 23, 25, 34B, 34C, 34D y 34E.

Que a fs.322/329 obra Decreto N.º 745 emitido por la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Las Heras correspondiente al estudio de Impacto Ambiental quien en su Art. 1 establece que el proyecto de Loteo Mendoza Norte ha dado cumplimiento al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, a ubicarse en Ruta Provincial N.º 13 S/N, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Título V de la Ley N.º 5961 y ampliatorias y su Decreto reglamentario N.º 2109/94.

Que a fs. 318 obra Certificado Final Provisorio de Obra emitido por el Departamento de Gestión y Control de Tierras de la Dirección Provincial de Vialidad, en donde certifica que JF ARFI SA/HCO SA ha dado

cumplimiento a las obras y condiciones establecidas en expediente N.º 2018-673640GDEMZA DPV#MEIYE de la obra: PROVISION DE GAS NATURAL PRP MENDOZA NORTE COUNTRY RP 13 Dpto. Las Heras.

Que a fs. 363/364 se ofrece en donación al Municipio de Las Heras un terreno a efectos de dar cumplimiento al Art. 26 de la Ley 4341, de acuerdo a expedientes 2354-G y 7994-A-2013.

Que a fs. 279/292 obra plano correspondiente al loteo en Propiedad Horizontal Especial propuesto.

Que a fs. 525/526 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la P.H.E. propuesta.

Que a fs. 457 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos no realiza objeción alguna siempre que se cumpla con lo solicitado por la Secretaría Legal a fs. 109, cumplido continúen estas actuaciones a fin de emitir la resolución aprobatoria que corresponda según el Art. 9 de la Resolución 59/2016.

Que a fs. 468/526 obra Acta de Inspección conjunta realizada por Secretaría Técnica, de acuerdo a Resolución 09/2020 del Consejo de Loteos.

Que a fs.394/452 obra certificado de libre gravamen e inhibiciones, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016, y las constancias de cumplimiento fiscal, libre gravámenes sobre la propiedad e inhibición de su titular, conforme art. 12 del mismo cuerpo legal. Que atento a lo anteriormente expuesto, y en particular lo expresado en el Certificado de Urbanización emitido por el Municipio corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a las aprobación definitiva de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.-

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Encontrándose en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, apruébese de manera definitiva parcial la Propiedad Horizontal Especial planteada, exclusivamente para los sectores denominados Valle Sur y Valle Norte del Proyecto de Propiedad Horizontal Especial propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (LEY 24441) "FIDEICOMISO MENDOZA NORTE" J. F. ARFI S. A. CUIT N.º 30-71423880-5 ; Ubicado en Ruta Provincial N° 13 S/N, Camino a Casa de Piedra, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. con nomenclatura catastral N° 03-05-88-2300-673113-0000-1, cuya aprobación obra en Res. N.º 008/2018 de esta Dirección General de Catastro, y de acuerdo al plano obrante a fs. 279/292 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Ciento Once hectáreas tres mil setecientos treinta y tres metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (111ha 3733,54m²); y según Título de trecientos treinta y cuatro hectáreas setecientos setenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (334ha 0777,65 m²).

ARTICULO 2º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Sergio A. Agüero, Mat. N° 1241 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Los Pimientos N.º 1241, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, correo electrónico: aaguero59@yahoo.com.ar

ARTICULO 3º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2023

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 26

VISTO:

El expediente técnico N° EE-26023-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de GUSTAVO CLAUDIO FEMENIA y ANALIA FANNY FEMENIA; ubicado en calle Mariani S/N, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 58/62 se adjunta Certificado Municipal de instrucciones Municipales, emitido por la Dirección de catastro de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 25/26 obra Certificado de Final de Obra de red de conexiones domiciliarias de Agua Potable para todas las parcelas involucradas, emitido por la Cooperativa CORRALCOOP LTDA.

Que a fs. 63 obra dentro del Certificado Final de Obras que no es exigible conectar a la Red Cloacal, que el loteador propone Biodigestores y expresa que en los boletos compra venta que cada propietario se hará cargo de la colocación de los mismos, emitido por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 27 obra Acta de Recepción Definitiva de Obra, emanado de EDEMSA (Código de Obra: P11092016100030), en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 81 se adjunta Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° EX-2022-05057692-GDEMZA-MESA#MIPIP, en dónde expresa que de acuerdo al estudio Hidrológico e Hidráulico presentado, mediante Res. DH N.º 51/DH/2022, se otorga el visado final de obras.

Que a fs. 37 se adjunta resolución del Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 759.159, donde se otorga Certificado Final de Obras a GUSTAVO CLAUDIO FEMENIA, por la ejecución de Obras del loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resoluciones N° 513/17 del H. Tribunal Administrativo, N.º 560/18 de Superintendencia y N.º 864/18 de esta Subdelegación de Aguas del río Mendoza.

Que en el orden 22/24 se inserta Certificado Final de Urbanización e inspección, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias exigidas por el municipio, emitido por la Dirección de catastro de

la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 28/30 obra Certificado Final de Impacto Ambiental, según Resolución N.º 773-SO-21, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Ambiente y energía de la municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 76 obra el ofrecimiento de Donación de acuerdo al Art. 6 de la Ley de Loteos N.º 4341.

Que a fs. 85 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 88 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones al estado de las obras de urbanización ejecutadas y a fs. 109 obra dictamen de Inspección Conjunta.

Que a fs. 90 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 118/119 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 120/126 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que en su Artículo 9º de la citada Resolución esta Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, Aprobación Definitiva de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de GUSTAVO CLAUDIO FEMENIA CUIL. 20-23173851-8 y ANALIA FANNY FEMENIA CUIL. 27-24018021-4; ubicado en calle Mariani s/nº, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 04-99-00-0400-855812-0000-2, y de acuerdo al plano obrante a fs. 85 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Una Hectárea tres mil setecientos siete metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (1ha 3707.05m²); y según Título de Una Hectárea siete mil diecisiete metros cuadrados con setenta y uno centímetros cuadrados (1ha 7017.71m²)

ARTICULO 2º: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11º de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para la aprobación definitiva.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Daniel H. Chavez, Mat. N° 1215 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Derqui N.º 948, Ciudad, Godoy Cruz, correo electrónico: dchavez1215@gmail.com

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2023

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 9

Visto el expediente N.º 3338-2000 del Registro de la Municipalidad de Junin (EE-49933-2021), caratulado "INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LOTEOS", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva del loteo realizado en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIL 30-99907804-0) (N.C. 09-99-00-0800-282234), ubicado en calle Arrascaeta s/nº, Distrito Ciudad del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 152 se agrega constancia de Terminación de Obra para Red Distribuidora y Red Colectora, emitido por Obras Sanitarias Mendoza S.A.

Que a fs. 154 la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA., certifica que las obras de electrificación se encuentran concluidas, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

Que a fs. 241/242, EL Departamento General de Irrigación, a través del Subdelegado de Aguas del Río Tunuyán Inferior, concede Certificado Final de Obras al loteo de referencia.

Que a fs. 262 se agrega plano de Mensura y Loteo, que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro-ATM.

Que por Resolución n.º 24/2021, la Dirección Provincial de Catastro, aprueba el proyecto definitivo del Loteo, conforme al Artículo 4º del Decreto-Ley n.º 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial n.º 48-E y F-1995 (fs. 264/266).

Que por Resolución n.º 1338/2011, agregada a fs. 267/268, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda resuelve, ofrecer en donación a la Municipalidad de Junin, los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 269 se agrega Certificado Final de Obra, emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que de la documentación de fs. 282/284 emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, certifica que el Instituto Provincial de la Vivienda, no se encuentra inhibida dentro de 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que con el Acta de Inspección de fs. 285 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79, conforme Res. 09/2020 para el total del loteo.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 286, puede realizarse la aprobación definitiva del loteo, conforme acta de inspección, previsto por el artículo 7° Decreto Ley N° 4341/79 modif. Por Ley 4992 y en virtud de lo dispuesto por la Ley 8521 en su artículo 4° inciso t.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva total el loteo propiedad del INSITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIL 30-99907804-0) (N.C. 09-99-00-0800-282234), ubicado en calle Arrascaeta s/nº, Distrito Ciudad del Departamento de Junin, de acuerdo a lo establecido en el art. 7° del Decreto Ley nº 4341/79 y sus modificatorias Ley N° 4992 y N° 8778, conforme al plano de fs. 262, que se encuentra con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – Administración Tributaria Mendoza, con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 9983.77 m²) y según título de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 9938.11 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "A" lotes 1 al 11 inclusive; Manzana "B" lotes 1 al 12 inclusive; Manzana "C" lotes 1 al 27 inclusive; Calles circundantes, Ensanches y Ochavas.

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, con el porcentaje de acceso comunero de indivisión forzosa, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DEL 2023.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17876

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200322 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA

PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200322, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17877

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32202922 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32202922, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17878

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO - ANEXO 32202822 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO - ANEXO 32202822, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17879

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA – ANEXO 32202622 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA – ANEXO 32202622, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17880

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN - ANEXO 32202422 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN - ANEXO 32202422, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17881

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS -ANEXO 32203222 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS – ANEXO 32203222, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17882

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA -ANEXO 32201422 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA – ANEXO 32201422, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17883

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN PROVINCIAL ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD- JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 88 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN PROVINCIAL ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD- JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 88, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º ... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17884

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL- JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 03 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 03, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17885

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - HONORABLE CÁMARA DE SENADORES - JURISDICCIÓN 01 - UNIDADES ORGANIZATIVAS 01 Y 03 –rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HONORABLE CÁMARA DE SENADORES -JURISDICCIÓN 01 - UNIDADES ORGANIZATIVAS 01 Y 03 correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7359

VISTO:

El Expte. N° 2023-000354/11-GC, caratulado: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - E/ANTEPROYECTO DE ORDENANZA EMERGENCIA AMBIENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que, a nivel municipal la Ordenanza N° 6876/18 del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) reglamenta todos los usos del suelo y orienta la planificación territorial con vistas a 2045 a través de su mirada estratégica, adecuándose a la normativa provincial y generando su propio instrumento de ordenamiento del territorio. En dicho marco se plantea el desarrollo integral del Oeste de Godoy Cruz en general y de la zona de transición entre el piedemonte y la zona urbana en particular, encuadrada dentro de la Unidad de Integración Territorial denominada 3B caracterizada por áreas con alto grado de fragilidad.

Que, en la actualidad, las violentas precipitaciones estivales que se concentran en sectores parciales de las cuencas, producen violentas crecidas "aluviones" que causan cuantiosos daños en la zona más densamente poblada de la llanura. El empobrecimiento de la cubierta vegetal por la presión antrópica

generada por el crecimiento desordenado y acelerado de la ciudad sobre este ambiente (asentamientos no adecuados, generación de residuos, depredación del sustrato, extracción de leña, sobre pastoreo, tala, incendios intencionales, etc.) acelera cada vez más el escurrimiento de las aguas, magnificando la violencia de los aluviones. Sólo urgentes medidas de planificación y recuperación ambiental de estos espacios son las que podrán revertir este proceso.

Que la vegetación natural, es considerada como componente de alta incidencia en el comportamiento hidrológico de la cuenca. Esta se encuentra alterada por un proceso de degradación atribuido principalmente a la influencia antrópica. En este proceso inciden distintas actividades como ser: tránsito de camiones, creación de basurales, tala de forestales y especies arbustivas para leña, incendios, entre otros, generando la degradación de la vegetación y de los suelos, observándose con mayor impacto en las tierras cercanas a la cuenca del Maure.

Que estos impactos mencionados, no solo tienen resultados negativos en el lugar, sino también aguas abajo, lo que podría ocasionar daños y desastres en los distritos del centro de Godoy debido a que estas prácticas inciden en el aumento de escurrimiento superficial, debido a la falta de cubierta vegetal, como también al déficit de áreas de infiltración que retengan agua de lluvia. Es por esto que es imperante la necesidad de proteger estos espacios y buscar estrategias de remediación ambiental.

Que, la problemática ambiental que estamos atravesando en la zona en estudio requiere de un abordaje integral debido a su multicausalidad. El cierre definitivo del macro basural denominado como "El Pozo" en 2018 y el aumento de la actividad económica informal basada en la recuperación y venta de residuos como fuente de ingresos como consecuencia de la crisis económica que nos encontramos atravesando, han incrementado el arrojado informal de residuos en zonas aledañas generando la formación incipiente de micro basurales y problemáticas asociadas.

Que, la zona en estudio se ha visto impactada fuertemente por el desmonte, la disposición no autorizada de escombros, materiales de construcción y residuos sólidos urbanos, así como la quema no controlada de los mismos. Lo cual, sumado a condiciones ambientales de sequía, temperaturas extremas y viento, en un contexto de cambio climático, las consecuencias de estas acciones se agravan.

Que, la formación de basurales generar significativos impactos negativos sobre los factores ambientales del entorno, la salud de la población y el sistema económico urbano. Entre estos, se pueden enumerar, contaminación y degradación del suelo, pérdida de la vegetación nativa, proliferación de vectores y enfermedades asociadas, mayor dispersión de olores, contaminantes aéreos y humo, impermeabilización del suelo y mayor escorrentía frente a precipitaciones, contaminación de agua subterránea, afectación de la calidad de vida, mayores gastos en salud pública y limpieza urbana, entre otros.

Que, se identifican en la zona distintos actores territoriales relevantes a la problemática como son las empresas de transporte de residuos y escombros, recuperadores y recuperadores urbanos informales, habitantes de la zona, empresas extractoras de áridos, y empresas comercializadoras de materiales reciclables, entre otros.

Que este contexto hace que la zona en estudio encuadre como Emergencia Ambiental, conforme lo defina la ONU Coordinación de Asuntos Humanitarias, 2019: "Una emergencia ambiental se puede definir como un desastre o accidente repentino causado por factores naturales, tecnológicos o inducidos por el ser humano, o una combinación de estos, que provocan o amenazan con provocar graves daños al medio ambiente, así como daños a la salud humana y/o los medios de subsistencia"

Que experiencias similares se observan en el país pudiendo citar en BUENOS AIRES – CABA, Ley N° 2057 Emergencia ambiental y sanitaria de la cuenca Matanza - Riachuelo; JUJUY, Decreto provincial N° 1717/20 – Emergencia ambiental por incendios forestales; ENTRE RÍOS – PARANÁ, DECRETO N° 1.096/2020 – Emergencia ambiental por incendios forestales y SANTA FÉ - SUNCHALES Emergencia ambiental y sanitaria por incendio en planta de residuos, entre otros.

Que si bien la Municipalidad, a través de su permanente política Ambiental, mantiene presencia activa en todas las zonas del Departamento, es necesario reforzar las acciones concretas municipales a través de las áreas con competencia en la materia en dicha locación, comenzando con la prohibición de circulación de vehículos pesados, los cuales resultan ser quienes trasladan y depositan desechos y materiales de todo tipo en dicha zona, generando así la continuidad del deterioro ambiental/sanitario mencionado.

Que la declaración de la zona afectada como Zona de Emergencia Ambiental permitirá limitar el tránsito de vehículos de carga en la zona, afectar recursos de manera intensiva para prevenir un mayor deterioro ambiental de la misma, mitigar los impactos existentes y reconvertir el uso de los espacios afectados revalorizando la zona.

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades establecidas en la Constitución Provincial art. 200 y ccs. y Ley 1079 Arts. 71° inc. 9; 80° y ccs.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE la emergencia pública en materia ambiental, por el plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, a la zona ubicada en el Polígono I: al norte límite con el Departamento de Capital, al oeste cota de nivel 1200, al sur límite con el Departamento de Luján de Cuyo y al este Calle Pte. Illia, Chuquisaca, Segundo Sombra, Avenida Urbana del Oeste Marciano Cantero y Calle San Vicente; y el Polígono II: delimitado al oeste por el Corredor del Oeste, al norte por Lorenzo Soler y Tiburcio Benegas, al este por Boulogne Sur Mer, Cartagena, Lago Argentino y al sur por las calles Barcelona y Madrid. (URUNDEL), según croquis adjunto en ANEXO I, el que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo, para que una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 1, evalúe y otorgue prórroga por igual término, ello para el caso de persistir la situación de emergencia ambiental, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3: PROHÍBASE el ingreso de vehículos con carga de residuos, escombros y todo material crítico a los efectos de la emergencia ambiental declarada mediante artículo uno y que se detalla en ANEXO II a la presente, por las siguientes arterias del Departamento de Godoy Cruz: Calle Segundo Sombra hasta el Barrio Sol y Sierra, al oeste Avenida Urbana del Oeste Marciano Cantero desde calle Segundo Sombra a Lorenzo Soler, al este Calle Chuquisaca hasta Segundo Sombra y Calle Presidente Illia (continuación de Chuquisaca al sur) hasta Lorenzo Soler y calle Soler hasta Avenida Urbana del Oeste Marciano Cantero y dentro de los límites establecidos en el artículo primero; con excepción de los expresamente autorizados por el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4: El incumplimiento a la prohibición establecida en el Artículo 3°, será sancionado con multa, cuyo valor será de DIEZ MIL (10.000) UNIDADES CONTRAVENCIONALES, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder, por la transgresión a toda otra Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 5: Por el Departamento Ejecutivo, procédase a la reglamentación de la presente Ordenanza, a fin de que, por las áreas municipales competentes, se procure la prevención sanitaria ambiental y protección de la salud de la población, la mitigación y cesación de los efectos, abordaje de las causas y consecuencias ambientales, de la zona determinada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6: FACÚLTASE a la Dirección de Contaduría General a efectuar los gastos que resulten necesarios con el fin de atender las necesidades urgentes motivadas en las medidas adoptadas por esta Comuna, conforme la Ley de Administración Financiera y la Ordenanza Presupuestaria vigente.

ARTÍCULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

Firmado digitalmente

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7359/2023.-

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese. -

INTENDENCIA, 01 de Septiembre de 2023

Firmado digitalmente

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

PULIDO ERICA PAOLA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7700506-1 Importe: \$ 3720
05/09/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1142

MENDOZA, 31 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 25023 - 2023 caratulado "INTENDENCIA – OTROS – LLAMADO A CONCURSO PARA CARGO DE BAILARÍN CONTEMPORÁNEO", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura propicia el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para selección de 10 bailarines para integrar el Ballet

Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2023-2025.

Que en adjunto N° 3 lucen las bases y condiciones del llamado a concurso para integrar el Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que en adjuntos N° 6 y 7 obra dictamen Jurídico y Contable respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para selección de 10 bailarines que integrarán el Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2023-2025, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases que como Anexos integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7701726 Importe: \$ 640
05/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1143

MENDOZA, 31 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 25017-2023 caratulado "INTENDENCIA - OTROS - LLAMADO A CONCURSO CARGO BAILARÍN DEL BALLE FOLCLÓRICO", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura, propicia el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para la selección de 18 bailarines para integrar el Ballet Folclórico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2023-2025.-

Que en adjunto N° 3 lucen las bases y condiciones del llamado a concurso para bailarines del ballet folclórico de la municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que en adjuntos N° 6 y 7 obra dictamen legal y contable respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para seleccionar a los Bailarines que integrarán el Ballet folclórico Municipal de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases que como Anexos integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7701729 Importe: \$ 600
05/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1144

MENDOZA, 31 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 23663 - 2023 caratulado "INTENDENCIA - OTROS - LLAMADO A CONCURSO : DIRECTOR/A BALLETO CONTEMPORÁNEO", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura propicia el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para selección del Director del Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2023-2025.

Que en adjunto N° 4 luce el Reglamento de las bases y condiciones del llamado a concurso para el cargo de Director del Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que en adjunto N° 6 y 7 obra dictamen legal y contable respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Autorícese el llamado a concurso publico de antecedentes y oposición para selección del Director del Ballet Contemporáneo Municipal de la Ciudad de Mendoza por el período 2023-2025, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases que como Anexos integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7701734 Importe: \$ 600
05/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1145

MENDOZA, 31 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 23662-2023 caratulado "INTENDENCIA - OTROS - LLAMADO A CONCURSO: CARGO DIRECTOR/A BALLEFOLCLÓRICO", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura propicia el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para selección del Director del Ballet Folclórico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2023-2025.

Que en adjunto N° 4 luce el Reglamento de las bases y condiciones del llamado a concurso para el cargo de director del Ballet Folclórico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que en adjunto N° 6 y 7 obra dictamen legal y contable respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para selección del Director del Ballet Folclórico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2023-2025, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases que como Anexos integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7702259 Importe: \$ 600
05/09/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE “**VIBEFRAL S.A.S.**” En la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, el día 21 de JULIO de 2023 comparece el señor BERNARDO HELMUT ULLRICH, Documento Nacional de Identidad N° 34.747.434, CUIT N° 20-34747434-8, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 20/11/1989, contador, con domicilio en Buchardo 1800, San Rafael de la provincia de Mendoza y la Señora MARIA VICTORIA RENTERIA, Documento Nacional de Identidad N° 38.208.322, CUIT N° 27-38208322-4, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 07/07/1994, contador, con domicilio en Blas Parera 939, San Rafael de la provincia de Mendoza. DENOMINACION SOCIAL: VIBEFRAL S.A.S y SEDE SOCIAL: calle CUBILLOS N° 950, SAN RAFAEL, Provincia de Mendoza.- OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: mediante la compra y venta, importación, exportación, franquicia, permuta, consignación, leasing, representación, intermediación, mandato, acopio y fraccionamiento de productos en general, mercaderías, repuestos, materiales, muebles, automotores, herramientas, materias primas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, minerales, vegetales, implementos y elementos agrícolas, maquinarias, bebidas alcohólicas, cerveza, rodados en general, podrá ser mayorista o minorista, pudiendo la sociedad ser proveedora del estado Municipal, Provincial o Nacional, o de cualquier ente autárquico o empresa pública o privada.; B) TURISMO y SERVICIOS: Mediante la explotación de emprendimientos turísticos o el desarrollo de la industria del turismo en todas sus etapas, clases y características. Ofrecer servicios propios o intermediar en la contratación de servicios de terceros vinculados a la actividad turística, hotelera u otro tipo de alojamiento temporal, transporte, gastronomía, visitas guiadas, excursiones, turismo aventura, turismo terapéutico y/o medicinal, eventos corporativos, capacitaciones, congresos, o cualquier otro tipo de servicios turísticos o vinculados al mismo, que la actividad permita ofrecer en el futuro.; C) FINANCIERAS: Inversiones y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, concesión de préstamos y créditos con fondos propios a personas físicas y jurídicas. Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios en general; dentro de este objeto la sociedad podrá inscribirse como acreedora prenda y actuar como tal. Intermediación y negociación de planes de ahorro previo, concedidos por las administradoras. Quedan expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras, las sometidas a la comisión nacional de valores u otras normas para las que las Entidades deben tener objeto único y específico. D) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración, manufacturación, industrialización, fraccionamiento, transporte y transformación por cuenta propia o por intermedio de terceros de materias primas, productos, subproductos, derivados de las actividades vitivinícolas, maderera, hortícolas, frutícolas, agropecuarias, cervecera, mineras y forestales, de elementos y componentes necesarios para la construcción, materiales aglomerantes y de cualquier otro elemento que permita la transformación de productos iniciales, intermedios o terminados, para la obtención de otro u otros productos que se fabriquen o reciclen en el proceso final o productivo siguiente. E) INMOBILIARIA: Mediante la intervención en la comercialización, o adquisición para su locación, explotación, administración, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros.- Operar en toda clase de fraccionamientos, loteos y urbanizaciones por sí o por cuenta y orden de un tercero, público o privado, donar tierras para afectarlas al dominio público a los fines de la aprobación de loteos, constituir hipotecas o recibir subsidios o donaciones, y realizar todo tipo de operaciones sobre los bienes raíces, incluso afectarlos al régimen de PRE-horizontalidad y propiedad horizontal.-Podrá celebrar contratos de Leasing inmobiliario y/o fideicomisos, dentro de los términos y alcances de la Ley 24.441 y/o la que la sustituya o reemplace. F) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: ejercicio de representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, intermediaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones, comisiones, control y embarque de cualquier tipo.- G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: la importación, exportación, compra o venta, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, y todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercado y publicidad, organización y participación en ferias, congresos y exposiciones, H) LICITACIONES: Mediante la intervención de licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervención en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o de

locación de bienes muebles e inmuebles, y la prestación de los servicios que se encuentran especificados en el objeto social. I) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, ejecución, dirección y/o administración de obras de arquitectura e ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, electromecánica, sean proyectos públicos o privados, pudiendo realizar todas las actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construcción, por cuenta propia y/o ajena, como así intervenir en proyectos, concursos, licitaciones y concesiones públicos o privados, celebrar contratos de locación de obra, UTE, Contratos de Agrupación de Colaboración, o cualquier otro contrato o acto que sea necesario a los fines de ejecutar los proyectos constructivos; ejecutar cualquier tipo de obra privada, pudiendo inclusive construir edificios para rentas o para su posterior enajenación sometidos o no al régimen de la ley de Propiedad Horizontal, o planes de vivienda colectiva, tomar créditos con destino a financiar las construcciones, pudiendo dar en garantía de los citados créditos los inmuebles donde se asienten dichos emprendimientos hayan sido adquiridos por compra venta, permuta, donación o por cualquier otra causa jurídica, J) AGROPECUARIA: La explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para uso en ganadería o venta el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta y distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. K) BAR, RESTAURANTE GASTRONOMÍA: mediante la creación, explotación, gerenciamiento, administración, locación, concesión, venta, adquisición, de todo tipo de bares, restaurantes y demás actividades vinculadas al rubro de la gastronomía, pudiendo abrir, administrar, explotar, realizar y adquirir franquicias, sucursales. Fabricación, elaboración, compra y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas, como así también la participación, planeamiento, realización de eventos, catering y demás actividades vinculadas y necesarias al objeto social expresado L) TRANSPORTE: mediante la prestación directa y/o indirecta de transporte privado, en todas sus etapas, clases y modalidades, sea urbano, interurbano, interprovincial, de cabotaje, nacional o internacional, comprensivo de todo tipo de cargas y/o sustancias, mercaderías, semoviente, de bienes y/o de personas/pasajeros. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. CAPITAL SOCIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En caso de aumento registrará el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar como único ADMINISTRADOR TITULAR AL SR. BERNARDO HELMUT ULLRICH, Documento Nacional de Identidad Nº 34.747.434, CUIT Nº 20-34747434-8, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 20/11/1989, contador, con domicilio en Buchardo 1800, San Rafael de la Provincia de Mendoza y como ADMINISTRADOR SUPLENTE A: LA SRA. MARIA VICTORIA RENTERIA, Documento Nacional de Identidad Nº 38.208.322, CUIT Nº 27-38208322-4, argentino, casada, mayor de edad, nacido el 07/07/1994, abogada, con domicilio en Blas Parera 939, San Rafael de la Provincia de Mendoza. La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del administrador titular. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto Nº: ATM_7666122 Importe: \$ 3200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTATUTO de **DISCAP DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA**. ESCRITURA número SESENTA. En la Ciudad de General San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina, a DIECIOCHO de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS, ante mí: MARIA FERNANDA RITA FANTELLI, Notaria Adscripta al Registro número 280, de titularidad de la Notaria Zelmira M. Cairo, COMPARECE: AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCCHIA, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.247.097, cuit: 20-28247097-8, nacido el 09 de junio de 1980, de profesión licenciado en Producción de Bio Imágenes; y YANINA

ANDREA VENTURA, argentina, Documento Nacional de Identidad 32.130.528, cuit: 27-32130528-3, nacida el 24 de abril de 1986, profesión Terapeuta, casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Lavalle 1234, San Martín, Mendoza; MILENA CECILIA VENTURA, argentina, Documento Nacional de Identidad 34.627.148, cuit: 27-34627148-0, nacida el 18 de septiembre de 1989, estudiante, soltera, y domiciliada en Manzana C, Casa 2, Barrio San Antonio, de ésta Ciudad; MARIA GABRIELA GONZALEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.561.720, cuit: 27-295617204, nacida el 25 de noviembre de 1982, profesión licenciada en Psicopedagogía, soltera, y domiciliada en calle Julio Cortázar 71, San Martín, Mendoza. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial PRIMERO: Que han decidido constituir una sociedad anónima. SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso 2º de la Ley 19.550 (t.o. 1984), fijan el domicilio de su sede social en calle Lavalle 1234, San Martín, Provincia de Mendoza. TERCERO: Que la sociedad se registrará por el siguiente estatuto: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Bajo la denominación de DISCAP SM S.A queda constituida una Sociedad Anónima que se registrará en lo general por las Leyes mercantiles, disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables y en lo particular, por las estipulaciones contractuales que siguen. El número individualizante de artículos y de preceptos normativos que, salvo expresión en contrario, se mencionen en el cuerpo de éstos estatutos, se refieren a los del articulado de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, en su texto ordenado vigente, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 22.903 y de las leyes y reglamentaciones vigentes.- ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de General San Martín, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, en la República Argentina.- El Directorio queda facultado para constituir los domicilios especiales que, para determinados actos o contratos sean necesarios, pudiendo asimismo establecer agencias, oficinas, representaciones, delegaciones, sucursales y/o cualquier otra dependencia en cualquier otra parte del país y/o extranjero.- ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad se pacta en NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99), que se contarán a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. Este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas, observando las disposiciones legales en vigencia.- ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: PROMOVER, CREAR, y gestionar los servicios precisos para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, y/o física y sus familias, reguladas por la Ley de Prestaciones Básicas a Personas Discapacidad nro. 24.901, a saber: A) A.1. Estimulación temprana, A.2 Prestaciones de Apoyo, A.3. Modulo Maestro de apoyo, A.4. Modulo de apoyo a la integración escolar(SAIE), B) B.1. Centro de Día Jornada Simple y Jornada Doble, B.2. Centro Educativo Terapeutico Jornada Doble y Jornada Simple, B.3. Formación Laboral Jornada Simple y Jornada Doble, B.4. Aprestamiento Laboral Jornada Doble y Jornada Simple, B.5. Rehabilitación Modulo Integral Intensivo, B.6. Rehabilitación Modulo Integral Simple, B.7. Rehabilitación Hospital de día Jornada Simple, B.8. Rehabilitación Hospital de Día Jornada Doble B.9. Rehabilitación – Internación. B.10 Servicio de Traslados(KM), B.11 Alimentación. C) Hogares: C.1. Permanente y de Lunes a Viernes, C.2 Escolaridad Pre Primaria Jornada Simple y Jornada Doble, C.3. con CD Lunes a Viernes, C.4. con CET Lunes a Viernes, C.5 con Formación Laboral de Lunes a Viernes, C.6. de Lunes a Viernes con Pre Primaria, C.7. de Lunes a Viernes con Primaria, C.8. con DC Permanente, C.9 con CET PERMANENTE, C.10 con CET Permanente. C.11 Permanente con Formación Laboral, C.12. Permanente con Preprimaria, C.13. Permanente con Primaria, C.14 Pequeño Hogar Lunes a Viernes, C.15. Pequeño Hogar Permanente, C.16 Residencia Lunes a Viernes, C.17 Residencia Permanente. D) Todos aquellos proyectos y servicios que vayan en consonancia con la consecución de los fines de la sociedad. (Club de Ocio, Deportes etc.) E) CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN DE RECURSOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, para el desarrollo de habilidades integrales implicadas en toda intervención terapéutica dentro de SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS., F) Propiciar propuestas de Proyectos de Investigación institucional, profesional y científica, que alumbren la toma de conciencia, asertividad y profesionalismo en el diseño de Programas de abordaje e intervención, desde las distintas, dimensiones de desarrollo, tanto personal, social, recreativo, laboral etc., de las personas con discapacidad y sus entornos de vinculación y sostén. G) CONSULTORA DE MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante la prestación de asesoramiento cultural, técnico y/o científico al Estado como su proveedor o a terceros con fines lucrativos, incluyendo peritajes y

auditorias, garantizando su elaboración directa por profesionales idóneos y matriculados en los temas en los que cada asesoramiento se trate.- Podrá asimismo la Entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, ejercer mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el servicio de representaciones, despacho de aduana, intermediaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. Podrá, además la sociedad prestar servicios de locación de todo tipo de bienes muebles, maquinarias, equipos, incluso automotores.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: El Capital Social se fija en la suma de pesos SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL 00/100 (\$7.140.000,00.-), representado por SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS (71.400) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de PESOS CIEN cada una (\$100,-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social podrá quintuplicarse, conforme al art. 188 de la Ley.- ARTICULO SEXTO: No podrán resolverse nuevas emisiones de acciones mientras las anteriores no se encuentren totalmente suscriptas (Art. 190). La Asamblea que resuelva el aumento del Capital y la emisión de acciones, podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de integración de cada una (Art. 180).- Las Actas de las Asambleas que resuelvan aumentos de capital y toda resolución que disponga nuevas emisiones de acciones, se comunicaran en forma previa a la Dirección de Personas Jurídicas, se publicaran e inscribirán.- En todos los casos de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones que imponen las disposiciones vigentes (Art. 189 y 194).- ARTICULO SEPTIMO: Las acciones, cualquiera sea su categoría, se ajustaran a los requisitos exigidos por los Artículos 211 y 212.- Se llevará un libro de registro de acciones con las formalidades de la Ley, de libre consulta por los accionistas, en el que asentaran los datos requeridos por el Artículo 213. Las Acciones podrán integrarse en dinero o en bienes, debiendo en todos los casos ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 187 y estar representadas por títulos de una o más acciones.- En el supuesto de integración en especies, los aportes deberán representar un valor certificado por Contador Público Nacional o Doctor en Ciencias Económicas, equivalente al valor nominal de las acciones suscriptas y los bienes entraran a formar parte del activo social, requiriéndose en cada caso, resolución expresa del Directorio que acepte el valor de los bienes dados en pago.- La suscripción, posesión de acciones o certificados provisionales de la Sociedad, llevan implícito el conocimiento y aceptación de los Estatutos y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones de las Asambleas legalmente constituidas.- Las Acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de acuerdo a la legislación vigente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación en las ganancias.- ARTÍCULO OCTAVO: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevaran la firma de un Director y del Síndico, en caso de corresponder.- Iguales recaudos regirán para los certificados provisionales nominativos.- Ambos instrumentos deberán llenar las formalidades establecidas en el Artículo 211. Los títulos y las acciones llevaran numeración correlativa y contendrán las siguientes menciones: 1) Denominación de la Sociedad, domicilio, fecha, lugar de constitución, duración e inscripción.- 2) El Capital Social.- 3) El número, valor nominal y clase de acciones que represente el título y derechos que comportan.- Las variaciones mencionadas precedentes, excepto las relativas al capital deberán hacerse constar en los títulos.- En los certificados provisionales, debe constar la anotación de las integraciones que se efectúen.- ARTICULO NOVENO: Es libre la transmisibilidad de las acciones ordinarias nominativas no endosables sin perjuicio del previo ofrecimiento de venta fehaciente a los restantes consorcios, debiendo ejercer, éste derecho de opción dentro del plazo de treinta días de notificado el Directorio por medio fehaciente, que hará las comunicaciones del caso.- ARTICULO DECIMO: Todos los accionistas que posean acciones ordinarias, podrán ejercer el derecho de preferencia y de acrecer para suscribir las acciones que se emitan dentro de sus respectivas clases en proporción a sus tenencias, excepto en el caso en que se emitan acciones de una clase, previo consentimiento otorgado por Asamblea Especial, en cuyo supuesto se consideraran como de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia.- No se aplicaran las preferencias que se reglamentan precedentemente cuando se reúnan los siguientes requisitos y a resolución de la Asamblea Extraordinaria: a)- Que su consideración se incluya en el Orden del Día, y b)- Que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes.- ARTICULO

DECIMO PRIMERO: Por resolución de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, se podrán emitir debentures y otro tipo de obligaciones negociables, en las condiciones y con las garantías, plazo e interés que se fijen.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ni la condición de accionista, ni la de Director, síndico o gerente de la sociedad, son obstáculos para generar contratos onerosos con ella libremente, incluso para venderle o bien para adquirir los artículos que tenga a la venta, los productos que elabore o los servicios que preste, en la medida que se pague por ello la misma contraprestación y en las mismas condiciones que se exija al público en general.- ARTICULO DECIMO TERCERO: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La dirección o administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres (3) ejercicios.- No obstante el plazo indicado, los Directores durarán en sus cargos hasta la toma de posesión del nuevo Directorio que le suceda.- La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.- En el supuesto de prescindirse de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. En caso de producirse una vacante, la misma será llenada por el suplente designado por su orden de elección.- Los Directores en su primera sesión, deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración de los miembros del Directorio. Cada Director para entrar en funciones, deberá prestar la garantía legal que cubra hasta el uno por ciento (1%) del Capital Social, conforme las siguientes opciones: a) En dinero en efectivo; b) Con documento avalado por un tercero; c) En títulos públicos; d) En acciones de otras sociedades; e) Con hipoteca o prenda otorgada por terceros en favor de la sociedad; f) Con fianzas personales otorgadas por terceros en favor de la sociedad; g) Con pagaré a la vista de un tercero con aval de un Director. Para cualquiera de las dos últimas opciones, se requerirá la conformidad de la Asamblea que lo elija.- El mandato del Director no genera incompatibilidad con el desempeño de la profesión, oficio o empleo en actividades ajenas a la sociedad ni tampoco impide ocupar el cargo de Director o síndico en otras sociedades, cualquiera sea su giro o tipo societario.- ARTICULO DECIMO CUARTO El Directorio tiene amplios poderes para manejar los intereses sociales y realizar todas las operaciones vinculadas a la sociedad. Tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, comprendiéndose aquello para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil excepto los incisos quinto y sexto del artículo 9 del Decreto 5965/63, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de créditos, oficiales, privadas, otorgar poderes judiciales y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Los poderes otorgados por el Directorio, subsistirán aún cuando éste haya sido modificado en su conformación o cesado en sus funciones, mientras aquellos no hayan sido expresamente revocados.- ARTICULO DECIMO QUINTO: El Directorio se reunirá conforme lo dispuesto por el Art. 267.- Funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, presidiendo las reuniones el Presidente, en su ausencia el Vicepresidente y ante la ausencia de ambos, el Director que a ese efecto se elija. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien haga sus veces, voto decisorio en caso de empate. - ARTICULO DECIMO SEXTO: La representación social corresponde al Presidente del Directorio, en su ausencia al Vicepresidente. Todo acto de nombramiento o cesación de gerentes o administradores, debe ser inscripto en los registros correspondientes, previa publicación e incorporado al respectivo legajo de la Sociedad. El régimen de representación se rige por los Artículos 58, 59 y 60.- Las decisiones se harán constar en actas que se labrarán en el libro rubricado respectivo.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Cuando la Sociedad no está comprendida dentro del supuesto del Artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, teniendo los accionistas las facultades previstas en el Artículo 55 de la Ley 19.550.- En el caso de que la Sociedad quede comprendida en el supuesto del inciso 2 del Artículo 299 de la Ley 19.550, se designará un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto.- Si la sociedad estuviera comprendida en los restantes supuestos del art. 299; la sindicatura será colegiada en número impar por el mismo tiempo.- La Asamblea de accionistas fijará su retribución con cargo a los gastos generales del ejercicio.- La designación del Síndico titular es revocable por la Asamblea de Accionistas que podrá disponerla sin causa, siempre que no medie oposición del 5% (cinco por ciento) del Capital Social.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: El ejercicio anual comenzará el uno de abril y terminará el treinta y uno de marzo de cada año, fecha que podrá cambiarse por resolución de la Asamblea.- Si así se resolviera, la fecha del nuevo ejercicio deberá

comunicarse a la Dirección de Personas Jurídicas e inscribirse en el legajo de la sociedad.- A la fecha de cierre, se practicará el correspondiente inventario y estados contables, que se ajustarán a las disposiciones de los artículos 62, 63, 64 y 65 y normas vigentes.- El Directorio elaborará una memoria, que con el informe del Síndico mientras corresponda, someterá a la Asamblea, de conformidad con las disposiciones del Artículo 66.- En la sede social, deberá quedar copia de los estados contables de la Sociedad, con la antelación mínima de quince días a la fecha de la Asamblea.- Un ejemplar de cada uno de los documentos aprobados se remitirá a la Dirección de Personas Jurídicas para su incorporación al Legajo de la Sociedad (Artículo 67).- ARTICULO DECIMO NOVENO: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de Reserva Legal; b) la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo previsto en el art. 261 de la Ley 19.550; c) a Reservas Facultativas conforme lo previsto en el art. 70 in fine de la Ley de Sociedades; d) a dividendos de acciones preferidas, con prioridad a las acumulativas impagas; e) el saldo al destino que fije la Asamblea.- ARTICULO VIGÉSIMO: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, y tanto en lo relativo a competencia como al lugar de reunión, obligatoriedad de las decisiones, primera y segunda convocatoria, publicaciones, depósito de acciones, libro de asistencia, certificado, actuación por mandatario, intervención de los directores, síndicos, inhabilitaciones para votar, quorum, asambleas especiales y unánimes, órdenes del día, actas y demás formalidades legales, deben ajustarse a lo previsto en los artículos 233 a 250.- El Directorio puede convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, la liquidación será practicada por los liquidadores designados por Asamblea Extraordinaria, que les confiera las instrucciones y poderes pertinentes, fijándoles su remuneración. Mientras corresponda el ajuste del artículo 19, los liquidadores actuarán bajo la fiscalización del Síndico y deberán ajustar su accionar a lo dispuesto en los Artículos 101 a 112 y concordantes con la norma.- CUARTO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$7.140.000,00.-) en este acto representados por 71.400 acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) El señor AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATOCCHIA , suscribe TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CATORCE acciones (36.414) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un VALOR de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS; b) YANINA ANDREA VENTURA, suscribe NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones (9.996) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS; c) MILENA CECILIA VENTURA, suscribe SIETE MIL CIENTO CUARENTA acciones (7.140) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS; d) MARIA GABRIELA GONZALEZ, suscribe DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones (17.850) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS.- Los socios oportunamente han integrado en su totalidad el capital suscrito. QUINTO: En este acto los socios acuerdan: 1) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Lavalle 1234, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO de GENERAL SAN MARTIN, Provincia de Mendoza y domicilio especial del directorio en calle Sarmiento 50, Primer Piso, San Martin Mendoza; 2) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el detalle mencionado. El capital social se integra en especies, acreditándose tal circunstancia con Inventario adjunto, correspondientes a la constitución de la sociedad; 3) Designar Presidente a: AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCCHIA, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.247.097, cuit: 20-28247097- 8, nacido el 09 de junio de 1980, de profesión licenciado en Producción de Bio Imágenes; casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Lavalle 1234, San Martin, Mendoza; y domicilio electrónico contablemc@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social Vicepresidente a: YANINA ANDREA VENTURA, argentina, Documento Nacional de Identidad 32.130.528, cuit: 27-32130528-3, nacida el 24 de abril de 1986, profesión Terapeuta, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Lavalle 1234, San Martin, Mendoza y domicilio electrónico contablemc@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Director Suplente a: MARIA GABRIELA GONZALEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.561.720, cuit: 27-295617204, nacida el 25 de noviembre de 1982, profesión licenciada en Psicopedagogía, soltera, y domiciliada en calle Julio Cortázar 71, San Martin, Mendoza, y domicilio electrónico contablemc@gmail.com, quien acepta el cargo

que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social -Se le otorga poder especial a favor de la Contadora Publica MONICA NOEMI CIANCIARDO DNI 14.152.638 MATRICULA CPCEMZA NRO: 5669 y JOSE ALEJANDRO HERRERA CORREDOR PUBLICO INMOBILIARIO CON DNI 12.420.311 MATRICULA 1122 CCPIM para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente

Boleto N°: ATM_7687309 Importe: \$ 8880
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

“SINERGIA JURÍDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 22 de AGOSTO de 2023; 2º) Accionistas: MAURO RODRIGO NASELLO, de 47 años, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, abogado, domiciliado en calle Jacinto Suárez N° 1045, Barrio Cementista I, Las Heras, provincia de Mendoza, DNI N° 24.860.909, CUIT 20-24860909-6, nacido el 05 de marzo de 1976 y WALTER GERARDO RODRÍGUEZ, 40 años, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, abogado, domiciliado en Ruta 82, Km 17, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, DNI N° 29.648.984, CUIT 20-29648984-1, nacido el 03 de diciembre de 1982. 3º) Denominación: SINERGIA JURÍDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”. 4º) Sede social: Calle Pedro Molina 485, P.B. oficina 3, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) Servicios de Asesoría Jurídica Integral: 1) De personas Físicas y Jurídicas, públicas o privadas. 2) Asesorar en materia de Derecho Empresarial; Penal; Familia; Civil y Comercial (público y privado); Administrativo, Laboral; Concursal, Derecho Informático y Ciberseguridad, tanto el fuero Federal como Provincial. B) Comerciales. C) Transporte. D) Patentes y Marcas. E) Mandatos. F) Proveedor del Estado. G) Franquicias. H) Fiduciaria. I) Importación y Exportación. J) Alquiler de Muebles e Inmueble. K) Ofrecer ayudas sociales de carácter económico a sus clientes. Confeccionar, firmar y ejecutar convenios de honorarios y convenios particulares entre personas o entre personas y empresas. L) Brindar cursos y capacitaciones varios, relacionados con el derecho en general y la seguridad ciudadana. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución 7º) Capital Social: de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 200.000,00), representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular MAURO RODRIGO NASELLO, DNI N° 24.860.909, CUIT: 20-24860909-6; por plazo indeterminado; Administrador Suplente WALTER GERARDO RODRÍGUEZ, DNI N° 29.648.984, CUIT 20-29648984-1, ambos con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y Administrador Suplente, de manera conjunta o indistinta. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7693582 Importe: \$ 1080
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 22 de Agosto de 2023, SOBRE PRESENTACION DE FECHA 06/06/2023 EN DPJ, comparecen los señores: Vargas, María de los Angeles DNI N° 34016254, CUIT N° 23-34016254-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/03/1985, profesión: comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en calle, Los Sauces 6600, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, y Reveco Edgardo Oscar DNI N° 34013069, CUIT N° 20-34013069-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/12/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Paula Albarracín 647 PB 3, Barrio bancario, GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica fav.nqn.srl@gmail.com y Resuelven: Clausula Primera: constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada (SRL) que se registrá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por las disposiciones de Ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes; Clausula Segunda: que la Sociedad constituida se registrá por el siguiente ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**FAV S.R.L.**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, y vitivinícolas; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (e) Transporte. En cuanto a esta última: como operadora de transporte de personas o cargas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, nacional e internacional, en especial personas y mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes. Transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), representando por igual cantidad en cuotas sociales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 151 de la Ley N° 19.550. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las cuotas sociales suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo, conforme el artículo 37 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las cuotas es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, en cumplimiento de las pautas de artículo 150 de la Ley 19.550, reservando el derecho de preferencia del artículo 153 de la ley 19.550. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse

su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 162 de la Ley N° 19.550. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 161 y 162 de la Ley N° 19.550. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de cuotas sociales con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de cuotas sociales presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; y (c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo 158 de la Ley 19.550. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el capital suscripto e integrado en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. Clausula Tercera: En este acto los socios acuerdan:1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle LOS SAUCES 6600, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza.2: Los socios Vargas, María de los Angeles y Reveco, Edgardo Oscar suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Vargas, María de los Angeles suscribe la cantidad de diecinueve mil (19.000) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Reveco, Edgardo Oscar suscribe la cantidad de un mil (1000) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.3: Designar Administrador titular a: Vargas, María de los Angeles DNI N° 34.016.254, CUIT N° 23-34.016.254-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/09/1988, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con

domicilio real en calle, los sauces 6600, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, domicilio electrónico fav.nqn.srl@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Revecco, Edgardo Oscar DNI N° 34.013.069 , CUIT N° 20-34013069-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/12/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Paula Albarracin 647 PB 3, GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor del Contador Dr Gnemmi, Rubén Darío DNI N° 27.402.568, Mat 7923 CPCE Mza para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_7696993 Importe: \$ 5160
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: el señor GERACI Federico Martin, argentino, nacido el 26 de febrero de 1980; Documento Nacional de Identidad número 28.341.311, CUIT/L 20-28341311-0; estado civil divorciado, con domicilio en calle Manzana I, Casa 13, Barrio Nuestra Señora de la Carrodilla, Maipú, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha 31 días del mes de agosto del 2023.-3°) DENOMINACIÓN: **FEMAGER S.A.S**; 4°) DOMICILIO: calle Minuzzi 428, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización intermediación, representación; importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la presentación de toda clase de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: Explotación de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura; olivicultura, horticultura, apicultura, forestación, cerealicultura. Dedicarse a la ganadería mediante crianza, engorde de animales vacunos, ovinos caballares, porcinos, avícolas y caprinos de raza, mestizos o criollos y cualquier tipo de animal; también en lo referente a la compra, venta, arrendamientos o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar estas mismas operaciones con más las de comisión, consignación, permutas y depósitos, sobre frutos y productos de esas explotaciones; B) COMERCIAL: Mediante la compra y venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, y fraccionamiento, de toda clase de mercaderías, y materias primas, especialmente todo tipo de alimentos o comestibles, y bebidas, bienes

muebles, productos y subproductos, industriales, ya sean de fabricación propia o de terceros y en general todo tipo de operaciones mercantiles que las acciones decidieran emprender relacionadas con las actividades comerciales.- C) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación, actuando ante la Administración Nacional de Aduana, en todos los que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.- Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero; D) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, de distribución, fraccionamiento, almacenamiento, y frío, de toda clase de mercaderías y materia prima, especialmente todo tipo de alimentos o comestibles y bebidas, relacionadas con el objeto social, a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa; E) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad con lo legislado en los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero, previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación; .-6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL; 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: señor GERACI Federico Martin como Administrador Titular y Presidente; y GIMENEZ Martin Leonardo, como Administrador y Director Suplente de la sociedad; 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el administrador titular.- 11) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El socio suscribe el 100% del capital social o sea la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra en este acto el cien por ciento (100 %) es decir, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración.-12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7696809 Importe: \$ 1760
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **INTERNATIONAL LIGA S.A.S.** de fecha 1 de septiembre de 2023.1) SOCIOS: IRENE FUNES CUIT N° 27938558529, casada, italiana, comerciante, nacida en fecha 07/12/1988, con domicilio real sito en Ejército Libertador 252, Maipú Mendoza y PAMELA MALEN DERUGGIERO CUIT N° 27370010752, casada, argentina, comerciante, nacida en fecha 06/11/1992, con domicilio real sito en B° El Mirador M B C 1, Maipú, Mendoza.2) DENOMINACIÓN: INTERNATIONAL LIGA S.A.S.3) Con sede social en B° El Mirador 252, Maipú, Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Culturales y educativas; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.6) CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000 representado en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 100% integradas 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular IRENE FUNES CUIL N° 27938558529, casada, italiana, comerciante, nacida en fecha 07/12/1988, con domicilio real sito en Ejército Libertador 252, Maipú Mendoza y Administrador Suplente PAMELA MALEN DERRUGIERO CUIT N° 27370010752, casada, argentina, comerciante, nacida en fecha 06/11/1992, con domicilio real sito en B° El Mirador M B C 1, Maipú, Mendoza.8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7696886 Importe: \$ 720
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

PRODUCCIONES LAUREL SAS - CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: privado – Fecha acto constitutivo: 4 de julio de 2023. 1.- Socios: Emmanuel Alberto Baigorria, DNI N° 30.536.718, CUIT N° 20-30536718-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de enero de 1984, profesión: Abogado, estado civil: casado, con domicilio en calle López de Gomara N° 810, Villanueva, Guaymallén, Mendoza (CP. 5521), constituyendo dirección electrónica emmanuelbaigorria@gmail.com, y Natalia Carolina Fernández Iermoli, DNI N° 32.316.274, CUIT N° 27-32316274-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de julio de 1986, profesión: Abogada, estado civil: casada, con domicilio en calle López de Gomara N° 810, Villanueva, Guaymallén, Mendoza (CP. 5521), constituyendo dirección electrónica en nati.fernandez13@gmail.com. 2.- Denominación “PRODUCCIONES LAUREL SAS”. 3.- Sede social: calle López de Gomara N° 810, Villanueva, Guaymallén, (CP. 5521) de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Emmanuel Alberto Baigorria con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Natalia Carolina Fernández Iermoli, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7696983 Importe: \$ 880
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CENTRAL OTTO SAS - CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: privado – Fecha acto constitutivo: 31 de agosto de 2023. 1.- Socios: Javier Humberto González, DNI N° 27.981.147, CUIT N° 20-27981147-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de marzo 1980, profesión: empleado, estado civil: casado, con domicilio en calle Destacamento Naval Orcadas N° 1681, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica ja_patagonico@hotmail.com 2.- Denominación “**CENTRAL OTTO SAS**”. 3.- Sede social: calle Destacamento Naval Orcadas N° 1681, Luzuriaga, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Javier Humberto

González con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mónica Leticia Zapata Sturla, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7696994 Importe: \$ 760
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 30/08/2023 comparece el señor: Lucio Augusto Hisa, DNI N° 39.022.003, CUIL/CUIT N° 20-39022003-1, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de abril de 1995, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sarmiento 122, Piso 8 – Departamento 5, Ciudad de Mendoza, Mendoza y la sra. Agustina Sol Bordón Carratalá DNI N° 39.241.548 CUIL/CUIT N° 27-39241548-9 de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de noviembre de 1995, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle Sarmiento 122, Piso 8, Departamento 5, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina donde resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: La sociedad se denomina “**ECODIN SAS**” teniendo sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Sarmiento 122, Piso 8, Departamento 5 de la Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, la cual se dedicará, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años y cierra ejercicio el 31 de Diciembre. El Capital Social es de \$ 250.000,00, representado por 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cuya administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. El socio Lucio Augusto Hisa suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, constituyendo un plazo fijo en el Banco Patagonia, debiendo integrarse el resto del capital social en un plazo máximo de dos años. Se designa Administrador titular a: Lucio Augusto Hisa DNI N° 39.022.003 y a Administradora suplente a:, Agustina Sol Bordón Carratalá DNI N° 39.241.548

Boleto N°: ATM_7697055 Importe: \$ 1320
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AMBIENTACIONES LAURA BRINGAS S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 01/09/2023. 1.- SOCIO: Bringas Laura, cuarenta y nueve años, soltera, Argentina, Decoradora de Ambientes, con domicilio en calle Moldes 734 Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI 23.865.417, CUIT N° 27-23865417-9, Pérez eonardo Javier, cuarenta y ocho años, soltero, Argentino, Profesor de Educación Física, con domicilio en calle Moldes 734 Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 24.388.967, CUIT 20-24388967-8 . 2.-La sociedad se denomina “AMBIENTACIONES

LAURA BRINGAS S.A.S.”3.- Sede social: Moldes 734 Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Bringas Laura con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Pérez Leonardo Javier, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7701280 Importe: \$ 2000
05-06/09/2023 (2 Pub.)

(*)

FUTBOLMZA S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: FUTBOLMZA S.A.S. 2) Constitución: 17/08/2023. 3) Domicilio de la sede social: Beltrán Sur 423, Godoy Cruz, Mendoza 4) Accionistas: Federico Sebastián Villarreal Guiñazu, D.N.I. N° 33.577.643, C.U.I.T./L 20-33577643-8, Argentino, nacido el día 11 de Mayo del año 1.988, de 35 años de edad, profesión: Comerciante, de Estado civil: soltero, con domicilio en calle Güemes 447, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina y Federico Carlos Etchelouz D.N.I. N° 28.511.871, C.U.I.T./L 27-28511871-4, de nacionalidad Argentina, nacida el día 06 de Marzo del año 1.981, de 42 años de edad, profesión: Comerciante, de Estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Babilonia N°15, de la Ciudad de Mendoza, Argentina 5) Presidente a: Federico Sebastián Villarreal Guiñazu, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: Federico Carlos Etchelouz con domicilio especial en la sede social. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede auto convocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) comerciales y textiles en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 800.000,00

representado por ocho mil (8.000) acciones de un valor nominal de \$ 1,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no a la orden, con derecho a un voto por acción. Suscriptas 100% e integradas en un 25%%) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 30 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7701309 Importe: \$ 1200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución Sociedad: **VALVITEK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** Comparece la señorita VICTORIA MICAELA MONTE, Documento Nacional de Identidad, 42.064.504 CUIT/CUIL 27-42064504-5, argentina, nacida el 15 de julio de 1999, Soltera, comerciante, y con domiciliado en calle Figueroa Alcorta N° 369, San José - departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 31 de agosto de 2023; 3) Denominación: VALVITEK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS; 4) Domicilio: Figueroa Alcorta N° 369 – San José - departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) COMERCIAL; b) COMODATOS Y SERVICIOS; c) LICITACIONES 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos: Doscientos mil.-) dividido en 200 (Doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil.-) cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción; 8) Ejercicio Económico: cierra 30 de junio de cada año. 9) Órgano de administración: Administrador Titular: JONATHAN JAVIER MALDONADO, Documento Nacional de Identidad 32.019.958, CUIT/CUIL 20-3201958-2; y Administrador Suplente: VICTORIA MICAELA MONTE, Documento Nacional de Identidad, 42.064.504 CUIT/CUIL 27-42064504-5. Duran en el cargo por plazo indeterminado, se prescinde de la Sindicatura;

Boleto N°: ATM_7701060 Importe: \$ 640
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “**SHARK COMINT S.A.S.**”. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) los señores TORRES JUAN FRANCISCO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.717.088, CUIT 20-29717088-1, nacido el 14 de octubre de 1982, profesión COMERCIANTE, de estado civil Casado, con domicilio en calle 17 de Agosto 246, Brochero, Villa Dolores, San Javier, Provincia de Córdoba, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com; PANELLA PABLO ANTONIO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26.462.716, CUIT: 20-26462716-9 nacido el 9 de mayo del año 1978, Profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Mariano Moreno 420, Rivadavia, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 30 de agosto del año 2023 3) La sociedad se denomina SHARK COMINT S.A.S.” 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f)

Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1 OFICINA 3, DE CIUDAD, Provincia de Mendoza departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: pesos Quinientos mil (\$500.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular al Señor TORRES JUAN FRANCISCO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.717.088, CUIT 20-29717088-1, nacido el 14 de octubre de 1982, profesión COMERCIANTE, de estado civil Casado, con domicilio en calle 17 de Agosto 246, Brochero, Villa Dolores, San Javier, Provincia de Córdoba, y Administrador suplente al señor PANELLA PABLO ANTONIO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26.462.716 , CUIT: 20-26462716-9 nacido el 9 de mayo del año 1978, Profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Mariano Moreno 420, Rivadavia, Provincia de Mendoza;10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 31 de mayo de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.14) Suscripción e Integración del Capital Social: : Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) TORRES JUAN FRANCISCO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.717.088, CUIT 20-29717088-1, nacido el 14 de octubre de 1982, profesión COMERCIANTE, de estado civil Casado, con domicilio en calle 17 de Agosto 246, Brochero, Villa Dolores, San Javier, Provincia de Córdoba, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2°) PANELLA PABLO ANTONIO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26.462.716 , CUIT: 20-26462716-9 nacido el 9 de mayo del año 1978, Profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Mariano Moreno 420, Rivadavia, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito

Boleto N°: ATM_7701069 Importe: \$ 2200
05/09/2023 (1 Pub.)

DEEP GLOSS CAR DETAIL S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1° Socio: PEZZUTI, Miguel Ángel, con Documento Nacional de Identidad número 34.775.086 y CUIL 20-34775086-8, nacido el 06 de julio de 1989, soltero, empresario, con domicilio en Calle Laprida N° 362 de Ciudad, Mendoza, República Argentina 2° Fecha del acto constitutivo: 01/04/2023. 3° Denominación: DEEP GLOSS CAR DETAIL S.A.S. 4° Jurisdicción: provincia de Mendoza. 5° Duración: noventa y nueve años. 6° Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: COMERCIALES Y SERVICIOS: mediante

servicios de arreglo de chapa y pintura en general, comercialización de repuestos y accesorios; compra, venta, permuta, consignación y representación de repuestos, accesorios y mercaderías. Servicios de mantenimiento y reparación de automotores sus partes componentes y accesorios, con o sin provisión de repuestos necesarios. Servicio integral de automotores, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros. CONSTRUCCION: Construcción y reparación de viviendas y locales comerciales y la provisión de materiales. LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier servicio, producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 7º Domicilio sede social y fiscal: Manuel García 124, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 8º CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,-). 9º Órgano de administración: administrador titular se designa como director titular al señor PEZZUTTI, Miguel Ángel DNI N°37.775.086, y director suplente a la señorita UMBRAZUN, Micaela DNI N°36.417.481, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en Manuel García 124 Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 10º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del director suplente lo reemplace. 12º Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7696062 Importe: \$ 4080
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24/9/2023 a las 20 hs en la sede legal de la ASOCIACION CIVIL **CA.DI.MA.(CAMARA DE DISCAPACIDAD DE MENDOZA ASOCIADA)** calle 9 de julio nrpo 1190 piso 1 dto 11 de CIUDAD MENDOZA Orden del día 1) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Gastos y Recursos del ejercicio irregular finalizado el 31/7/2023- 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta junto al secretario y presidente Firman G. Csizmas Presidente y Maria Rocio Lopez Moretti Secretaria

Boleto N°: ATM_7686861 Importe: \$ 200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre del 2023 a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2023; 4) Tratamiento de la

gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados y 7) Designación de Directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7698520 Importe: \$ 2600
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS LENGUA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 26 de setiembre de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social. En la que se considerará el siguiente orden del día: 1) Lectura y ratificación de lo resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2.021, y nuevo tratamiento del punto 2 del orden del día: "Consideración de la gestión del directorio" referente a dicha asamblea; 2) Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes" Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación, en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 8, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 hs., para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7697013 Importe: \$ 2400
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL COSTA ESPERANZA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de setiembre de 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Cobos s/n, Barrio Costa Esperanza M:F-C:13, distrito Agrelo, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/10/2020 al día 30/09/2021, y b) Desde el día 01/10/2021 al día 30/09/2022; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 30/09/2021, y b) 30/09/2022; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7701390 Importe: \$ 400
05/09/2023 (1 Pub.)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo octavo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2022. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico vigésimo octavo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del

número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_7698181 Importe: \$ 2600
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 29/09/2023 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2023; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Gestión de Directorio. 5) Remoción del Directorio; 6) Responsabilidad de los directores. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 26/09/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7693445 Importe: \$ 1600
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 29/09/2023 a las 11:00 horas en Primer Llamado; y a las 12:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Disolución de la sociedad; 3) Designación de liquidadores para el caso de aprobarse la liquidación; 4) Aumento del capital hasta la suma de \$24.000.000,00. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 26/09/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7695044 Importe: \$ 1400
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

AJUMA S.A.- Convócase a los accionistas de AJUMA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Setiembre de 2023 a las 19 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede de Avenida España 453, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta; 2. Consideración de los motivos que provocaron que esta asamblea fuese convocada con posterioridad a los plazos establecidos en el estatuto. 3.- Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la ley de sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2.014, 31 de Diciembre de 2.015, 31 de Diciembre de 2.016, 31 de Diciembre de 2.017, 31 de Diciembre de 2.018, 31 de Diciembre de 2.019, 31 de Diciembre de 2.020, 31 de Diciembre de 2.021, 31 de Diciembre de 2.022; 4. Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso previsto en el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales; 5. Designación de un Director Titular y un Director Suplente por finalización del mandato de los actuales. 6.- Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea. Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión con no menos de tres días hábiles a la celebración de la misma. A tales efectos los horarios de atención en la sede de Avenida España 453, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza será de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 horas.

Boleto N°: ATM_7671377 Importe: \$ 3600
23-25-28/08 05-06/09/2023 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Setiembre de 2.023 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación y

distribución de cargos de Sindicatura 2) Determinación de la duración del mandato 3) Constitución de Domicilio Especial 4) Prohibiciones e incompatibilidades

Boleto N°: ATM_7693496 Importe: \$ 1000
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los Sres. accionistas de **Expreso Malargüe S.A.** (CUIT 30-53970811-9) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veinte (20) de septiembre de 2023, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Calle 25 de Mayo 647 de la Ciudad de Mendoza a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:1)Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2)Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023. 3)Aprobación de la gestión del Directorio. 4)Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia. Se informa como correo electrónico de contacto a efectos de realizar notificaciones la dirección: legales@codylsa.com

Boleto N°: ATM_7693574 Importe: \$ 2000
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 12 de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SILVINA CLAUDIA ALONSO COMO DIRECTORA TITULAR; 2) FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARAN EL DIRECTORIO HASTA COMPLETAR MANDATO DE SUS ACTUALES INTEGRANTES; 3) ELECCIÓN DE LOS RESPECTIVOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE CONFORME CON LO QUE SE RESUELVA EN EL TRATAMIENTO DEL PUNTO PRECEDENTE y 4) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7688274 Importe: \$ 2200
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente 7972. MARIFLOR S.A. tramita declaración de segundo uso en el pozo 15/1039, N.C. 15-99-00-1500-205767 en su propiedad de Callejón comunero S/N° con salida a calle Clodomiro Silva, Campo Los Andes, Tunuyán, para uso Industrial en su propiedad de N.C. 15-99-00-1500-185774. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7697114 Importe: \$ 240
04-05/09/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matrícula N° 1737, orden Tribunal de Gestión Asociada-Cuarto, autos N° 252.365 caratulados "QUIROGA OSVALDO ADRIAN Y BUSTOS PAOLA ADRIANA P/SI Y P/SHM Y OTROS C/ CARAM MARIA GABRIELA P/DAÑOS Y PERJUICIOS", rematara día QUINCE DE SEPTIEMBRE del 2023 a las NUEVE Y TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, con BASE de \$ 700.000, a viva voz y al

mejor postor, las 2/126 avas partes de un inmueble ubicado sobre RUTA PROVINCIAL Nº 16, KM. 4,5, distrito Agrelo, Ugarteche y El Carrizal, designado como FRACCION VEINTICINCO, constante de una superficie de 310 has,8292,04 M2, según título y según plano de 300 has.9142,04 M2, y el 5,59% (que le corresponde a la fracción 25) del callejón comunero con una superficie de 39 has. 9.407,16 M2 s/t y s/plano de 38 has. 0770,93 M2, propiedad de la demandada parte que se subasta. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle Nº 6 y Fracción 24 en 3.445,49 metros; Sureste: Con Jorge Day en 1.364,36 metros; Suroeste: Fracción 28 y calle 4 en tres tramos de 3.875,47 metros; Este: Fracción 24 en 1.184,39 metros. Le corresponde el 5,59% indiviso de las calles comuneras de indivisión forzosa. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscrito a nombre de CARAM MARIA GABRIELA (la parte que se subasta) Y OTROS en la Matricula Nº 197.354/6, NºCº Nº: 06108823002801690000, Padrón Territorial Nº 79651/06, debe \$ Padrón Municipal Nº 45730, debe \$ 81.627,23. Avaluó Fiscal año 2023 \$ 38.758,00 Callejón Comunero: Matricula Nº 199.512/06; NºCº Nº 0609882300316146; Padrón Territorial Nº 7947/06; Avaluó Fiscal año 2023 \$ 5 955,00.- GRAVAMENES: Matricula 197354: Embargo Preventivo estos autos por \$ 100.000; Embargo autos 405360 Baides c/ Caram por \$ 45.600 mas U\$S 675 del 4 Juzgado de Gestión Asociada. Se transforma en definitivo el embargo de estos autos y se amplía por \$ 300.000. Matricula Nº 199512 iguales gravámenes que la matricula anterior. MEJORAS: Terreno libre de mejoras, sin derecho de agua, inculto, sin ocupantes. Ofertas con incrementos mínimo de \$ 30.000. Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo aprobación junto con el 4,5% de impuesto fiscal. No se admite compra en comisión ni cesión de derechos. Certificado catastral, tramitación, aprobación, a cargo comprador al igual que si hay que confeccionar plano y/o inscripción. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com.

Boleto Nº: ATM_7689081 Importe: \$ 5200
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Magdalena A. Agüero, Martillero Público Matrícula 2516, domicilio legal calle Ejército de los Andes 362-Dorrego- Guaymallén- Mza, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos Nro. 251032 caratulados: RUARTE CRISTINA DEL VALLE C/ PACHECO JUAN CARLOS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, REMATARA 11 Setiembre 2023 NUEVE HORAS, Sala Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja-Ciudad-Mendoza, base de \$. 180.000, a viva voz y al mejor postor, con incrementos mínimos de ofertas de \$. 10.000, en estado en que se encuentra un vehículo domino IRW 746, marca Chevrolet modelo Corsa Classic Wagon GLS 1.4N- Modelo año 2010, tipo sedán 5 puertas, motor T85035616, chasis 8AGSB35Y0AR176344, titular Juan Carlos Pacheco (sin verificar). EMBARGOS: En estos autos por \$. 180.000 inscripción 09/11/2020, Autos: FMZ 23563/13/B "AFIP/ PACHECO, JUAN CARLOS P/ EJECUCION FISCAL" \$. 5.000 inscripción 07/09/22- 2do.Juzgado Federal Mza.- DEUDAS: Infracciones de tránsito de \$. 123.383,74 al 22/08/23; ATM \$. 164.654,33 al 22/08/23.- Gastos de transferencia a cargo del comprador. No se acepta la compra en comisión. Adquirente abonará acto subasta seña 10%, comisión martillero 10%, saldo de precio y suma correspondiente en concepto Impuesto Fiscal, una vez aprobada la misma (art. 276 inc. b y 287 C.P.C.C.T.), no aceptándose cuestión alguna por falla o defectos del mismo posteriores a la subasta. Exhibición día 08 de Setiembre 2023 de 16,00 a 18,00 hs en Pasaje Las Azucenas 140- Sexta Sección- Cdad- Mza.- Títulos y deudas agregados en autos. Informes Juzgado y/o Martillero tel. 2616991167.

Boleto Nº: ATM_7698330 Importe: \$ 1800
05-06-08/09/2023 (3 Pub.)

REMATE JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula Nº 2347, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. Autos Nº 10.718, caratulados "ULLOA LIDIA MELANIA contra REGINATO SILVIA CRISTINA, FRIGERIO MIRTA HAYDEE y BENSI MIGUEL ANGEL por COBRO DE ALQUILERES" remataré "a viva voz" (art.275 del CPCCyT), día Jueves 14 de Setiembre de 2.023, hora 10:00, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El

100% del INMUEBLE propiedad de la demandada, MIRTHA HAYDEE FRIGERIO, dni 4.896.205. Ubicado en calle Agustín Delgado 238/240, Ciudad, Mendoza. SUPERFICIE: según título: 301,50mts2. y según plano: 303,35mts2. Plano 15128. LIMITES: Norte: Irma Dichara en 33,21mts. Sur: Antonia Gil de Siguensa en 33,16mts. Este: calle Agustín Delgado en 9,33mts. Oeste: José Arabia en 8,96mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 56731/1 de Folio Real. Asiento A-2. DIRECCIÓN RENTAS: Nomenclatura Catastral: 01-01-14-0032-000013-00002 Padrón Territorial N° 01-046911. MUNICIPALIDAD: Padrón 0862010000000. AGUS MENDOCINAS: cuenta 080-0000017-000-4. GRAVÁMENES: EMBARGO: en estos autos por \$468.676 (23-5-2022) y ampliación de \$1.100.000 (10-3-2023). DEUDAS: Actualizables fecha pago. DIRECCIÓN RENTAS: \$35.529,29 (28-7-2023). MUNICIPALIDAD: \$98.436,57 (28-6-2023). AGUAS MENDOCINAS: \$25.675,67 (27-6-2023). MEJORAS: Vivienda Unifamiliar. Desarrollada en una planta. Frente a calle de asfalto. Vivienda de material sismo-resistente. Orienta al este. Superficie Total 303 m2, cubierta aproximada 200 mts2. Construcción tradicional. Presenta un buen estado de conservación. Posee 3 dormitorios con placares. Uno de ellos con baño en suite y salida al patio por puerta ventana, al igual que el otro dormitorio de la parte trasera. Estar-comedor con ventana a la calle. Cocina-comedor amoblada, con salida a pasillo que comunica con la cochera y el patio. Calefacción por agua. Patio interno con leonera. Lavandería azulejada. 1 Baño azulejado con bañera. Patio con parte de piso de césped, cemento y baldosa. Galería con 3 arcadas. Piscina. Quincho incendiado. Churrasquera. Cochera doble con portón metálico y pasillo al patio. Techos de madera y teja y de losa en living y cochera. Paredes enlucidas y pintadas y ladrillo visto. Pisos parquet, granito y cerámicos. Aberturas de madera con celosías metálicas. Frente con Vereda. Puente vehicular. Localidad con todos los servicios. Está habitada por la señora Fernanda Morales y grupo familiar, en calidad de inquilinos y manifiesta haber firmado un contrato de locación por el período 1/7/22 al 1/6/25, pagando un canon mensual de \$90.000. Visitas a convenir. AVALÚO FISCAL: Año 2023, \$2.839.651. BASE: \$2.839.651. Fijase incrementos mínimos entre las eventuales posturas, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000). (ART-264 Inc.III del CPCCyT). CONDICIONES DE VENTA: El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, plano, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar en dinero efectivo el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Saldo aprobación. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase saber a los interesados que deberán obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, (art. 271 Inc. j) del CPCCyT. INFORMES: Secretaría Tribunal y Martillero actuante Avenida España 161. Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_7697111 Importe: \$ 7000
01-05-07-11-13/09/2023 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las NUEVE HORAS, Orden del TERCER JUZGADO DE CONCURSOS autos Nro.: 1018190 CARATULA: ARENAS CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor DOMINIO HXW 079 marca VOLKSWAGEN modelo Gol Trend 1.6 año 2009, con motor N CFZ032520, chasis N 9BWABO5U29T193893Año 2016 GRAVÁMENES: Inhibición en autos. Deudas: ATM: \$ 64.408. actualizable al momento del pago. BASE: \$ 800.000, y al mejor postor, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:00 horas del día 19 de SEPTIEMBRE de 2023. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (n° de cuenta 9928436508; CBU: 0110606650099284365089; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70214495846) (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a

aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.).-Exhibición día 15 de Septiembre de 10Hs a 11:30 hs en calle Quintana s/n Loteo Petra Tunuyan, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel. 2615080535.

C.A.D. N°: 26282 Importe: \$ 5600
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLAS FEUDALE Martillero Enajenador Matrícula 2751 orden 3º Juzgado de Procesos Concursales sito en Avenida España 480, 2º Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza. En autos N° 1.021.889 caratulados: "MANNA GASTON NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" rematará 28 DE SEPTIEMBRE 2023, NUEVE horas; SUBASTA EN SOBRE CERRADO, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. Rematará el siguiente rodado de titularidad del fallido MANNA GASTON NICOLAS CUIT 20-23302873-9, en el estado material que se encuentra; y que se realizará conforme al procedimiento de los arts. 208 ss. y cc. LCQ; 277 CPCCT; y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina-Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs del día LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 277 ap. I)CPCCT). (Datos de la cuenta: Cuenta: 9938578461, CBU: 0110606650099385784611; Código Juzgado: 52073440030, CUIT: 70291647381). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Se rematará el 100% del rodado dominio HAJ-045, marca BMW modelo 286 – X3 3.0 D, 2008, con una base de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos del mismo. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente domicilio Alem 25, 5º Piso, Oficina 6 de Ciudad Mendoza, celular 2634476390. EXHIBICIÓN: 1 de septiembre de 2023 de 10:30 a 12 horas sito en Juan Gualberto Godoy 1924 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, o solicitar cita Martillero.-

C.A.D. N°: 26292 Importe: \$ 6200

31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06847002-6 caratulados: "REYES BEATRIZ MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYES BEATRIZ MONICA, D.N.I. N° 14.279.855. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 29/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com; y domicilio legal en San Martín N.º 610, Piso N.º 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614203556/02616539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26297 Importe: \$ 6000

05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05090012-0 caratulados: "VIDELA CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 33.352.497. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 66 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por

escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en Buenos Aires N.º 33, Piso N.º 2, Of. N.º 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26298 Importe: \$ 6000
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.765 caratulados: "PEREYRA LUCAS RAMIRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a LUCAS RAMIRO PEREYRA con D.N.I. N° 31.622.623. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de miércoles, jueves y viernes de 16.30 a 20 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26300 Importe: \$ 4600
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.808 caratulados: "GUEVARA ALEXIS ALEJANDRO P/ QUIEBRA SOLICITDA POR

DEUDOR.", el día 24 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a Pablo Antonio Morales con D.N.I. N° 34.405.243. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26301 Importe: \$ 4800
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.286 caratulados: "PIMIRA S.A. P/ QUIEBRA SOL. POR ACREEDOR, HOY CONCURSO/ HOY QUIEBRA", el 11 de Mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a PIMIRA S.A., con C.U.I.T. N° 30-71454653-4. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal y de atención en Arcos 463, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 263-4594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del recalcule e informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26288 Importe: \$ 4400
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56

de los autos CUIJ N° 13-07264929-4 (011902-4359188), caratulados: "SILVA MANUEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MANUEL ALEJANDRO SILVA, DNI N°29.534.459; CUIL N°20-29534459-9. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B., Oficina "A", Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6540575 - 261-6540575. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26296 Importe: \$ 4800
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07215531-3((011902-4359141)) caratulado "PANNOCHIA VIOLETA ROSA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 08/08/2023. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PANNOCHIA, VIOLETA ROSA; D.N.I. N°22.973.545; C.U.I.L. N° 23-22973545-4 2) Fecha de presentación: 19/04/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/10/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 20/12/2023 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

Boleto N°: ATM_7697143 Importe: \$ 1800
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.813 caratulados: "FARIAS JOSE MIGUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 10 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a JOSE MIGUEL FARIAS, D.N.I. N° 26.813.512. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la

documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26299 Importe: \$ 4600
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/49 autos N° 13-07274283-9 caratulados: "DIAZ HECTOR EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HECTOR EMILIO DIAZ, DNI 28.035.947, CUIL 20-28035947-6 con domicilio en Milagros 1401, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARBO HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires 33 2do. 3 y 4 de Ciudad. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICA: monicarubio1@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26294 Importe: \$ 6800

01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/70 Y 119 autos N°13-07227593-9 caratulados: "GALVAN PATRICIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA GALVAN, DNI 21.933.777, CUIL 27-21933777-4 con domicilio en Manzana A- Casa 9, Barrio Uriquiza II, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 29 de Agosto de 2023...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00

C.A.D. N°: 26295 Importe: \$ 6400
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.780 caratulados: "GODOY RICARDO ARNALDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA ", el día 06 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a RICARDO ARNALDO GODOY, con D.N.I. N° 24.146.198. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS, BOULOGNE SUR MER N° 52 N° 52, OF 3, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26290 Importe: \$ 4600
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.725 caratulados: "SARMIENTO RUBEN JOSE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 03 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a Rubén José Sarmiento con D.N.I. N° 16.110.532. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26291 Importe: \$ 4600
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/72 autos N°13-07237163-6 caratulados: "TORRES SERGIO ELIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO ELIAN TORRES, DNI 31.412.129, CUIL 20-31412129-6 con domicilio en Manzana B- Casa 10, Barrio Cerro del Plata, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico

(art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. HAMAME, OMAR CRISTIÁN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26293 Importe: \$ 6600
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86/92 y 147 autos N° 13-07221800-5 caratulados: "PAIVA EDUARDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de EDUARDO JAVIER PAIVA, DNI 23.062.627, CUIL 20-23062627-9 con domicilio en Dalmau 380, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 28 de Agosto de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos

(art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OF 5 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: niscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26289 Importe: \$ 6400
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 42.537 CARATULADOS "LEITON ANIBAL ROLANDO C/ HLADKYJ FRANCISCA DE LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, CON FRENTE A CALLE "9" S/N , DISTRITO ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 5HA 0000,00 M2, SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TITULO. PLANO DE MENSURA EX2023- 02267338- GDEMZA-DGCAT- ATM; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS SON AL NORTE: EN 500,00 M CON PROPIEDAD DEL SR. EMILIO JOSE DEL RIO; ESTE: EN 100,00M CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN ALCAINO; SUR: EN 500.00 M CON LA SRA. ALEJANDRA JOMIAK DE KORNILO; Y AL OESTE: EN 100,00M. CON CALLE "9". - DOMINIO INSCRIPTO COMO FOLIO REAL, MASTRICULA N°20.782/18, ASIENTO: A-1, CON FECHA DE INSCRIPCION 02/10/1935 Y FECHA DE ESCRITURACION 25/09/1935 EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 18/01273-2, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0600-150900-0000-6; POSEE DERECHO DE RIEGO DE CARÁCTER DEFINITIVO POR RIO ATUEL, CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR, RAMA AUXILIAR CENTRO, DESAGUE INGENIERO FORNATTI PARA 5HA, C.C. 3084-P.P.52-P.G.11260 PLANO N°984-H.- POZO N°18/270-EXPTE:98529-1971- 0:12.-.-POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) VECES, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y DIARIO LOS ANDES (ART.209 AP II INC. A) CPCCYT. Y EN LA PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL (ART. 72 INC.II DEL CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7693231 Importe: \$ 3000
05-13-15-19-21/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1, autos: N.º 264.283 "TORINO NORMA GLADYS C/ PRESUNTOS HEREDEROS/ DE GIL RUFINO RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Sentencia a fs. 132: "Mendoza, 28 de Julio de 2023. (...) RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida por la Sra. NORMA GLADYS TORINO y, en consecuencia, declarar que ha operado a favor de la actora la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Estrada n° 15 de Las Heras, Mendoza, inscripto en la Direccion de Registros Publicos y Archivos Judiciales de la Provincia de Mendoza bajo asiento n° 21266, fojas 477, Tomo 50 C, registrado actualmente a la Matricula SIRC 0300559628, con nomenclatura catastral 03- 08-09-0032-000022-0000-3, Padrón Territorial N° 03-10957-6, Padrón Municipal 2498.- Determinar como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva el día 21 de Agosto de 1989. II.- Firme la presente, prestadas las conformidades profesionales, obladados los aranceles por transmisión dominial exigidos por ATM, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a fin de inscribir el referido inmueble a nombre de la usucapiante. III.- Imponer las costas en el orden causado.-IV.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Juez".

Boleto N°: ATM_7697182 Importe: \$ 520
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012007-252206 UBEDA LAZARO Y OTS. C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Tacuarí N° 650 del distrito El Zapallar, Departamento de las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 3950, Foja 49 del tomo 34 "e" de las Heras, conforme a la nomenclatura catastral 03-10-01-0046-000012- 0000-4, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7698353 Importe: \$ 1600
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, en los autos n° 273085, caratulados "CASTRO JUAN ALBERTO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, el siguiente decreto de fojas 2: "Mendoza, 11 de Febrero de 2022. Téngase a la Dra. ROCIO ADRIANA TERRERA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito a la ratificación acompañada del Sr. CASTRO JUAN ALBERTO. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana "D" casa n° 9-B, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.".- Inscripción del inmueble Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento No 28.705, FS. 901 Tomo 57-C de Las Heras. Ubicación inmueble pretendido: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 9-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.

Boleto N°: ATM_7696987 Importe: \$ 4800
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en los autos n° 412795, caratulados "CÓRDOVA, JOSÉ FÉLIX C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, Inscripito en

el Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento No 28.705, FS. 901 Tomo 57-C de Las Heras. Ubicación inmueble pretendido: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 11-A, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.), . Asimismo se transcribe decreto que así lo ordena a fs. 03: "Mendoza, 16 de Agosto de 2022. Téngase presente la constancia que antecede. Téngase por presentado parte y domiciliado conforme escrito ratificatorio adjuntado. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Oficiese al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209-II-d del C.P.C.C.T., debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa".

Boleto N°: ATM_7700175 Importe: \$ 5000
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en autos N° 042051-1353 caratulados "RIERA JOSE ANTONIO C/ GONZALEZ RESTITUTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Estrella S/N, Tres Esquinas, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, superficie según título 4.317 m2, según plano de mensura 4.308,20 m2 del Ing. Gastón Gallardo Mat. 1679, aprobado por DPC 01/04/2022. Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble como: Primera Inscripción N° 3125 Fs. 21 Tomo 25 de San Carlos, en fecha 16/10/1952, con derecho a riego C.C 5701, derecho definitivo para 4.317 m2 por A° Vertiente canal matriz Rama Yaucha-P.G.24424- p.p297, plano 678-S, a nombre de RESTITUTA GONZALEZ DE RIVERO. El auto que ordena lo solicitado en su parte pertinente dice: "Tunuyán (Mza.), 4 de Agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de la titular registral del inmueble pretendido RESTITUTA GONZÁLEZ DE RIVERO son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.YT.).- II.-De la demanda instaurada correr traslado a los HEREDEROS DE RESTITUTA GONZÁLEZ DE RIVERO por veinte (20) días, para que comparezcan, constituyan domicilio procesal y respondan, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts.21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT..- III.-Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado en el punto anterior mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFIQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- - Fdo. Dra. PAOLA LOSCHIAVO.- Juez".

Boleto N°: ATM_7695112 Importe: \$ 4000
01-05-07-11-13/09/2023 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Mina –Tercero –Gral Alvear 2da Circ. Poder Judicial Mendoza a fs. 47 de los autos No 41844 caratulados LEIVA MUÑOZ GLADYS ESTER C/ORTIZ DE RAMIREZ SENCION P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA ordenó: General Alvear, Mendoza, 28 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO;... RESUELVO: I. Declarar a la Sra. SENCION ORTIZ DE RAMIREZ DNI XXX persona de domicilio ignorado. II. NOTIFIQUESE el traslado de la demanda y del presente auto por medio de Edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS , con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T.III. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes de General Alvear. Fdo LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, y a fs. 21 se decretó: General Alvear, Mza 09 de Noviembre de 2022. Por recibidas las presentes actuaciones en el día de la fecha. A la presentación de fs. 19 de autos Téngase presente lo manifestado y las razones invocadas a sus efectos.... A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción “Descarga de Documento” ingresar al siguiente identificador No JHEK131548 . Atento al estado de la causa proveyendo el resto de la presentación de fs. 5/11 de autos: De la acción que se deduce que tramitara según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II CPCC YT oportunamente córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda,, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (art. 21,74,209 y conc del CPCC y T)...PREVIO..., Téngase..., Cítese..., Notifíquese..., Hágase saber..., Comuníquese..., Asimismo..., Hágase saber.. Previo a todo..., A la intervención.... A lo demás solicitado , oportunamente y en caso de corresponder OFICIESE bm Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME JUEZ. Se hace saber que la demanda y documentación pueden ser descargadas del siguiente link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LOVMJ71954> Y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/URRNY71955> .- Los datos del inmueble son los siguientes: distrito Villa Atuel, Dpto San Rafael Mendoza, calle Emilio Civit No 286 Esq. Belgrano, Sup. según mensura y título 316,16m2 Limites. Nord-Este en 23,67 m con Diagonal Manuel Belgrano, Sur en 22.50 m con calle Emilio Civit, Este en 12,95 m y en otro tramo 10,06m con más propiedad de Ortiz de Ramirez Sención y Oeste ochava en 4 metros con intersección de calle Emilio Civit y Manuel Belgrano inscripto el dominio a nombre de Ortiz de Ramirez Sención mat. 41343/17, Asiento A-1 de Gral Alvear, fecha de inscripción 13-1-1965 y de escrituración 16-12-1964 , datos del plano apto para título supletorio, visado 31 de marzo de 2023.- Publicación EN DIARIO LOS ANDES Y EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (3 días, con dos de intervalo)

Boleto N°: ATM_7683572 Importe: \$ 3720
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos CUIJ: 13-04810714-6((012051-263795)) “VERDEJO MARTHA MERCEDES C/ HEREDEROS DE VIDAL BLANCA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA A HEREDEROS del Sr. ROBERTO EDUARDO CALLE y a la Sra. ALICIA BEATRIZ CALLE, personas de ignorado domicilio, y en su carácter de HEREDEROS DE LA Sra. BLANCA ROSA VIDAL, las siguientes resoluciones: A fs. 52: “Mendoza, 16 de Mayo de 2023. VISTOS (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. Roberto Eduardo Calle como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DR. PABLO BITTAR- JUEZ”. A fs. 53: “Mendoza, 22 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ALICIA BEATRIZ CALLE, D.N.I. 6.262.479 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la

Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. PABLO BITTAR. Juez”. A fs. 13: “Mendoza, 12 de Junio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado. Por constituido el domicilio procesal-electrónico, a sus efectos. Oportunamente de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 9 de Julio nro. 2728 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (...) Fdo. Dra. María Mercedes Herrera. Jueza”.

Boleto N°: ATM_7685353 Importe: \$ 5400
30/08 01-05-07-11/09/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Mendoza, autos N° 311.770 caratulado “ GRANADO MARTA LILIANA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Regalado Olgúin n° 989, el Challao, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 26/05/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE REGALADO OLGUÍN N° 989, EL CHALLAO, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).”... ...FDO.: Dr. Dantiacq Sanchez Alfredo, Juez.-

Boleto N°: ATM_7678907 Importe: \$ 1600
28-30/08 01-05-07/09/2023 (5 Pub.)

El 1er Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 31.200 caratulados “DOUTRE JEAN PIERRE MOISE LUCIEN C/ HEREDEROS DE JORGE VIDAL RUFFOLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS de la Sra. ISaura ANGÉLICA LARREA, a los Sres. GABRIELA ELIZABETH SOSA y GLORIA NELLY REYES, declarados personas inciertas, lo proveído por el Tribunal a fs. 462 de autos proveyó: “Mendoza, 21 de Junio de 2023.- VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida por el SR. JEAN PIERRE MOISE LUCIEN DOUTRE, en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado sobre Ruta Provincial 89 s/n, Camino a los Árboles, distrito de Gualtallary, Tupungato, inmueble inscripto al n° 2978, entrada n° 90, fs. 685, tomo 17 de Tupungato, de fecha 20 de Octubre de 1967, registro digitalizado en fecha 4 de julio de 2014 en matrícula n° 396.331, de una superficie según título y plano de mensura 38 ha. 5.346 m2.- Determinar el día 27/12/2017 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación). Firme que quede la presente, y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad profesional de los profesionales que han intervenido en la presente causa, inscribese en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, debiendo dejar sin efecto el dominio anterior a los fines de evitar la duplicidad de matrículas y registraciones. II.- Rechazar la acción reivindicatoria incoada por el Sr. Jorge Osvaldo Vidal.- III.- Imponer las costas al Sr. Jorge Osvaldo Vidal de la acción de prescripción adquisitiva y acción reivindicatoria. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). IV .- Los demandados que se allanaron a fs. 327/328 (expediente papel), 131/133 y 221/223 (expediente digital) las costas son impuestas en el orden causado. V.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales (abogados y perito) hasta tanto se encuentren elementos necesarios para su determinación. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. -FDO: DROT DE GOURVILLE MURIEL VANESA-JUEZ”..

Boleto N°: ATM_7683574 Importe: \$ 4400

28-30/08 01-05-07/09/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, resolvió a fs. 3, de los autos N° CUIJ: 13-07265299-6 (012051-276364), caratulados "EMPRESARIOS MITRE S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", y copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Julio de 2023. (...) Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma EMPRESARIOS MITRE S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.). (...) Fdo. DR. PABLO BITTAR. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7689018 Importe: \$ 1400
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277944 caratulados "CICILIANI MIGUEL ANGEL Y SCATTAREGGIA JUAN CARLOS C/ BARROS BARRERA LUIS FERNANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Junio de 2023... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 378, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Santiago Araujo 378, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: N° 99285. FS. 253. T° 103 – C de Guaymallén.- Titular Registral: BARROS BARRERA LUIS FERNANDO

Boleto N°: ATM_7678556 Importe: \$ 2400
24-28-30/08 01-05/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA: CUARTO, en autos N406.598 "BECERRA JOSEFINA C/ CRUCIANI CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Pedro del Castillo N4355, de Villa Nueva, Guaymallen Mendoza, nomenclatura catastral: 04-08-03-0053-000030-00002, padrón inmobiliario: 04-62416- 9, inscripto a nombre del demandado Sr. Carlos Cruciani, DNI N° 6.880.609, en la matrícula de folio real N7856/4, asiento A-1 a fin de que comparezcan a estar a derecho. A fs. 13 de los autos precitados el Tribunal resolvió: "Mendoza, 06 de Agosto de 2021. ... CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Pedro del Castillo N4355, de Villa Nueva, Guaymallen Mendoza, nomenclatura catastral: 04-08-03-0053-000030-00002, padrón inmobiliario: 04-62416- 9, inscripto a nombre del demandado Sr. Carlos Cruciani, DNI N°6.880.609, en la matrícula de folio real N7856/4, asiento A-1 a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- ...

Boleto N°: ATM_7678847 Importe: \$ 2200
24-28-30/08 01-05/09/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos CUIJ: 13-07237853-3((012053-316288)) caratulados "GAIA ROBERTO OMAR C/ OLGUIN JORGE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle ALBERTI 226, LOTE 11, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripto en el Registro Publico y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza la matricula SIRC N° 600513810, como

recaudo se transcribe la resolución y su aclaratoria: Mendoza, 31 de Mayo de 2023 “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado en autos por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT” y Mendoza, 24 de Mayo de 2023. “Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alberti 226, lote 11, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT”.

Boleto N°: ATM_7678855 Importe: \$ 2200
24-28-30/08 01-05/09/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCALERA MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232118

Boleto N°: ATM_7681554 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA AMANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232117

Boleto N°: ATM_7680656 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLEJOS GUTIERREZ FACUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232119

Boleto N°: ATM_7680676 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de APPIOLAZA CARLOS DUVERLI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232121

Boleto N°: ATM_7683412 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASCHENIS EMILIA PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232122

Boleto N°: ATM_7684106- Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CEVASCO SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232124

Boleto N°: ATM_7685166 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ LUISA DEL CARMEN Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232123

Boleto N°: ATM_7685237 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PESCE ADELMO EMIL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232126

Boleto N°: ATM_7687072 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO VICENTE JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232127

Boleto N°: ATM_7687084 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BELTRAN AMALIA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232125

Boleto N°: ATM_7688149 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TULA SERGIO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232120

Boleto N°: ATM_7687339 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA ATILDE NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232128

Boleto N°: ATM_7688513 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUSRI FATMA ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232130

Boleto N°: ATM_7689028 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLGUIN MANUEL HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232129

Boleto N°: ATM_7689067 Importe: \$ 200

05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUSRI FATMA ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232130

Boleto N°: ATM_7689070 Importe: \$ 200

05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ASIS ALEJO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232133

Boleto N°: ATM_7693460 Importe: \$ 200

05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZZUTO NORMA NIDIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232134

Boleto N°: ATM_7693486 Importe: \$ 400

05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Segunda Cámara del Trabajo – Primera Circunscripción de Mendoza, en Autos N° 165068 Caratulados "SALINAS LUCIANA PAMELA C/ FARFAREUEY PA SAS Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL) NOTIFICA a la SRA. MARIA BELEN GUTIERREZ D.N.I. N° 31.331.528 que se la ha declarado de ignorado domicilio, debiéndosele notificar los decretos de fecha 14/3/23 y 15/3/23 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM), lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de marzo de 2023. ... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el termino de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil) ... A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BCTOH141553> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PDMVT141553> . FDO. JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO." Asimismo, con fecha 15 de Marzo de 2023 se ha decretado lo que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. ... De la demanda interpuesta y de su modificación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el termino de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil) ... A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BCTOH141553> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PDMVT141553> MODIFICA DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TFJYJ151240> Fdo. JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO."

Boleto N°: ATM_7683698 Importe: \$ 3800

05-12-19-26/09 03/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NOBILTA JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232135

Boleto N°: ATM_7693544 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de JUNCO CEFERINO DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6601137. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7700303 Importe: \$ 400
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

(*)

A derecho habientes de JOSE ENRIQUE CALIGARIS, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 19-Fracción 04- Parcela 35 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-13362 /2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7700311 Importe: \$ 600
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en los autos N.º 272744, caratulados: "MAR CANTABRICO S.A. C/ GRIMALTA DIEGO JAVIER P/ COBRO DE PESOS", ordenó notificar la demanda de cobro de pesos. A fs. 14: "Mendoza, 30 de Junio de 2023. (...) RESUELVO: Declarar al Sr. DIEGO JAVIER GRIMALTA, D.N.I. 27.785.273, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. (...) Fdo. Dra. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ". Y a fs. 2: "Mendoza, 2 de Junio de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) Fdo. Dra.. MARÍA PAULA CULOTTA. JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_7698441 Importe: \$ 1440
05-08-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza del Sr. LUIS BENITO FLORES SANCHEZ de estado civil casado, de nacionalidad chilena, con DNI 92443209, fecha de nacimiento el 09/03/1960, con domicilio real en Barrio Infanta M3 C1, Las Heras, Mendoza. el mismo se dedicará a la actividad de servicios minorista como agente de viajes (venta de excursiones naciones)".

Boleto N°: ATM_7698510 Importe: \$ 400
05-06/09/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en estos autos N° 261007, caratulados: "RECABARREN PAMELA SOLEDAD Y MONTANELLI ARMANDO JOSE C/ BRAVO JOSE ALBERTO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", tenga bien notificar al Sr. José Alberto Bravo D.N.I. N° 14.978.192, declarado de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Mayo de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda traslado al/los

demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Cítase de garantía a Experta Seguros en la persona de su re-presentante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiese a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UBOYQ282236. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TGDUK282236. DRA NORMA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ. Mendoza, 11 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. José Alberto Bravo D.N.I. N° 14.978.192.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NORMA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7696743 Importe: \$ 2280

05-08-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 8495/2020 caratulados "BNA C/ AHUMADA, FELIX RUBEN S/ EJECUCIONES VARIAS" el Sr. Juez ha ordenado notificar a RUBEN FELIX AHUMADA, D.N.I. N° 27.612.251, con domicilio ignorado: Mendoza, diciembre 2022. Como se solicita, atento las constancias de fecha 28/11/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. AHUMADA, Félix Rubén, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído; Mendoza, 8 febrero de 2021 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado AHUMADA FELIX RUBEN por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 76/100 (\$ 248.213,76) en concepto de capital, con más la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 268.646,54) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7696754 Importe: \$ 2480
05-06/09/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez Tribunal De Gestion Judicial Asociada Familiar De Ciudad , Dr. Marcos Krochik Juez , AUTOS N 172/21 (13-05774168-0) CARATULA: "ROMANO SILVINA ELIANA CONTRA PASO JUAN JOSE POR DIVORCIO UNILATERAL, HACE SABER A Juan José Paso, DNI 23.387.318 DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL JUZGADO PROVEYO: "Mendoza, 13 de abril del 2.023...R E S U E L V E: 1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Silvina Eliana Romano, D.N.I. 27.519.206, y Juan José Paso, D.N.I. 23.387.318, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil, denominada Dolores Paz Guevara de Lemos, Pcia.de Mendoza, el 21 de noviembre del 2.003 (art. 437 de C. C. y C. de la Nación). 2) FIRME que se encuentre la presente, a los fines de la inscripción, acompañe el profesional letrado por la MEED oficio digitalizado en formato Word editable con transcripción de la sentencia y constancia de pago del código correspondiente., debiendo el Registro tomar nota marginal. 3) DECLARAR disuelta la comunidad de bienes con efectos retroactivos al 27 de marzo del 2.008 (art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación)- 4) Imponer las costas por su orden 5) Regular honorarios por el divorcio a la Dra. Ana Candelaria Di Pietro en pesos doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 276.855) (art. 9 bis b, ley 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN LA MATRICULA 6586. AL ACCIONADO DE IGNORADO DOMICILIO EN LA DECIMO NOVENA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES Y EN EL BOLETÍN OFICIAL. Dr. Marcos Krochik Juez".

Boleto N°: ATM_7697034 Importe: \$ 640
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Jueza de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Maipú, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Natalia Vila, sito en Mitre 278 Maipú Mendoza, en autos N° 1001/2020/11F (CUIJ 13-05775724-2) caratulados "MEJIA CASTRO FLORINDA CONTRA SIFUENTES EMILCE Y BAÑOS MEJÍAS JONATHAN VICTOR POR GUARDA", NOTIFICA a la Sra. SIFUENTES Emilce Daiana, D.N.I N° 39.532.126, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Agosto de 2023. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. SIFUENTES Emilce Daiana, D.N.I N°39.532.126, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrese traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (rts. 657 y ccs. del C.C.C., art 63, 54 y cc del CPFlia y 20, 21, 74 y ccs. del CPCCyT). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Alejandra Pinavaría, matrícula: 4580. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE MM. Fdo: Dra. Natalia L. Vila. Jueza de Familia."

Boleto N°: ATM_7700142 Importe: \$ 2040
05-08-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido OSCAR GAMAL DARUICH, DNI: 13.425.248 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Mendoza con domicilio en Garibaldi 18- piso 6°- Ciudad - Provincia de Mendoza. Asimismo se

cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Firma: Carolina Lastra. Jefe Secc. Gestión Recursos-Dirección Regional Mendoza

Boleto N°: ATM_7701669 Importe: \$ 1080
05-06-07/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Tema: (*) - AUTOS N° 10050/ (13-01975067-6) caratulados SALINAS, MIGUEL ANGEL C/ VARGAS, LORENZO ENRIQUE S/ Accidente "QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA-PRIMERA en los autos N° 10050/ (13-01975067-6) caratulados SALINAS, MIGUEL ANGEL C/ VARGAS, LORENZO ENRIQUE S/ Accidente " NOTIFICA al Sr. VARGAS LORENZO ENRIQUE la siguiente resolución que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 3 de agosto de 2021.- Y VISTOS: El acuerdo que antecede, el Tribunal RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda, condenando a LORENZO ENRIQUE VARGAS a pagar al Sr. MIGUEL ANGEL SALINAS la cantidad de PESOS QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 46/100 (\$323.161,46) integrativa de los rubros detallados, calculados hasta la fecha de la presente resolución. Sin perjuicio de los intereses que corresponden para el caso de incumplimiento hasta su efectivo pago. III.- Las costas son a cargo de la demandada (art. 31 CPL y 36 CPCyT) conforme lo resuelto en la tercera cuestión. IV.- Regular los honorarios de los abogados intervinientes en los porcentajes que se detallan a continuación y que deben calcularse sobre la base establecida en el punto II de la presente resolución. Dres. Paula Maure en el 5,83% de la base, Adolfo Marengo en el 5,83% de la base, Agustín Marengo en el 2,5% de la base, Paula Palazzi en el 15,83% de la base (arts. 2, 3, 4, 31 Ley 9131). Regular al contador Julio Rojas la suma de \$14280 Francisco Díaz Peralta la suma de \$ 14280 y Roberto Calderón la suma de \$700 (art. 63 CPL). V.- Emplazar a la demandada en diez días para que abone en autos el 3% de la base establecida en el punto I en concepto de tasa de justicia y el 2% de la base establecida en el punto I en concepto de APORTES DE LA LEY 5059 y a los profesionales de la parte demandada en 5% de la tasa de justicia correspondientes a Derecho Fijo, debiendo acompañar los respectivos comprobantes de pago, todo bajo apercibimiento de ley. V. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordenase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro- que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. 1. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. 1. En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA impositivos competentes presentando la constancia respectiva. 2. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. 3. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. 4. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. 5. Intertanto el interesado cumpla con las datos requeridos en los apartados anteriores, suspendanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. 6. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad

del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. NOTIFIQUESE A LA S.R.T., ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA (A.T.M.), A LA CAJA FORENSE Y AL COLEGIO DE ABOGADOS. MEF Firmado: QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA” Mendoza, 05 de Julio de 2023. Prov. escrito presentado por IOL bajo el cargo N.º7459745 REITÉRESE la notificación de la sentencia por edictos como se solicita

S/Cargo

05-06/09/2023 (2 Pub.)

(*)

EDICTO Godoy Cruz, Mza., 31 de agosto de 2023.- Expte. N° 13-06832370-8 - Caratula ETI RIVADAVIA POR LA MENOR CATALAN FERREIRA, LUZ NARELA AYMARA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD - MEDIDAS DE EXCEPCION Juez del GEJUAF GODOY CRUZ, notifica a la Sra. Nancy Felicidad Ferreyra DNI 31.012.083 , la providencia que a continuación se transcribe: “Mendoza, 28 de Agosto de 2023 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Nancy Felicidad Ferreyra DNI 31.012.083 , a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. 2.- Fijar FECHA para el día veinte (20) de septiembre de 2023 a la ONCE (11) HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra Nancy Felicidad Ferreyra DNI 31.012.083, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida/o por un Co-defensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al 0800 666 5878 o al N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. 3.- Notificar mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT) REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE.” DRA. ELEONORA L. SAEZ JUEZ TITULAR GEJUAF GODOY CRUZ

S/Cargo

05-08-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 35946/2022 “ETI LAS HERAS POR LA NIÑA MORALES MONJE, ESTRELLA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN - 13- 06936789-9” Jueza del Doceavo Juzgado de Familia, Gestión Judicial Asociada Familia Las Heras, NOTIFICA a Sra. MARÍA SOLEDAD MONJE, D.N.I. N.º: 33.631.591 y el Sr. LUIS SEBASTIÁN MORALES, D.N.I. N.º: 39.087.796, personas de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal con fecha 24/08/2023: “Mendoza, 24 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Declarar el cese de la medida de excepción adoptada en autos respecto de la niña ESTRELLA MORALES MONJE, D.N.I. N.º: 59.119.532, por lo considerado.- II.- Otorgar la GUARDA PROVISORIA de la niña ESTRELLA MORALES MONJE, D.N.I. N.º: 59.119.532, por el PLAZO de SEIS MESES a la tía de la misma, la Sra. SARA SUSANA GEREZ, D.N.I. N.º: 17.232.825 y al Sr. HORACIO CROUSAZ, D.N.I. N.º: 14.169.669. III.- Hacer saber a la Sra. SARA SUSANA GEREZ y al Sr. HORACIO CROUSAZ, que la guarda otorgada es de carácter provisorio y que deberá continuar el trámite de guarda judicial inciado en los Autos N.º 56.518/23/12F, que tramitan por ante este Tribunal, respecto de la niña ESTRELLA MORALES MONJE. IV.- Disponer que el equipo técnico interviniente deberá continuar con el acompañamiento de la situación, como medida de protección y bajo su exclusiva responsabilidad, hasta tanto se otorgue la guarda judicial por la vía civil.- V.- Por Mesa de Entradas, recaratular los presentes como “ETI LAS HERAS POR LA NIÑA MORALES MONJE, ESTRELLA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN - 13-06936789-9” VI.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. MARÍA SOLEDAD

MONJE, D.N.I. N.º: 33.631.591 y el Sr. LUIS SEBASTIÁN MORALES, D.N.I. N.º: 39.087.796 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. VII.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 26/08/2022 párrafos 1º a 5º y 7º, lo resuelto en acta de fecha 10/03/2023, numeral IV, conjuntamente con la presente resolución. VIII.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. IX.- Notificar electrónicamente a E.T.I. LAS HERAS. X.- Notificar a la Asesora de NN y A y PcCR con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS". En fecha 26/08/2022 este JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS RESOLVIÓ: "Mendoza, 26 de Agosto de 2022 Téngase por presentada y parte al ETI LAS HERAS. Por constituido domicilio legal. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art. 39 y ss Ley 26.061.) (...) Notifíquese el presente decreto a Coordinación de Codefensores, para toma de conocimiento de audiencia programada, a los fines correspondientes. Oficiése mediante correo electrónico desde mail oficial del Juzgado, dejándose debida constancia de envío. VDL DRA. SUSANA MASTROMAURO CONJUEZ DE FAMILIA". En Acta de fecha 10/03/2023 este JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS RESOLVIÓ EN SU NUMERAL IV: "IV. Requieráanse los informes correspondientes a la Policía y a la Junta Electoral a fin de verificar el domicilio de los progenitores de la niña causante debiendo los mismos solicitarse por Secretaría del Juzgado. OFICISE CON CARÁCTER DE URGENTE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro – Conjueza" PUBLICAR 3 (TRES) VECES EN BOLETÍN OFICIAL Dra. Rebeca Natalia Roperero Conjueza de Familia GEJUAF LAS HERAS

S/Cargo

05-08-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 143 de fecha 21 de Noviembre de 2018, según consta en Expediente EX-2020-04596819-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS "BARRIO DEMOCRACIA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los once días del mes de Julio de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MAGDALENA PEREIRA, fallecida 24/07/1988 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO, de galería: 19, nicho: 495 a galería: 62, nicho: 96 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7671453 Importe: \$ 360

04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOAQUIN ROLLAND, fallecido el 01/11/1985, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 41, nicho:74 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7671555 Importe: \$ 360
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

A derechohabientes de ABRAHAM BAYARSKY, cita municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO, lo que se encuentra en Nicho 439-Fila 01.Pabellon 47 - Urna del Cementerio de Guaymallen conforme expediente EE 9889/2023 - Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_7695328 Importe: \$ 600
01-05-07-11-13/09/2023 (5 Pub.)

El Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional, ubicado en calle Independencia N° 120 de la Ciudad de Genera Alvear, Mendoza, NOTIFICA y HACE SABER AL DEMANDADO Sr. CASTRO CORREA, Cristian Daniel, D.N.I. N° 39.084.898 de ignorado domicilio, el decreto de fs. 19 dictado en los autos N° 177.397 caratulados: "NOGUEROL JAVIER MARCELO C/ CASTRO CORREA CRISTIAN DANIEL P/ DS. Y PS. p/ Daños y Perjuicios", que en su parte pertinente expresa: "GENERAL ALVEAR, MZA., 08 DE MARZO DE 2023.- ... Atento lo informado por el Registro, téngase por concretada la demanda interpuesta en autos contra el Sr. Cristian Daniel CASTRO CORREA, en su carácter de conductor y titular registral del rodado Dominio IFH-170.- A lo demás, atento las constancias de autos, documentación oportunamente acompañada y lo dispuesto por Acordada N° 28.690 (21/03/2018) y los arts. 155, 156, 160 y cc. del C.P.C.C.T, de la demanda interpuesta a fs. 5/12, córrase TRASLADO al demandado Sr. CRISTIAN DANIEL CASTRO CORREA, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE (20) DIAS, debiendo conminársele para que en el mismo plazo se presente a estar a derecho, denuncie su dirección electrónica personal y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.T.). A lo demás, oportunamente.-A los fines de acceder al escrito que da origen al presente proveído deberá ingresar al siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=RCLFY71538 NOTIFIQUESE POR CEDULA al demandado en su domicilio real, haciéndole saber que podrá acceder al traslado correspondiente, a través de los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JTYRE221457 y https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZLZXO221457 Dra. Roxana Livellara – Juez”.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por TRES VECES con dos días de intervalo.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7687572 Importe: \$ 2280
31/08 05-08/09/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275964 caratulados "FLORES ALVAREZ PATRICIA CECILIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos de ARISTOBULO EDUARDO GATICA DNI 12.681.027, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Abril de 2023. Téngase a Patricia Cecilia Flores Alvarez, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. PREVIO A TODO, cumpla el presentante con lo dispuesto por el art.325inc.I del CPCCyT. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de ARISTOBULO EDUARDO GATICA DNI 212.681.027 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFIQUESE el presente emplazamiento a los herederos que oportunamente se denuncien en PERSONAL a su domicilio REAL. NOTIFIQUESE el

emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ SUBROGANTE”

Boleto N°: ATM_7689017 Importe: \$ 1440
31/08 05-08/09/2023 (3 Pub.)

A Herederos de CORZO NICOLAS DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6521839 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7693681 Importe: \$ 400
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07160697-4(011851-17237) REITANO HORACIO ORLANDO C/ CAÑÓN MARTINEZ ANA CAROLINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a ANA CAROLINA CAÑÓN MARTÍNEZ, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 12 que en sus partes pertinentes dicen: Fojas: 12. “Mendoza, 17 de Febrero de 2023. Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a SEGUROS RIVADAVIA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Hágase saber que la Juez interviniente en la presente causa es la Dra. María Marta Guastavino.

Boleto N°: ATM_7689022 Importe: \$ 1560
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz Cita a Derecho-Habientes del.Sr. FABIO SERGIO RECARBAREN. Por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1º, Punto 4- Dec. 2178/96, Expte: 2023-001839/E1 GC, Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo: Dr. Ceferino Aybar. Asesor Legal.

Boleto N°: ATM_7693692 Importe: \$ 400
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-07001155-1((012051-274300)) NEER CAROLINA Y CORNEJO GABRIEL C/ CORREA JUAN MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. Téngase a la Dra. Carolina Esteves, por los Sres. Carolina Neer y Gabriel Cornejo, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, conforme escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente los domicilios reales electrónicos denunciados. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.- Conforme se solicita, cítase en garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS ORBIS S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley

de Seguros). NOTIFÍQUESE.- Link de descarga de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IMHTD21115>
Link de descarga de la documentación de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FACQA21118>. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ. Mendoza, 25 de Agosto de 2023. VISTOS: Los presentes obrados, encontrándose en estado de resolver y; CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 5 se ordena practicar información sumaria a fin de determinar el domicilio del Sr. Juan Manuel Correa, Mediante escritos ID RHFJD9193 y UNAVS101942 se agregan oficios informados por Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, respectivamente. Que a fs. 10 se le da vista a la Sra, Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. II.- Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN MANUEL CORREA, D.N.I. DNI N° 34.063.235 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente, dése intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Proveyendo ID LADDK221539: téngase presente el juramento prestado por la parte actora. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ

Boleto N°: ATM_7692397 Importe: \$ 4200
31/08 05-08/09/2023 (3 Pub.)

A Herederos de QUIROGA ARTURO GERONIMO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6566915. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7698438 Importe: \$ 400
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. BIONDOLILLO, FRANCISCO ANTONIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA

Boleto N°: ATM_7698439 Importe: \$ 400
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9055/2021 caratulados; “BNA C/ CONSTANTIN PAGUA, DAVID E. S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO “ que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza Sec. 5, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. CONSTANTIN PAGUA, DAVID E., D.N.I. N° 95.107.254, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 13 de agosto 2021 “Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 12 de abril 2022 “Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a constituir domicilio y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.

Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada el inicio de demanda proveído por el Tribunal con fecha 17/08/2021, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_7696212 Importe: \$ 1200
04-05/09/2023 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9057/2021 caratulados; “BNA C/ CONSTANTIN PAGUA, DAVID E. S/ EJECUCIONES VARIAS” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza Sec. 5, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. CONSTANTIN PAGUA, DAVID E., D.N.I. N° 95.107.254, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 13 de agosto de 2021 “El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, y lo resuelto por la Sala “B” de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados “B.N.A. c/PRODOPRIGORA, NÉSTOR s/ EJECUCIONES VARIAS”, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CONSTANTIN PAGUA DAVID E. por la suma de PESOS Trecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 49/100 (\$ 344.144,49), equivalentes a Siete Mil Doscientos Cincuenta con 37/100 (7.257,37) UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO, actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia “CER” – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de PESOS Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 1 de agosto 2023 “Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7696191 Importe: \$ 2720
04-05/09/2023 (2 Pub.)

EDICTO. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA- TUNUYAN. Autos N° 29525/2022 (13-06884097-4) GEJUAF TUNUYAN-CUARTA caratulados "MARTINEZ ROLLANO, TERESA C/ MIRANDA, ORLANDO OMAR P/ CUIDADO PERSONAL". El Tribunal para fecha 13/06/2022 dispuso:"Mendoza, 13 de Junio de 2022 Por presentada y parte y domiciliada en el carácter invocado y por acreditada la personería invocada, en merito al escrito ratificatorio que por separado se acompaña. Téngase presente el domicilio legal constituido y electrónico denunciado. De la demanda iniciada por CUIDADO PERSONAL UNILATERAL córrase TRASLADO a la

parte contraria por el término de CINCO DÍAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 13 punto 4 inc. g, 63 del C.P.F. y arts. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE." Así mismo para fecha 17/08/2023 dispuso: "I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Señor ORLANDO OMAR MIRANDA, DNI N° 18.289.035, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT)."

S/Cargo

31/08 05-07/09/2023 (3 Pub.)

De acuerdo con lo dispuesro por el art. 23º del Decreto-Ley N° 6848/63, ratificado por la Ley N° 16.478, del 30/11/64, se hace saber a los interesados que en cumplimiento de lo ordenado, serán destruidos los expedientes judiciales que se encuentran archivados con una antigüedad superior a diez años (entre setiembre de 2011 y el 12/06/2013), y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-Ley, correspondientes al Juzgado Federal de 1º Instancia en lo Civil N° 4 de Mendoza, (con competencia Previsional y Tributaria) a cargo de la Dra. Susana Beatriz Pravata, Secretaría Tributaria A, a cargo del Dr. Pablo Martín Jardel, y contenidos en 136 paquetes de expedientes (del 823 al 858, ambos incluidos). Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, o de la extracción de fotocopias certificadas de todo o parte de los mismos, podrán requerirlo por escrito ante la Juez a cargo de dicho Juzgado, antes del vencimiento de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste (art 19 del decreto-ley citado) – FDO.: Dra. Susana Beatriz Pravata, Jueza Federal a cargo del Juzgado Federal N° 4 de Mendoza. –Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Nación. PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN JUZGADO FEDERAL N° 4 – España 955 Ciudad, Mendoza CDE. ACR. N° DARCH-23/08/2023

S/Cargo

04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido EDGARDO VICENTE MORENO, fallecido 07-07-1991 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho: 910 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7671542 Importe: \$ 360

01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARLOS ARDOVINO MONTALBINI, fallecido el 03/07/1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho:690 a galería: 19, nicho: 910, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7672658 Importe: \$ 360

01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JULIO DAMIAN ALCARAZ, fallecido el 18/07/1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 1061, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7673520 Importe: \$ 360

01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS, JUEZA DRA. MARIA PAULA FERRARA, EN AUTOS NÚMERO 1681/18/4FLH "YANQUEZ LAURA JIMENA CONTRA ROMERO MAIORE MARIANO JOEL POR ACCION DE FILIACION", NOTIFICA a MARIANO JOEL ROMERO MAYORE DNI N° 32.211.226, de ignorado domicilio, la resolución: VISTOS... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Mariano Joel ROMERO MAIORE, D.N.I. N° 32.211.226 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal (...)" Y el proveído: "Mendoza, 7 de Agosto de 2023. (...) Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13 inc. B), 61 y ss., del CPFVF. Córrese TRASLADO de la demanda por FILIACION por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 177 y cc del C.P.F.V.F.). NOTIFÍQUESE, Firmado dra. MARIA PAULA FERRARA, JUEZ.

Boleto N°: ATM_7681118 Importe: \$ 1200
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 36465/22/8F CUIJ N° 13-06941599-1 caratulados "VIDELA, JESICA MARISOL C/ VIDELA CIBELS, COLQUE TORRES, MARIO EZEQUIEL Y ALANCAY, DARIO ELIAS P/ GUARDA JUDICIAL" ordena se NOTIFIQUE a la demandada CIBELS MARIEL VIDELA DNI N° 39.240.841, la siguiente resolución: Mendoza, 17 de Mayo de 2023. "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. CIBELS MARIEL VIDELA DNI N° 39.240.841, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de GUARDA JUDICIAL córrese traslado a la Sra. CIBELS MARIEL VIDELA DNI N° 39.240.841 por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT "Notifíquese.FDO. DRA. Marisa Daniela Peralta.- Juez Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_7683400 Importe: \$ 1200
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

De conformidad a lo ordenado a fs. 72 en los autos N° 58.337 caratulados "DEGTIAREFF, JORGE ALEJANDRO Y OTS. C/ESTHER LIDIA FUENTES Y OTS. S/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ", originarios del Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas - Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, se notifica a los Sres. ESTHER LIDIA FLORES, D.N.I.N°10.143.818 y WULLUAMS GUIDO ARANDA FUENTES, D.N.I.N° 32.248.390, las siguientes providencias: QUE A FS. 14 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "Gral. San Martín, (Mza.), 5 de Julio de 2.019.-...Téngase al Dr. Alvaro L. Santamaria por presentado, parte y domiciliado, en nombre y representación de los Sres. JORGE ALEJANDRO DEGTIAREFF y MARIA CECILIA PEREZ, ambos por si y p.s.h.m. MIRCO IVAN DEGTIAREFF y CIRO IVAN DEGTIAREFF, a mérito de la ratificación expresada a fs. 12 vta.- De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrese traslado a los demandados ESTHER LIDIA FUENTES, WULLUAMS GUIDO ARANDA FUENTES, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE.-... Téngase presente que la presente causa tramita con B.L.S.G.- Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-.....MJ. Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez" ; QUE A FS. 72 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "Gral. San Martín, Mendoza, 07 de Diciembre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, los demandados, ESTHER LIDIA FLORES y WULLUAMS GUIDO ARANDA FUENTES, son personas de ignorado domicilio.-IINotifíquese el traslado de fs. 14 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES

VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.-NOTIFÍQUESE.-”

Boleto N°: ATM_7683629 Importe: \$ 2400
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ – PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 15738, caratulados “SOSA MATIAS GASTON C/ RAMOS NAHUEL ANGEL Y URZAGASTI MAURO RENE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, a fs. 15, el Tribunal resolvió: “Téngase por modificada la presente demanda en relación al demandado URZAGASTI MAURO RENE. De la demanda interpuesta y su modificación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al JUZGADO VIAL Y DE FALTAS MUNICIPALES DE GUAYMALLÉN, a fin que remita los autos N° 51102-J1A- 2021-60204 caratulados “SOSA MATIAS GASTON - RAMOS NAHUEL ANGEL P/ACCIDENTE” en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 15740. Remítanse las presentes actuaciones a la MECC para su recaratulación. ML DRA. ANA JULIA PONTE Juez”. Al mismo tiempo, el tribunal resolvió a fs. 39: “Mendoza, 21 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 38 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el Sr. MAURO RENE URZAGASTI D.N.I. N° 21.752.956 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos la presente resolución y el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.- LLG DRA. ANA JULIA PONTE. Juez”

Boleto N°: ATM_7683652 Importe: \$ 2880
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.613 caratulados “CORTEZ LILIANA NOEMI C/ PEPI DIEGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. PEPI DIEGO DNI 39.373.659, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al PEPI DIEGO DNI 39.373.659, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 5, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ” y a fs. 5: “Mendoza, 24 de Octubre de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado PEPI DIEGO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS, más ONCE DÍAS en razón a la distancia (Art. 64, 2do parr. del CPCCYT), para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)...NOTIFIQUESE.... Link/QR documentación <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IWXFB3129> Link/QR demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RKCVV31214> DR. CARLOS DALLA MORAJUEZ SUBROGANTE”

Boleto N°: ATM_7683662 Importe: \$ 1560
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

CAMARA LABORAL SEGUNDA MENDOZA; DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICAL DE MENDOZA. en autos 165.685, caratulados "FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A C/ CORREA NANCY BEATRIZ P/ CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)", cita por el término de CINCO (5) DÍAS y hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. Jorge Alberto Benavidez, DNI N° 21025854, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). DEMANDA:<https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/0QUCC21229>.DOCUMENTACIÓN:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XCQWJ21229>. Mendoza, 02 de Agosto, 2023.

Boleto N°: ATM_7676903 Importe: \$ 1200
23-28-31/08 05-08/09/2023 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE JOSE VICTOR VALLEJOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EXPTE N° 2023 – 5534846

Boleto N°: ATM_7692278 Importe: \$ 200
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MARZARI DE ELIZALDE ENRIQUE RUFINO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.Dr. JUAN JOSE MILLARES

Boleto N°: ATM_7688937 Importe: \$ 400
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276256 caratulados "PRODUCTIVA ANDINA S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Marzo de 2023...VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: II.- Una vez aceptado el cargo de perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A., CUIT: 30- 71035643-9, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)". Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez y lo proveído a fojas 6: "Mendoza, 10 de Mayo de 2023. Téngase presente los datos los datos de contacto y dirección del Estudio del Contador, sito en Calle Erlich 351 de Godoy Cruz, para la atención a quienes pretendan derecho sobre el Libro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A. CUIT: 30-71035643-9, los días Martes, Miércoles y Jueves de 9 hs. a 13hs. Téngase presente a los fines de la confección del edicto correspondiente.- Dr. MARTIN COLOMER – Secretario. NL

Boleto N°: ATM_7688137 Importe: \$ 2800
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.394 caratulados "Scollo Elena p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Scollo (DNI F 08.570.861), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7692428 Importe: \$ 280
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.441 “BUSTOS REMIGIO RODOLFO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BUSTOS REMIGIO RODOLFO, DNI N° 11.486.755, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_7695105 Importe: \$ 240
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FUNES OSCAR VICENTE, con DNI 8239655, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316834 “FUNES OSCAR VICENTE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7695135 Importe: \$ 200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL JESUS CABRERA con D.N.I. N° 93.872.368 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.380 “CABRERA MANUEL JESUS P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT. Juez.

Boleto N°: ATM_7693551 Importe: \$ 200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316926 cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO GARCIA, con DNI M 8324383 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7696760 Importe: \$ 160
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316588, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARY MARTHA ZANETTINI, DNI N° 1.971.195, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_7696768 Importe: \$ 200

05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.928, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO CARRIO, DNI N° 6.930.654, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_7696772 Importe: \$ 200

05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.889, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANA MARIA PEREZ, D.N.I. N°6.399.407 y HERNANDO ALBERTO LARA, DNI N° 6.907.309, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7698991 Importe: \$ 200

05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1940 Caratulados: "MESINA ANTOLIN, ESTEVAN DNI: 6.853.971 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7696764 Importe: \$ 160

05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.064 caratulados: "ALVAREZ MAR ALEJANDRINA VILMA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALVAREZ MAR ALEJANDRINA VILMA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7700195 Importe: \$ 160

05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del 9° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (hoy GE.JU.AS. 4) EXPTE. N° 252.822 "PIZARRO HILDA INES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Hilda Inés PIZARRO DNI 93.724.657, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7700207 Importe: \$ 160

05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1970 Caratulados: "GUAJARDO, CALLETANO DNI: 6.925.232 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos,

acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7700815 Importe: \$ 160
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278638 “SAAVEDRA MARIA TERESA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SAAVEDRA MARIA TERESA D.N.I. 6.144.525 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ - Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_7697141 Importe: \$ 280
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO HORACIO QUINTEROS con DNI 5.095.475, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-316930)

Boleto N°: ATM_7698341 Importe: \$ 200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MEZZABOTTA SILVIA ISABEL, con DNI 18.589.754, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276876.

Boleto N°: ATM_7698344 Importe: \$ 200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit - JUEZ, en autos N° 278168 CARATULADOS PEÑA JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEÑA JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 8.148.137 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7698440 Importe: \$ 240
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes

dejados por el causante Sr. ABANTO ARRELUCEA BISNEY DEMERIO, con DNI 94803819 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316824 "ABANTO ARRELUCEA BISNEY DEMERIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7696769 Importe: \$ 240
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. COLOMBARINI VIOLA DOLORES, con DNI 8321752 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317065 "COLOMBARINI VIOLA DOLORES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7696771 Importe: \$ 200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BARRERA JESUS HERNAN, con DNI 40787271, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316084 "BARRERA JESUS HERNAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7696774-1 Importe: \$ 200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELSA SIRIA TORRES, con D.N.I. N° 3.047.288, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276801 "TORRES ELSA SIRIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7698990 Importe: \$ 200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Catalina Canale DNI N°3.050.553., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06836945-7((012054- 413286)). CANALE CATALINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo DANiel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7696755 Importe: \$ 200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 278307 “YANNELLI EDMUNDO ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante YANNELLI EDMUNDO ALBERTO D.N.I. 11.413.084, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7696767 Importe: \$ 240
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277954 “DEBERNARDIS MARIA NORMA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DEBERNARDIS MARIA NORMA – D.N.I. 4.978.136 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7697025 Importe: \$ 240
05/09/2023 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. GIUSEPPE SPINA, con D.N.I. N° 94.859.593, y Sra. PINA PILAR PIZZOLO, con D.N.I. N° 10.350.359, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.735.

Boleto N°: ATM_7689034 Importe: \$ 400
04-05/09/2023 (2 Pub.)

Mendoza, 03 de Agosto de 2023. SE ORDENE APERTURA SUCESIÓN 04/07/202 3 13:11 Atento a lo solicitado por los presentantes y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr/a. MISTELI IVONNE MARIA DNI N° 1445162 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante CLAUDIA MAZURENCO, JUAN SEBASTIAN CAUNEDO Y AGUSTIN CAUNEDO. Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (art. 325 ap- II del CPCCyT). Al pedido de apertura oportunamente y de corresponder. Intertanto remítanse los presentes a la MECC para ser recaratulados como: “CLAUDIA MAZURENCO, JUAN SEBASTIAN CAUNEDO Y AGUSTIN CAUNEDO C/ HEREDEROS DE MISTELI IVONNE MARIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7689065 Importe: \$ 1080
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 240.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por DIFABIO Walter Rafael, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1540.Ciudad San Rafael. Limites: Este: calle Leopoldo Lugones. Norte, Sur, y Oeste: más terreno de TECOI SRL. EE-42702-2023. Setiembre 14. Hora 11

Boleto N°: ATM_7697028 Importe: \$ 360
05-06-07/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 7 Ha 2074 m2 propiedad Wesislao Komasczuk – calle F a 244,50m al Este de calle 22 costado Norte. La Escandinava – General Alvear – Septiembre 14 - Hora 11 – Ex2023-06593526-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7700159 Importe: \$ 240
05-06-07/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 264 m2 aproximadamente Propietario MARTIN DE CORRADI CONSUELO ISABEL y CORRADI LORENZO ORLANDO. Ubicación Jacinto Suárez N° 32 Barrio San Francisco Ciudad Las Heras. EX-2023-06554778- GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 12 Hora 16:00

Boleto N°: ATM_7700504 Importe: \$ 240
05-06-07/09/2023 (3 Pub.)

(*)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurara 415,70 m2 aproximadamente de Cooperativa de Vivienda Consumo, Credito, Urbanización y Servicios Ltda. Personal de Agua y Energia Electrica pretendida por Paula Noemí Gomez Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Gomez 778, General Gutierrez Maipú. Setiembre 13 Hora 8.00 Ref. Expediente: 2023-06029692.LIMITES Norte Candela Nerea Avila y Nibaldo Saturnino Azocar, Arsenio Nibaldo Doralizo Azocar y Esperanza Paz Azocar de Estrella, Sur Carril Gomez, Este Angel Ceferino Gomez, Oeste Renton Antonia Simon.

Boleto N°: ATM_7697178 Importe: \$ 600
05-06-07/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 5200 m2. Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendientes Luis Miguel Romero y Gilberto Daniel Gallardo. Ubicación Dr. Moreno 3094- Panquehua – Las Heras. -Límites: N. Calle Republica de Siria E. calle Dr. Moreno O. Calle San Miguel S. Calle Chiclana. Setiembre:11 Hora 19. Ex. 2023- 06458777 – GDEMZA - DGCAT _A.T.M

Boleto N°: ATM_7693304 Importe: \$ 480
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Sandra Contrera mensurará 333,96 m2 de Renna Viviana Elizabeth. Lavalle 852, Villa Marini, Godoy Cruz. EX-2023-06478820-GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 11 Septiembre hora 15.

Boleto N°: ATM_7693442 Importe: \$ 120
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 270 m2 parte de mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular Cooperativa Integral Limitada Barrio General San Martín; pretendiente: Julia Vargas Sarmiento; Barrio General San Martín Manzana 9 Lote 8 Ciudad Capital; Límites: Norte: Félix Balvino Arias; Sur y Oeste: Cooperativa Integral Limitada Barrio General San Martín; Este: Calle Laguna de Huanacache. Septiembre 11, hora 12. Expte: EX-2022-06726731

Boleto N°: ATM_7693691 Importe: \$ 480
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará 239,90m2 de Riveros Jorge, en Calle Patricias Mendocinas N° 3277, Capital. EX-2023-05121192-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 11 de 2023, hora 18.

Boleto N°: ATM_7693717 Importe: \$ 120
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 409.39 m2 aproximadamente. Propietario JOAQUIN TORO. Gestión mensura para Título Supletorio - Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente Carlos Eduardo Marinelli. Límites: Norte. Calle Mitre, Sur: Chaves María Elizabeth y Montiel José Daniel, Este: Tejada Juan Linardo, Oeste: Calle Sáenz Peña. En Calle Bartolome Mitre N° 194, Ciudad de Tunuyán. Septiembre: 11, Hora 9:30. EX-2023-06543579- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7696250 Importe: \$ 480
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Setiembre 11, hora 10, propiedad AGUSTÍN FRÚGOLI, pretendida, Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, por RICARDO FRANCISCO VENEGAS CASTELLANO y MIRTHA SONIA ALBORNOZ, ubicada en calle Lavalle N° 139, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Alberto Santiago Costa, Sur: calle Lavalle, Este: calle 20 de Junio, Oeste: Paulino Arenas. Superficie 278.32 m2. Expediente EE-42215-2023.

Boleto N°: ATM_7696287 Importe: \$ 360
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 170,91 m2, de SALVA, JUAN MANUEL y DENTONI de SALVA EDITH AMERICA, Ubicada en calle Garibaldi N° 28, Ciudad, Godoy Cruz. Septiembre 11, hora 17: 30. EX-2023-06330699-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7696290 Importe: \$ 240
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, y sus Modificatorias, aproximadamente 400 m2, de ROBERTO GUEDELIO MARTINEZ, pretendidos por CISTERNINO MARIO ANDRES. Ubicación Calle Sarmiento 1898, Ciudad de Las Heras. Límites: Norte: Aguado Andrés, Sur: Roberto Gudelio Martínez; Este: Calle Sarmiento y Oeste: Sciardis Natalia Cecilia y Sciardis Gabriel Andrés. Setiembre 11, 11 horas. EE-14650-2023.

Boleto N°: ATM_7696050 Importe: \$ 480
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 543.55 m2, propiedad de FELIPE TORRES, ubicada en Calle San Martín 27, La Consulta, San Carlos. Septiembre 11, hora 12:30. EX-2023-06450062-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7697117 Importe: \$ 240
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 300,00 m2. Propietario: PATRICIA GLADYS GIMENEZ. Ubicación: Boedo 3050, Complejo Boedo Village, Mzna. E, Casa 26, Carrodilla, Luján de Cuyo. Septiembre 11, hora 17:00. EX-2023-06438634-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7697121 Importe: \$ 240

04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 691,97 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: JUAN PALOMO PEREZ. Pretendida por: Maria Angelica Castillo. Calle Rosario de las Lagunas N° 158. Tulumaya. Lavalle. Norte: Calle Rosario de las Lagunas. Sur: Neli Elvira Lima de Rodas. Este: Ricardo Fabián Torres y Fernando Nicolás Muñoz y Oeste: Horacio Pastor Rodas. Septiembre: 11. Hora: 11. Expediente EX-2023-06548624- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7698436 Importe: \$ 480

04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 518,30 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: ANGELA SALADINO. Ubicada en Calle Jarilla S/N° esquina Algarrobo S/N°, Manzana "J", Lote 3, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Calle Algarrobo. Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Jarilla. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2023-06005661- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 11 Hora 11.00

Boleto N°: ATM_7695338 Importe: \$ 2280

04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 3354.29 m2, gestión para titulo supletorio ley 14159, y modificatorias, propiedad de C.O.M.E.T.A SRL (Compañía de Organizaciones y Mandatos de Empresas de Tierras y afines). Pretendiente: Municipalidad de Tunuyán. Limites: Norte: con Calle Mitre. Sur: Con Juana Noemi Arenas y Ferreira de Balmaceda Maria. Oeste: con Calle Godoy Cruz. Este: con Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicada en Calle Mitre intersección con Calle Godoy Cruz, esquina sureste, Ciudad, Tunuyán. Septiembre: 12 Hora: 12.00. Exp: EX-2023-06164092- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7696242 Importe: \$ 600

04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias aproximadamente 94,46 m2. Propiedad de AMALIA GOMEZ VIUDA DE CURA (TITULO I) y 5,53 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA(Art. 236, Inc. "a" del Código Civil) (TITULO II) pretendidos por STELLA MARIS FERNANDEZ, ubicado en Calle Remedios de Escalada N° 116, Ciudad, San Martín. Límites. Norte: Amalia Gómez; Sur: Adriana Beatriz Bonetto; Este: Lamacchia De Lacognata; Oeste: Calle Remedios de Escalada. Septiembre:13. Hora:18. Expediente: EX-2023-05678126- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7696246 Importe: \$ 600
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias aproximadamente 8 Ha 3.681,00 m2. Propiedad de ILDEBRANDO GASPARDONI pretendido por FERNANDO ARIEL GASPARDONI, ubicado en Carril Chimbas S/N° a 220 metros al norte de lateral norte, acceso Este, Ruta Nacional N° 7, costado Este, Palmira, San Martín. Límites. Norte: Olindo Violi; Sur y Este: Juan Vargas Rodríguez; Oeste: Carril Chimbas. Septiembre 13. Hora 18:30. Expediente: EX-2023-06535337- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7696248 Importe: \$ 480
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1388.89 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: ALLEL FUENTES, Juan José. Pretendiente: ROSANA PAOLA VILLARREAL. Ubicación: calle Gallardo 3826, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: Allez Fuentes Juan José. Sur: Jorge Alberto Lucero, Blanco Marilina Andrea, Dante Antonio Mieras. Este: calle Gallardo. Oeste: Jose Felipe Santiago, Juan Santiago. EX-2023-06241600-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 11, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7696261 Importe: \$ 480
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 1 ha 3228.27 m2, gestión para título supletorio ley 14159, y modificatorias, propiedad de ENRIQUE BERTONA SCHMID. Pretendiente: Municipalidad de Tunuyán. Límites Norte: con Gobierno de La Provincia de Mendoza Sur: Con Calle Bertona Oeste: con Juan Bru, Margarita Baptista, Blas Beleda y Francisco Felipe Beleda. Este: con Río Tunuyán. Ubicada en Calle Bertona intersección Pasaje Costanera esquina noroeste, Ciudad, Tunuyán. Septiembre: 11 Hora:12.00. Exp: EX-2023-06164170- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7696264 Importe: \$ 480
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 13 ha 2026.13 m2 aprox., gestión para título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inciso a). Pretendiente: Municipalidad de Tunuyán. Límites Norte: con Arroyo Claro y Bajos del Río Tunuyán Sur: Con Pasaje Costanera Oeste: con Gobierno de La Provincia de Mendoza. Este: con Río Tunuyán. Ubicada en Pasaje Costanera, Parque Lombardía, Ciudad, Tunuyán. Punto encuentro: Portal de ingreso al parque. Septiembre: 11 Hora: 13.00. Exp: EE-43010-2023

Boleto N°: ATM_7696266 Importe: \$ 600
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 7 ha 0000,00 m2, gestión para título supletorio ley 14159 y modificatorias. Propiedad de EMILIANO PEDRO APARICIO. Pretendiente: Municipalidad de Tunuyán.

Limites: Norte: con Club Deportivo Sarmiento y Ricardo Armando Puarte. Sur: Con Calle Pellegrini. Oeste: con Caram Juan Manuel, Caram Jorge Ramón y SUPCO SA., Caram Juan Manuel y Caram Jorge Ramón, Con Lazaro Mercedes Graciela, con Tierra de Alicante, con Sindicato Trabajadores de la Alimenticio. Este: con Burgos Carlos Orlando, Custodio Gómez Angel y Maria Susana Atencio de Gómez, Villanueva Gustavo y Alfredo Mestre, Villanueva Gustavo y Alfredo Mestre, Juan Chambi, Marcelino Pérez Mamani, Plaza Manuel Jesús, Fernández Edgar Alejandro. Ubicada en Calle Pellegrini a 82 m. al oeste de Calle 25 de Noviembre lado norte, Ciudad, Tunuyán. Septiembre: 12 Hora 13.00. Exp: EX-2023-06164330- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7696274 Importe: \$ 960
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias aproximadamente 638,85 m2. Propiedad de MARIA DEL CARMEN MERCEDES GUERRERA de FERNANDEZ SANZ (TITULO I) y 87,38 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a" del Código Civil) (TITULO II) pretendidos por JUANA FRANCISCA AZCURRA, ubicados en Avenida Mitre N° 453 y N° 449, Ciudad, San Martín. Límites. Norte: Avenida Mitre; Sur: La Olivareña S.A.; Este: Juan Gurrieri; Oeste: la propietaria. Septiembre: 13. Hora 17. Expediente: EX-2023-04558856- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7696277 Importe: \$ 600
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 291,60 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MARÍA EUGENIA MOYANO, GUSTAVO RODOLFO MOYANO VALENTINI y ALICIA LILIANA BARROSO, pretendida por SILVIA RAQUEL SORIA Y CARLOS OMAR FERNÁNDEZ, ubicada en Calle Sarmiento N° 981, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Cataldo Loprete, Juan Carlos Albelo y Ana María Albelo; Sur: Claudia Beatriz Cáceres; Este: Esther Nélida Molina; Oeste: Calle Sarmiento. Setiembre 11, hora 11:30. EX-2023-06431677-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7696055 Importe: \$ 600
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, 501.98 m2. Propietario PEDRO GERMAN VILCA. Callejón Comunero S/N° con salida a Callejón Narváez y este a calle Paso de Los Andes. Vinculación: Callejón Narváez a 110.00 m. este de calle Los Sauces costado norte. Callejón Comunero a 122.01 m. norte de Calle Paso de los Andes costado este y la propiedad a mensurar 40 m. este de Callejón Narvaez costado norte. Villa Seca Tunuyan. EX-2023-06224239-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 11, hora 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_7696059 Importe: \$ 600
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 196.15 m2. para obtención Título supletorio ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERIA DE CUYO, pretendida por NOEMI LUISA PAREDES. Ubicada calle Perú N° 2431, B° 17 de Noviembre, Lote 3, Manzana J, Distrito General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Abraham Renee Colque y Jaquelina Regina Olivera en 18.46 m; Sur: Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento y Gomería de Cuyo en 18.95 m; Este: Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento y Gomería de Cuyo y Yesica Melisa Rojas en 10.30 m; Oeste: calle Perú en 10.70 m. Septiembre 11, hora 18:00. Expediente N° EX-2023-06417638-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7696064 Importe: \$ 840
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Roberto Fayad Agrimensor mensurará 701,25 m2 aproximadamente, de JORGE ANAINE Y ELIAS RAFAEL ANAINE (hoy su Sucesión), JORGE ANAINE (hoy su Sucesión), LUCIA FRANCISCA ANAINE ARABINA, ROSA, EMILIA, ANGEL Y MARIA CARMEN ANAINE ARABINA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendiente FRANCISCA DE LOURDES ANAINE, calle Federico Moreno N° 2.370, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Antonia Vallone Ruben Lucero Alberto Veloci Manuel Ginovart Roberto Hernández; Sur, Ricardo Gabriel Flores Giménez; Este, calle Federico Moreno; Oeste, Tesorería General de Mendoza. Setiembre 12, hora 10,00. EX-2023-06077531-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7696080 Importe: \$ 600
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 200.00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITOS Y CONSUMO INTEGRAL LIMITADA BARRIO GENERAL SAN MÁRTIN, pretendida por JULIA BEATRIZ ABALLAY, ubicada en Manzana 31, Lote 11, sobre calle La Pampa S/N°, Barrio Integral del Oeste, El Challao, Las Heras; 35.00 m al Oeste de calle Bariloche sobre costado Sur. Límites: Norte: Calle La Pampa, Sur: Cooperativa De Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Sociales, Créditos y Consumo Integral Limitada Barrio General San Martín, Este: Luis Felipe Di Pietro, Oeste: Silvia Cristina Flores. Setiembre 11, 17.00 horas. EX-2023-06424465-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7697113 Importe: \$ 840
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 327,20 m2 propiedad BASILE Y BANNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por ANGEL ORLANDO, HECTOR RICARDO, GILDA VALERIA, Y BEATRIZ YAMILA TEJADA Y MARGARITA POCOVI, Obtención Título supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Noroeste: Ángel Moisés Tejada; Sureste: Héctor Eduardo Delbalzo y Raúl Elbio Giménez; Noreste: Ruta Provincial 50; Suroeste: Ana María Leiva. Ubicación: Ruta Provincial 50 N° 451, General Ortega, Maipú. Setiembre 12, hora 17:00. EX-2023-06418739-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7697127 Importe: \$ 480
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 200.00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; propiedad de CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, pretendida por MIGUEL ANGEL CAFFER. Ubicada en calle Cayetano Silva N° 440 Villa Del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte, Raúl Arnaldo Toffolon; Sur, Raquel Eudocia Villegas y Alberto Daniel Di Fabrizio; Este, Calle Cayetano Silva; Oeste, Cámara Compensadora de Valores Documentados Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial. Setiembre 11, 16 horas. EX-2023-06424505-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7697132 Importe: \$ 600
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará aproximadamente 1938,44 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietarios MORALES MARIA ERNESTINA, ARENAS MORALES ALBANO RAMON, ARENAS MORALES ALBERTO EXEQUIEL, ARENAS MORALES VALETIN ALFREDO, ARENAS MORALES FAUSTINO FACUNDO, ARENAS MORALES OLIMPIA NABOR, ARENAS MORALES FLORENCIO JOAQUIN, ARENAS MORALES ADRIANO RODOLFO, ARENAS MORALES

PASCUAL TERESA, ARENAS MORALES IGNACIO, ARENAS MORALES MARIA ELENA, ARENAS MORALES CARLOS DOMINGO, ARENAS MARIA EMMA, pretendiente VICTOR JAVIER MENDOZA, ubicada sobre Servidumbre de Transito de Hecho, 86 m al Este de Callejón Ferrer S/N, y esta Servidumbre a 465 m al Sur de calle Santo Tomas de Aquino, El Sauce, Guaymallen. Límites: Norte: Biedma Gladys Beatriz; Sur, Este y Oeste: Morales María Ernestina, Arenas Morales Albano Ramón, Arenas Morales Alberto Exequiel, Arenas Morales Valetin Alfredo, Arenas Morales Faustino Facundo, Arenas Morales Olimpia Nabor, Arenas Morales Florencio Joaquín, Arenas Morales Adriano Rodolfo, Arenas Morales Pascual Teresa, Arenas Morales Ignacio, Arenas Morales María Elena, Arenas Morales Carlos Domingo, Arenas María Emma. EX-2023-06465234-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 11, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7697134 Importe: \$ 1200
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS, mensurará 260 m2, aproximadamente propiedad JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, ubicada: Calle Gutemberg N° 2.596, El Algarrobal, Las Heras, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Pretendida: RAMONA FRANCISCA CANO. Límites: Norte, Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle Gutemberg. Setiembre 11 Hora: 8,00. Expediente EX-2023-06475452-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7689045 Importe: \$ 240
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Manuel mensurará 2000 m2 aproximadamente propietario Oreste Romagnoli Pretende CINTHIA NATIVIDAD CRUZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Santa Fe esquina Valparaíso lado Noroeste Monte Coman San Rafael Límites Norte y Oeste Oreste Romagnoli Sur Calle Valparaíso Este Calle Santa Fe. EE 42659 2023 Septiembre 11. Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_7689046 Importe: \$ 360
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 214,90 m2 propiedad de NICOLAS FERNÁNDEZ, ubicada en Calle Tierra del Fuego N° 248, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Septiembre: 11 Hora 14. EX-2023-06429456-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7693321 Importe: \$ 240
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 309,14 m2 propiedad de NICOLAS FERNÁNDEZ, ubicada en Calle Federico Serpa N° 340, Ciudad, Lujan de Cuyo, Mendoza. Septiembre: 11 Hora 14,30. EX-2023-06494297-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7694395 Importe: \$ 240
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 3.750 m2, p/ obtención Título Supletorio Ley 14.159 y sus Modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA (art.236 inc. A de código civil y comercial), pretendida por TARRES MARIANELA BELEN, ubicados en calle Misiones esquina calle Corrientes S/N°, esquina sur-oeste, Real del Padre, San Rafael. LÍMITES: Norte: CALLE MISIONES Sur: AVALOS EDISTO, GUBELCO S.R.L., Este: CALLE CORRIENTES Oeste: AVALOS EDISTO EX-2023-06474486- -GDEMZA-DGCAT_ATM. SEPTIEMBRE 11. Hora 15:00

Boleto N°: ATM_7693487 Importe: \$ 480
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 376.40 m², propiedad SIMON SANCHEZ, pretendida Hugo Vicente Ronda, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Fausto Arenas N° 1470, Ciudad, Rivadavia. Septiembre: 11 Hora: 8. Límites: N: Calle Avellaneda; S: Gladys Ramona Maturano; E: Calle Fausto Arenas; O: José Carmelo Abrego, Teresa Abrego de Cabrera. Expediente: 2023-06513430-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7693619 Importe: \$ 360
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mediará aproximadamente 600 m², para trámite TITULO SUPLETORIO LEY 14159 DERCRETO 5756/58, Propietario: SALOME GIL ARAYA DE FRIAS, pretendida por Eric Alexander Bastias, ubicación Calle Antonio Panza s/n, a 46 m al (W) de calle Fray Luis Beltrán, costado sur, Las Catitas, Santa Rosa, Límites: Norte Calle Panza, Sur: Segundo Dimedo y Amado Arce, Oeste y Este: Salome Gil Araya de Frias. Septiembre: 11 Hora: 18:30. EX-2023-06202820-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7695499 Importe: \$ 480
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 240.00 m² de TECOI SRL, pretendida por SAROME Sonia del Carmen, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Fray Francisco Inalicán 651 Ciudad San Rafael Límites: Norte: calle Inalicán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL Setiembre 11. Hora 10.00. EE-42700-2023

Boleto N°: ATM_7693706 Importe: \$ 360
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 240.00 m² de TECOI SRL, pretendida por PEREZ Sergio Fernando, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Fray Francisco Inalicán 725 Ciudad San Rafael. Límites Norte: calle Inalicán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL. EE-42697-2023. Setiembre 11. Hora 10.30

Boleto N°: ATM_7693711 Importe: \$ 360
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 240.00 m² de TECOI SRL, pretendida por RAMOS Analía Irma, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Fray Francisco Inalicán 683 Ciudad San Rafael. Límites Norte: calle Inalicán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL. EE-42687-2023. Setiembre 11. Hora 11.00

Boleto N°: ATM_7693715 Importe: \$ 360
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 240.00 m² de TECOI SRL, pretendida por DIFAVIO Walter Rafael, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1540. Ciudad San Rafael. Límites: Este: calle Leopoldo Lugones. Norte, Sur, y Oeste: más terreno de TECOI SRL. EE-42702-2023. Setiembre 11. Hora 11.30

Boleto N°: ATM_7693716 Importe: \$ 360
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Manuel Barrionuevo mediará 750m² para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ANTONIA MERCEDES LÓPEZ MARTIN. Pretendientes: ANA

MARÍA GARAY y JORGE FABIÁN DOMÍNGUEZ. Ubicación calle Estanislao Salas S/N° a 283,50m al norte de calle Tiburcio Benegas, costado oeste, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste con ANTONIA MERCEDES LÓPEZ MARTIN; Este: calle Estanislao Salas. Expediente: EX-2023-06500253-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 11. Hora 12:00

Boleto N°: ATM_7693478 Importe: \$ 480
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 993,82 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: CECILIA ELIANA VELAZQUEZ. Ubicada en Calle Monte de la Perdiz S/N°, Manzana "L", Lotes 6 y7, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Monte de la Perdiz. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2023-06004420- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 10 Hora 11.00

Boleto N°: ATM_7693593 Importe: \$ 2280
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 735,17 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN;

CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: DORA ANA CHICO. Ubicada en Calle Los Wichis S/Nº, Manzana "A", Lote 4, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Este: Los Propietarios, Oeste: Calle Los Wichis. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2023-06141556- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 10 Hora 11.00

Boleto N°: ATM_7693597 Importe: \$ 2280
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, el señor AGUSTIN MATEO FERNANDEZ DNI 14.325.837 con domicilio en Barrio Los Solares G8, Rodeo del Medio, Maipu ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de MARIELA FERNANDEZ RODRIGUEZ CUIT 27-36628763-4 con domicilio legal en calle España 850 de Ciudad CP5500 destinado al Rubro de Quiniela Oficial N° 458 ubicado en calle Roma N° 6001, Rodeo del Medio Maipu, Mendoza. Para el reclamo de lay se fija el domicilio de Roma N° 6001, Rodeo del Medio, Maipu.

Boleto N°: ATM_7693698 Importe: \$ 1200
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ITECRA S.A. Comunica esta sociedad que por decisión de la Asamblea de accionistas del 10 de Febrero de 2023, se ha conformado el siguiente Directorio con mandato por 3 ejercicios según estatutos: Director titular y Presidente: JAVIER MASI (DNI: 22.189.593); director titular GUSTAVO GALERA (DNI: 21.378.843) y como director suplente NATALIA MASI (DNI: 31.716.268) Todos fijan domicilio especial en Lateral Sur Acceso Este 771, Dorrego, Guaymallén. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7694949 Importe: \$ 160
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DEL ESTANCIERO S.A. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de abril de 2023 se resolvió modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales, quedando de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, en pie o faenados y productos cárneos, subproductos y sus derivados. b) INDUSTRIALES: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. c) TRANSPORTES: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o

de terceros.”

Boleto N°: ATM_7687302 Importe: \$ 400
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese que por asamblea general extraordinaria de accionistas del 7 de junio de 2021, ratificada por asamblea del 19 de mayo de 2023, **ALTA VISTA S.A.** modificó su razón social. A partir de la fecha indicada, el nuevo artículo primero de su estatuto señala lo siguiente: "bajo la denominación de EDONIA S.A. queda constituida una sociedad anónima que se registrá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (T.O. 1984)

Boleto N°: ATM_7695511 Importe: \$ 160
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

RENTA HOUSE S.A. informa que por acta de asamblea n°16 de fecha 15/08/2023, se designo el nuevo directorio de la empresa a los efectos de subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, designándose: presidente: Américo Maldonado, D.N.I. 6.886.058, director suplente: Julieta Perez Maldonado, D.N.I. 41.418.251 cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2025.

Boleto N°: ATM_7697240 Importe: \$ 160
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ALUMENDOZA S.A. informa que por acta de asamblea n°7 de fecha 14/04/2023 se designo el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: presidente: Fabián Alberto Maldonado, D.N.I. 20.220.731 y director suplente: Cristian Gabriel Romero Riera, D.N.I. 42.468.924, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2025.

Boleto N°: ATM_7697290 Importe: \$ 160
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MACUCA S.A. informa que por acta de asamblea n° 9 de fecha 28/07/2023, se designo el nuevo directorio de la empresa por renuncia del director suplente, designándose: presidente: Fabián Alberto Maldonado, D.N.I. 20.220.731 y director suplente: Cristian Gabriel Romero Riera, D.N.I. 42.468.924, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_7697298 Importe: \$ 160
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AVANZ TRUCK S.R.L.: Que por acuerdo privado de adjudicación de masa hereditaria de fecha 16/07/2023 los herederos del señor Roberto Ernesto Anzulovich resolvieron adjudicarse la cuotas sociales del acervo hereditario de la siguiente forma: Sonia Mabel CABANILLAS, DNI 13.721.760, viuda en primeras nupcias, con domicilio en Ruta Provincial 20, km 4,5, Ciudad de San Luis, Juan Martín Pueyrredón, Provincia de San Luis: 20 cuotas sociales representativas de un 10%, Víctor Kevin ANZULOVICH, DNI 34.699.425, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Av. Los Nogales 1635, lote 109, Juana Koslay, San Luis: 130 cuotas sociales representativas de un 75%, y Roberto Iván ANZULOVICH, DNI 30.754.983 casado en primeras nupcias con domicilio en con domicilio en Ruta

Provincial 20, km 4,5, Ciudad de San Luis, Juan Martín Pueyrredón, Provincia de San Luis: 50 cuotas sociales representativas del 25% del capital social. Posteriormente por contrato de cesión de cuotas de fecha 21/07/2023 la señora Sonia Mabel CABANILLAS, cedió a Víctor Kevin ANZULOVICH, la cantidad de 10 cuotas sociales de valor nominal \$1000 representativas del 5% del capital social y al señor Roberto Iván ANZULOVICH, la cantidad de 10 cuotas sociales de valor nominal \$1000 representativas del 5% del capital social. Todas las cuotas cedidas corresponden a "Avanz Truck S.R.L." constituida por instrumento privado de fecha 19/03/2018 con firmas certificadas, con domicilio social Carril Rodriguez Peña s/n esquina Nicolás Rodriguez, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza, la que se encuentra inscrita en el Departamento de PRegistro Público de Comercio bajo el Legajo N° 27.124 p. Quedando el capital social conformado de la siguiente manera: Víctor Kevin ANZULOVICH, ciento cuarenta (140) cuotas sociales, que representan el 70% del capital social y Roberto Iván ANZULOVICH, sesenta (60) cuotas sociales, que representan el 30% del capital social.

Boleto N°: ATM_7698392 Importe: \$ 720
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA COMPLEMENTARIA **GENARO YVAN VARGAS S.A.S.** Atento a que por un error involuntario no e consigno administrador suplente, comunicase que por este Acta de fecha 17 de Agosto de 2023 se procedio a modificar el apartado tercero, designandose administrador suplente en este acto, quedando redactado de la siguiente manera. Se designa como Administrador Titular al Sr GENARO IVAN VARGAS , argentino, con documento nacional de identidad numero 20.133.805 CUIT/CUIL 20-20133805-1, nacido el 02/09/1968, quien manifiesta ser divorciado, con domicilio en Gascon 1252 ciudad de LUJAN DE CUYO, MENDOZA, y constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaracion jurada que presta juramento bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293delCodigo Penal, dclara decir la verdad , que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Art 264 de la Ley de Sociedades comerciales N° 19550 (t.o. 1984) que los datos consignados en el incape de la presente le pertenecen y son correctos. En cumplimiento de lo dispuestopor la Resolucion de la D.P.J. N° 3436/14, declara bajo fe de juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresion de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Politicamente" aprobada por la Unidad de informacion Financiera (Resolucion U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además asume el compromiso de informar cualquier modificacion que se produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) dias de ocurrida, mediante la presentacion de una nueva declaracion jurada. Se designa como Administrador Suplente al Sr. ENRIQUE LUIS PALMIERI , argentino, con Documento Nacional de Identidad numero 13.085.708, CUIT/CUIL 20-13085708-7, nacido el 17/09/1959 quien manifiesta ser divorciado y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Ohiggins 1920 Depto 1 Godoy Cruz, Mendoza, y constituyendo domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaracion jurada que presta juramento bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293 del Codigo Penal, declara decir la verdad, que no tra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales n° 19550 (t.o. 1984) que los datos consignados en el incvape de la presente le pertenecen y son correctos. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolucion D.P.J. N° 3436/14, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresion de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funbcciones de Personas Expuestas Politicamente" aprobada por la Unidad de Informacion financiera (Resolucion U.I.F.11/2011) que he leído y suscrito. Además asume el compromiso de informar cualquier modificacion que se produzca al respecto, dentro de los treinta (30) dias de ocurrida, mediante la presentacion de una nueva declaracion jurada. Sin otro tema que tratar, se da por finalizada el Acta Complementaria

Boleto N°: ATM_7698360 Importe: \$ 1200
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AVANZ TRUCK S.R.L. – Informa que por Acta de fecha 04/07/2023 se designó nuevo socio gerente por renuncia del anterior, resultando electo el señor Víctor Kevin ANZULOVICH, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.699.425, además se modificó el artículo sexto del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: SEXTA: "SEXTA. Administración y Representación: a) La administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por un Gerente, quien asumirá la exclusividad de la administración y representación de la sociedad, comprensiva esta de las funciones de gestión, operativa, empresaria, cogestión societaria y representación propiamente dicha. b) Representación. Será el único representante de la sociedad y tendrá a su cargo la representación legal para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para ello, tendrá a su cargo el uso de la firma social. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales. c) Elección. Será elegido en Asamblea o reunión de socios convocada a tal fin, entre los socios presentes y por simple mayoría de socios que participen de la misma, con el voto de los socios que representen como mínimo el 51% del capital social. d) Duración. Durará en el cargo ilimitadamente por todo el plazo de duración de la sociedad. d) Atribuciones. El gerente tendrá las más amplias atribuciones para el manejo de la sociedad, de los bienes societarios y de sus ingresos; podrá disponer de los bienes de la sociedad, como también podrá adquirir bienes para la sociedad y podrá suscribir préstamos hipotecarios o prendarios, cualquiera fuera la naturaleza del crédito y que además podrá comprometer bienes de la sociedad, como así también tomar cualquier tipo de préstamos; decidir sobre la compra de una propiedad o un bien mueble y no requerirá del consentimiento de los socios. e) Suscribir documentos. Asimismo, podrá suscribir los documentos necesarios y formalizar los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con cualquier entidad financiera, sean éstas oficiales o privadas; Bancos financieras y/o toda institución bancaria pública o privada, o cualquier otra entidad financiera, autárquicas o descentralizadas de carácter financiero y o para la obtención de préstamos de mutuos particulares privados; suscribir contratos de alquiler, y dar las propiedades de la sociedad en garantía de los citados contratos, sin necesidad de acuerdo especial de los socios. f) Firma de cheques. Tendrá a su cargo la firma de cheques de las cuentas de la sociedad, como así también toda firma que requieran las autoridades bancarias sin necesidad de asambleas especiales a tal efecto. g) Apoderamiento. Estará facultado para otorgar poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción o naturaleza que ellos fueren y para administrar los bienes de la sociedad, suscribiendo tales instrumentos públicos, privados, y bajo escritura pública de ser necesario, con la firma de uno solo de los gerentes. h) Prestamos. Podrá también el gerente, tomar dinero en préstamo, pactando intereses y plazos, garantizando los mismos con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, compra o vender bienes registrables, mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, otorgar recibos, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locaciones y rescindirlos y cualquier otro acto, de toda naturaleza y tipo. i) Poderes Especiales. Podrá realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63, sin necesidad de poder especial y con la sola presentación del estatuto societario. j) Remuneración. El cargo de gerente será de carácter Oneroso y su remuneración será fijada anualmente por reunión de socios" y por Acta de Reunión de socios de fecha 22/07/2023 se resolvió modificar el artículo cuarto del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: CUARTO: CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en DOSCIENTAS cuotas de pesos UN MIL (\$1.000) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por todos los socios en la siguiente proporción: a)) El socio VICTOR KEVIN ANZULOVICH, suscribe el 70% del capital social, equivalente a 140 cuotas sociales, por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000). b) El socio ROBERTO IVAN ANZULOVICH, suscribe el 30% del capital social, equivalente a 60 cuotas sociales, por la suma total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000)."

Boleto N°: ATM_7698401 Importe: \$ 1880
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

PATAGONIA GREEN S.A. OFRECIMIENTO A SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con las disposiciones del Art 194 de la Ley 19550 se comunica por el término de ley que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de PATAGOONIA GREEN S.A. celebrada el 24/08/2023 resolvió aumentar el capital social de la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones (\$ 53.000.000), con prima de emisión de Pesos TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$13.840.000), representándose dicho aumento por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, teniendo cada accionista derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Las acciones, deberán ser integradas por los accionistas con fondos frescos o mediante la capitalización de créditos que registren contra la Sociedad; todo ello conforme las siguientes condiciones: I. PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. II. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 6, Local 60, de la Ciudad de General San Martín, Departamento de General San Martín, Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. III. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRIPITAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. IV. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. V. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 6, Local 60, Ciudad de General San Martín, General San Martín, Mendoza, de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas, mediante: (a) cheque certificado a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad.

Boleto N°: ATM_7698513 Importe: \$ 3840
05-07-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

MONTE CARLO S.A. informa que por acta de Directorio N° 79 de fecha 5/01/2023 se resolvió modificar la sede social fijándose la nueva en Barrio Palmares Valley, Edificio Las Lomas, Torre Las Lomas Sur, Piso 5, Departamento 1, Las Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza y por acta de asamblea n°25 de fecha 26/04/2023, se designo el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: presidente: Oscar Hernán Barrientos Ameller, D.N.I. 18.804.732, director suplente: Patricio Hernán Barrientos Puliti, D.N.I. 34.917.789, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2025.

Boleto N°: ATM_7698521 Importe: \$ 240
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

PETROBUS SRL Comunica que el día 5 de marzo de 2008 el Sr. Leonardo Augusto Romano DNI N°25.352.944 cedió ciento cincuenta cuotas sociales correspondientes al 50% del capital social al Sr. Federico Rubén Romano DNI N°21.877.215. Se comunica que la composición societaria al día de la fecha, es la siguiente: José Rubén Romano, DNI N°8.143.305 es titular de 150 cuotas sociales, que

representan el 50% del total de las cuotas sociales de PETROBUS SRL y Federico Rubén Romano DNI N°21.877.215 es titular de otras 150 cuotas sociales, representativas del otro 50% de las cuotas sociales.-

Boleto N°: ATM_7696765 Importe: \$ 240
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

VALLE FERTIL SRL De conformidad con el art. 10, apartado b), de la Ley General de Sociedades N° 19.550, COMUNICA: La modificación del contrato social, resuelto según reunión de socios de fecha 15 de setiembre de 2022, en los siguientes artículos y que el resto de las cláusulas y condiciones del contrato social no modificadas, continúan vigentes en todo su vigor. ARTICULO SEGUNDO: DURACION: El plazo de duración de la Sociedad será de TREINTA AÑOS (30) a contar desde el (05-07-2022). ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social está representado por CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$106.500), dividido en VEINTIUN MIL TRESCIENTAS cuotas sociales (21.300), de PESOS CINCO (\$) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Nicolás Muñoz: diecisiete mil cuarenta (17.040) cuotas sociales y Federico Miguel Muñoz: cuatro mil doscientas sesenta (4.260) cuotas sociales. ARTICULO QUINTO: ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración será ejercida en forma indistinta, por uno o más, socios o no, quienes revestirán el carácter de gerentes; quienes ejercerán la representación social. TITULO IIDISPOSICIONES TRANSITORIAS: SEDE SOCIAL: Establecer como Sede Social de la Sociedad, el de calle Saenz Peña 1900, Vistalba, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Gerentes: señor Nicolás Muñoz, DNI: 11.163.062, y señor Federico Miguel Muñoz, DNI: 40.271.499, quienes constituyen domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_7700449 Importe: \$ 520
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Cartellone Energía y Concesiones S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General N°24- Ordinaria y Extraordinaria N°19 de fecha 22-09-2022, y distribución de cargos por Acta de Asamblea General N° 25- Ordinaria N°20 de fecha 22-11-2022, el Directorio ha quedado constituido por: Directores Titulares: PRESIDENTE: Ignacio Adrián Lerer (DNI 14.996.464), Diego Ibaceta (DNI 27.842.070); y Miguel Ángel Nicastro (DNI 6.909.849); y Directores Suplentes: Damián Andino (DNI 14.996.464), Manuel Sanmartin (DNI 21.866.149) y Roberto Pérsico (DNI 13.998.801). Fijando domicilio especial en Peltier 50, 2do. Piso, oficina 23, Ciudad, Provincia de Mendoza, excepto los Sres. Nicastro y Pérsico que fijan domicilio especial en Pedro Molina 547- Ciudad- Mendoza.. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2024. Asimismo, se designan como Síndicos Titulares: Sergio Andrés Trípoli DNI 16.179.883, Gustavo Andrés Miquelarena Meritello DNI 29.083.190 Daniel Ricardo Farias DNI 11.264.691; Síndicos Suplentes: Romina Vanesa Trevisán DNI 29.834.785, Emmanuel Ricardo Chaparro DNI 30.536.963 y Roberto Alfredo Bedatou DNI 5.257.188. Fijando domicilio especial en Rivadavia 42, 4to Piso-Oficina 10 Ciudad, Mendoza, excepto los Sres. Farias y Bedatou que fijan domicilio especial en Pedro Molina 547- Ciudad- Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31-12-2022.

Boleto N°: ATM_7700452 Importe: \$ 560
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CARTELLONE ENERGIA Y CONCESIONES S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con la renuncia del director titular Diego Ibaceta tratada por Acta de Directorio N° 152 de fecha 24 de noviembre de 2022 y Asamblea General N° 26- Ordinaria N° 21 de igual fecha, el directorio queda compuesto de la siguiente manera: Directores Titulares: PRESIDENTE: Ignacio Adrián Lerer (DNI

14.996.464), Damián Andino (DNI 14.996.464); y Miguel Ángel Nicastro (DNI 6.909.849); y Directores Suplentes: Manuel Sanmartin (DNI 21.866.149) y Roberto Pérsico (DNI 13.998.801). Fijando domicilio especial en Peltier 50, 2do. Piso, oficina 23, Ciudad, Provincia de Mendoza, excepto los Sres. Nicastro y Pérsico que fijan domicilio especial en Pedro Molina 547- Ciudad- Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_7700461 Importe: \$ 360
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Cartellone Energía y Concesiones S.A. Comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General N°27- Ordinaria N°22 de fecha 24-07-2023, la Comisión Fiscalizadora ha quedado constituida por: Síndicos Titulares: Sergio Andrés Trípoli DNI 16.179.883, Gustavo Andrés Miquelarena Meritello DNI 29.083.190 Daniel Ricardo Farias DNI 11.264.691; Síndicos Suplentes: Romina Vanesa Trevisán DNI 29.834.785, Emmanuel Ricardo Chaparro DNI 30.536.963 y Roberto Alfredo Bedatou DNI 5.257.188. Fijando domicilio especial en Rivadavia 42, 4to Piso-Oficina 10 Ciudad, Mendoza, excepto los Sres. Farias y Bedatou que fijan domicilio especial en Pedro Molina 547- Ciudad- Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31-12-2023.

Boleto N°: ATM_7700499 Importe: \$ 280
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Godoy Cruz, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a los 11 días del mes de julio de 2023, siendo las 09:00 hs, se reúnen en la sede social de **LOS CORIOTOS S.A.S.**, sita en calle Panamericana N° 2511, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, los socios que representan el 100% del capital y votos de la misma. Las decisiones fueron tomadas por unanimidad de las acciones con derecho a voto, la Asamblea tuvo el carácter de unánime en los términos del art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, de la Ley 27349 y del Instrumento Constitutivo, por lo que se obvió la publicación de los edictos previstos en la mencionada Ley, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta. 2°) Modificación domicilio Social, Legal y Fiscal de la Sociedad. Toma la palabra el señor Juan Ignacio Majul Fajardo, quien expresa que por razones de orden administrativo, es necesario modificar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad a calle Patricia Mendocinas N° 591, de la ciudad Capital de la provincia de Mendoza. Luego de un breve intercambio de opiniones, se mociona el cambio de del domicilio de la sociedad, lo que es aprobado por unanimidad. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente, siendo las 10:00 hs. del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_7701624 Importe: \$ 600
05/09/2023 (1 Pub.)

EL CARDAL S.A. comunica que, conforme lo resultado en la reunión de directorio, transcrita en el Libro de Acta de Directorio N° 1, de fecha 30 de Agosto de 2023, se convoca a los Sres. accionistas y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 22 del mes de Septiembre de 2023, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Designación de nuevas Autoridades de acuerdo a lo establecido en el estatuto. 3°) rendición de cuentas y consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2021, 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 5°) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

Boleto N°: ATM_7693703 Importe: \$ 2000

01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA

EX-2023-04444124- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

PROCESO 10202-0038-LPU23

EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del servicio de Enlaces de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos (Vínculos). Destino: Dirección de Informática

Día de apertura 29/09/2023

Hora de apertura: 09:00

Presupuesto Oficial: \$128.410.500,96 (Pesos: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 96/100)

Consultas Técnicas: email: dimpf@jus.mendoza.gov.ar con copia a comprasmpf@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "ADECUACIÓN ILUMINACIÓN EXTERIOR – CASA DEPARTAMENTAL de SAN RAFAEL - 2° Circunscripción Judicial"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°: EX-2023-03986765- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

FECHA DE APERTURA

Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0066-LPU23

Fecha del Acto público de Apertura: 28 de Septiembre 2023 – 10:00hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial según el siguiente detalle: la suma de \$13.565.781,00 más USD51.787,00

Consultas administrativas: Departamento de Compras y Contrataciones - Suprema Corte de Justicia – (0261) 4497681/9782/8634/9844. (mail: [comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)) – Av. Colón 266, 2do Piso – Oficina A - Ciudad de Mendoza.

Consultas Técnicas: Departamento de Infraestructura Tels. 449-3247 / 9791 / 9792

Circular de Visita de Obra obligatoria: 12 de SETIEMBRE de 2023. - 10:30 hs - Emilio Civit 257 – San Rafael.

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CONTRATACIÓN DIRECTA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

"OBRA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INFORMES Y SERVICIOS SITIO ARQUEOLÓGICO RANCHILLOS – USPALLATA – LAS HERAS – MENDOZA"

EX-2022-04076458-GDEMZA-EMETUR

Norma de Aprobación: 394-PIP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 23.089.384,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de OCHO (08) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 12 de septiembre del 2023 a las 11:00 hs. Punto de encuentro: Centro de Información Municipalidad de las Heras (frente a la YPF) – Uspallata – Las Heras - Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 19 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en: Ente Mendoza de Turismo - Av. Peltier 793 – Ciudad de Mendoza, Dirección: San Martín 1143 - Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

05-06/09/2023 (2 Pub.)

(*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
(SEDE CENTRAL)**

Objeto: "LICITACIÓN CONTRATACIÓN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA FLOTA DE MOVILIDADES LIVIANAS Y MÁQUINAS"

Licitación Pública N°: 19/2023

Expediente N°: EX 2023 04471245 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 69.006.060,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 13/09/2023 (10:00hs.)

Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA

LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de Firewalls para los edificios del Polo Judicial, Centro Cívico de San Martín y Centro Cívico de San Rafael

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°: EX-2023-05601823- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

FECHA DE APERTURA

Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0067-LPU23

Fecha del Acto público de Apertura: 28 de Septiembre 2023 – 10:30hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial USD99.300,00

Consultas administrativas: Departamento de Compras y Contrataciones - Suprema Corte de Justicia –

(0261) 4497681/9782/8634/9844. (mail: compraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar) – Av. Colón 266, 2do Piso –
Oficina A - Ciudad de Mendoza.
Consultas Técnicas: Dirección de Informática. San Martín 322 – 7mo Piso, Ciudad de Mendoza.
Teléfonos: 0261 – 4498617/8615 – (mail: dirinfme_pri@jus.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GOBIERNO DE MENDOZA CONTRATACIÓN DIRECTA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "PROYECTO JARDÍN BOTÁNICO Y CULTURAL DE MENDOZA"

Expte.: EX-2022-06007607-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: RESOLUCION N°418-PIP-2023

Presupuesto Oficial obra básica: pesos setecientos cincuenta y dos millones ochocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y nueve con 07/100 (\$ 752.819.349,07).

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: Es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS a partir del Acta de Inicio.

Visita de Obra Obligatoria: El día 13 de septiembre del 2023 a las 10:00hs. Punto de encuentro: Ingreso Espacio Fotográfico Máximo Arias domicilio Calle Jorge Contreras, 1250, Parque General San Martín. Mendoza, Mendoza.

PRESENTACIÓN Y APERTURA SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 21 de septiembre del 2023 a las 10:00hs.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs

S/Cargo
05-06/09/2023 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DESTINADOS AL PERSONAL DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL, CLINICA ODONTOLÓGICA, EDIFICIO XELTAHUINA, MOVILIDAD DIRECCION GENERAL, BIOINGENIERÍA E HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 87-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 06308881

Fecha de apertura: 20-09-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.582.548,60

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P.

o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTOS COSTOS, CON DESTINO A SATISFACER TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2023, QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMEN - HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING), SEDES Y SECTORES DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 90-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 06402022

Fecha de apertura: 26-09-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 237.055.300,00

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PRIVADA – OBRA PÚBLICA: Remodelación y adecuación de inmueble -CAI y Mediación – de Calle Saturnino Torres N° 628 – Malargue, Mendoza.

Expte. N° EX-2023-3399567- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Privada N°2003/2023

Fecha del Acto público de Apertura: 26/09/2023 10:00hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° “A”, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: 15/09/2023–11:00hs. Lugar de la visita: Saturnino Torres N°628, Malargue, Mendoza

Presupuesto Oficial: \$ 23.405.023,73

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449-7747/9791/9843. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) - Solicitar el certificado de entrega de documentación, a [comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
05-06/09/2023 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 - SIN CONSULTA

CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 144 inc. d) Ley 8706)

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA SEGUNDA DE CAPITAL POR OCHO (08) MESES

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-04958890- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0072-CDI23

Presupuesto Oficial: \$ 2.179.820,00 (Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 2589-S (17/08/2023)

Fecha de Apertura: 13/09/2023 (Miércoles, Trece de Setiembre de 2023)

Hora: 09:00

TEXTO DE CIRCULAR ACLARATORIA:

Se informa por medio de CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 que:

Por error involuntario, se publicó en el proceso 11606-0072-CDI23, un pliego de condiciones particulares, que no corresponde a esta contratación directa, sino a la anterior licitación pública que se dejó sin efecto oportunamente y donde se solicitaba cotización por 36 meses.

El Pliego de Condiciones Particulares CORRECTO es el mencionado en la Norma Legal de Autorización de Llamado RESOLUCIÓN N° 2589-S y establece que la contratación se realiza por ocho (8) meses, por lo que deberá cotizarse basados en este lapso de tiempo.

Aclarado este punto, se recalca nuevamente, que la contratación directa que se tramita es por 8 meses.

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 – CON CONSULTA

ADQUISICIÓN: DE SOLUCIÓN DE VIDEOVIGILANCIA MÓVIL PARA EQUIPAR 200 PATRULLEROS LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-03662698- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0055-LPU23

Norma Legal de Autorización: DECRETO N° 1721 (16-08-2023)

Fecha de Apertura: 11-09-2023 (Lunes 11 de Setiembre de 2023)

Hora: 09:00

EN VISTA DE LO CONSULTADO POR POSIBLE PARTICIPANTE A LICITACIÓN PÚBLICA, QUE CITO Y TRANSCRIBO:

PROVEEDOR: SONDA ARGENTINA – CUIT 30-57793593-5

“...Me dirijo a ustedes a los efectos de solicitar tenga a bien otorgar una prórroga a la fecha de apertura de ofertas del proceso licitatorio de referencia. Motiva tal pedido las situaciones que son de público conocimiento en la que nos vemos afectados por la demora en la obtención de precios de los insumos que son imprescindibles para la realización de la oferta técnica y posterior cotización del Proyecto. Tal situación genera incertidumbre en cuanto a los precios de referencia. Por lo que pudiera generar desvíos importantes en la estimación de costos y por consiguiente los precios pudieran verse distorsionados. Es para Sonda muy importante participar de esta Licitación de forma tal de acompañar al Ministerio de Seguridad de Mendoza en la actualización tecnológica que se está proponiendo. Por tal motivo quisiéramos evitar cualquier obstáculo que impida nuestra participación y asegurarnos de entregar la mejor propuesta. Razón por la cual entendemos que es prudente esperar a que los mercados vuelvan a

transitar un sendero de estabilidad en donde toda la cadena de comercialización vuelva a su cauce normal. Por los motivos expuestos solicitamos 15 días corridos de prórroga.”

SE PROCEDE A ADJUNTAR RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD QUE CITO Y TRANSCRIBO:

Mendoza, 04 de Septiembre de 2023

Ref.: Respuesta Pedido de Prórroga

EX-2023-03662698- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPRAR 11606-0055-LPU23

Me dirijo a Ud. con el fin de llevar a su conocimiento que la empresa SONDA ha realizado un pedido de prórroga de la apertura del proceso licitatorio de referencia.

Esta instancia sugiere no otorgar la prórroga solicitada. Si bien se comprende lo planteado por la empresa, los inconvenientes se deben a la coyuntura económica nacional por lo tanto en 15 días posiblemente la situación se mantenga. Además, este Ministerio tiene necesidad de contar con la tecnología objeto de esta licitación con la mayor premura posible.

Fdo. Leandro Biskupovich

Director de Informática y comunicaciones

Ministerio de Seguridad

S/Cargo

05/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N°72 /2.023

Objeto: ARREGLOS Y ACONDICIONAMIENTOS VARIOS EN ESCUELA ISLA SOLEDAD

Expte.: EG-4921-2.023

Apertura: 15 de Septiembre de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$22.270.182,20).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$22.270,00).

Valor Estampillas: PESOS: MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

05-06/09/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 74/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA.

Expte.: EG-4952-2.023

Apertura: 15 de Septiembre de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 00/100 (\$21.498.070,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$21.498,00)

Valor Estampillas: PESOS: CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$400,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
05-06/09/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N°: 46/4-0229-LPU23

OBRA: ADQUISICION DE MATERIAL PREMEZCLADO PARA BACHEO PARA EL 4º DTO DE LA D.N.V. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 41.988.000,00) referidos al mes de agosto del 2023 y una duración del contrato de sesenta (60) días corridos.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.198.800,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de septiembre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de septiembre del 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7693336 Importe: \$ 800
04-05/09/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0221-LPU23

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-93496993- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL RNN°40 - KM 3294.34, TRAMO: LUJAN DE CUYO – MENDOZA A/N RN N° 7, SECCION KM. 3.278,83– KM. 3.295,47 PROVINCIA: MENDOZA
Presupuesto Oficial: \$ 222.323.632,00 al mes de ENERO DE 2023.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 01/09/2023 09:00:00 a 18/10/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/09/2023 09:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 18/10/2023 12:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 18/10/2023 12:00:00

Boleto N°: 07688971 Importe: \$ 7200
01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21/09/2023 (15 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1005/2023

Expte. N° 14379

Llámesese a Licitación Pública 1005/2023 – Expte. 14379, para el día 6 de setiembre a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

28-29-30-31/08 01-04-05/09/2023 (7 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$52183.7
Entrada día 04/09/2023	\$0
Total	\$52183.7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31939 05/09/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 127 pagina/s.